

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE
CONTABILIDAD EN UNA EMPRESA NACIONAL DE
SEGUROS EN EL RAMO DE DAÑOS”**

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

POR

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ YOL

**PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
EN EL GRADO ACADÉMICO DE:
LICENCIADO**

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2005

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera
Secretario:	Lic. Oscar Rolando Zetina Guerra
Vocal Primero:	Lic. Canton Lee Villela
Vocal Segundo:	Lic. Alvaro Joel Girón Barahona
Vocal Tercero:	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto:	P.C. Mario Roberto Flores Hernández
Vocal Quinto:	P.C. José Abraham González Lemus

**PROFESIONALES QUE REALIZARON
LOS EXAMENES DE AREAS PRACTICAS**

Matemática – Estadística	Lic. Felipe Hernández Sincal
Contabilidad	Lic. Angela López Vela
Auditoria	Lic. Walter Augusto Cabrera Hernández

**PROFESIONALES QUE REALIZARON
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente	Lic. Marco Antonio Oliva Orellana
Examinador	Lic. José Rolando Ortega Barreda
Examinador	Licda. Enma Yolanda Chacón Ordóñez

Guatemala 25 agosto de 2005.

Licenciado:

EDUARDO ANTONIO VELASQUEZ CARRERA

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de San Carlos de Guatemala

Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala

Señor Decano:

De acuerdo con la designación para asesorar al señor Juan Carlos Hernández Yol, en su trabajo de tesis denominado “APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN UNA EMPRESA DE SEGUROS EN EL RAMO DE DAÑOS”, me permito informarle que, conforme la revisión efectuada, el trabajo indicado llena los requisitos que el Reglamento establece.

A mi juicio, el trabajo realizado por el señor Hernández, constituye el resultado de investigaciones realizadas en el campo de la contabilidad de entidades Aseguradoras; así como, un resumen de los conocimientos y experiencia del autor sobre el tema de referencia.

Con base en lo expuesto, recomiendo que el trabajo indicado se acepte para ser discutido en el Examen Privado de Tesis, previo a conferírsele al señor Juan Carlos Hernández Yol, el título de Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado.

Atentamente,

Lic. Sergio Antonio Torres Galindo
Contador Público y Auditor
Colegiada No. 4,999

AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN

DEDICATORIA

- A: Dios:**
Manantial del saber y supremo creador
- A: Mis Padres:**
Raúl Hernández Orozco
Francisca Yol Vásquez
- A: Mi Esposa:**
Estela Magali Gracias López de Hernández
- A: Mis Hijos:**
Carlos Daniel y
Diego Alejandro
- A: Mis Hermanos:**
Raúl Antonio, Ana Luisa (+), Glenda Janina
Carlos Armando y Jorge Luis
- A: Mi Asesor de Tesis**
Lic. Sergio Antonio Torres Galindo
- A: Mis Amigos y Compañeros**
- A: Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)**

ÍNDICE

Página

INTRODUCCIÓN

i

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

1.1	Historia del Seguro	1
1.2	Origen e Historia de las Normas Internacionales de Contabilidad	8

CAPÍTULO II

ASPECTOS LEGALES Y OBLIGATORIOS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS, APLICADOS EN UNA EMPRESA DE SEGUROS NACIONAL

2.1	Leyes y Disposiciones de Seguros	12
2.1.1	Disposiciones del Código de Comercio	12
2.1.2	Constitución y Organización de Empresas de Seguros	14
2.1.3	Inversión y control de las Empresas de Seguros	14
2.1.4	Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros	15
2.1.5	Ley de Supervisión Financiera	15
2.2	Información Financiera Obligatoria	16
2.2.1	Plan de Inversión	16
2.2.2	Margen de Solvencia	17
2.2.3	Estados Periódicos	18
2.2.4	Formas Estadísticas	19
2.3	Aspectos Legales y Obligatorios de las Norma Internacionales de Contabilidad	20
2.4	Razones Financieras	21

CAPÍTULO III

APLICACIÓN DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES CONTABLES EN UNA EMPRESA DE SEGUROS NACIONAL

3.1	Objeto e Importancia	27
3.2	Instrucciones Generales	28
3.2.1	Obligatoriedad	28
3.2.2	Modificaciones	28
3.3	Nomenclatura Contable	29
3.3.1	Activo	29
3.3.2	Cuentas Complementarias del Activo	29
3.3.3	Pasivo	30
3.3.4	Capital	30
3.3.5	Cuentas de Producto	30

3.3.6	Cuentas de Gasto	30
3.3.7	Cuentas de Orden	31
3.4	Instrucciones para Elaboración de Estados Financieros	31
3.4.1	Vabrización de Activos y Pasivos	31
3.4.2	Conciliación de SalDOS	32
3.4.3	Elaboración del Balance General Condensado	32
3.4.4	Elaboración del Estado de Resultados Condensado	32
3.4.5	Notas Aclaratorias a los Estados Financieros	33
3.5	Principales Operaciones de las Compañías de Seguros	34
3.5.1	Emisión de Pólizas (ingresos)	34
3.5.2	Reaseguro (primas cedidas)	36
3.5.3	Siniestralidad	38
3.5.4	Reservas Técnicas y Matemáticas	39

CAPÍTULO IV
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD
Y SU APLICACIÓN EN UNA EMPRESA DE
SEGUROS NACIONAL

4.1	Desarrollo de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)	45
4.1.1	NIC 1 Presentación de Estados Financieros	45
4.1.2	NIC 2 Inventarios	47
4.1.3	NIC 7 Estados de Flujos de Efectivo	48
4.1.4	NIC 8 Ganancias o Pérdida Neta del Periodo, Errores Fundamentales y Cambios en las políticas Contables	50
4.1.5	NIC 10 Hechos Ocurredos Después de la Fecha del Balance	52
4.1.6	NIC 11 Contratos de Construcción	54
4.1.7	NIC 12 Impuesto a las Ganancias	56
4.1.8	NIC 14 Información Financiera por Segmentos	58
4.1.9	NIC 15 Información para Reflejar los Efectos en los Cambios en los Precios	60
4.1.10	NIC 16 Propiedades, Planta y Equipos	61
4.1.11	NIC 17 Arrendamientos	63
4.1.12	NIC 18 Ingresos	65
4.1.13	NIC 19 Beneficios a los Empleados	68
4.1.14	NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayuda Gubernamental	70
4.1.15	NIC 21 Efectos de Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	71
4.1.16	NIC 22 Combinación de Negocios	73
4.1.17	NIC 23 Costos por Intereses	75
4.1.18	NIC 24 Información a Revelar sobre partes Relacionadas	77
4.1.19	NIC 26 Contabilización e Información sobre Planes de Beneficio por Retiro	79

4.1.20	NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Contabilización de Inversiones en Subsidiarias	81
4.1.21	NIC 28 Contabilización de Inversiones en Empresas Asociadas	83
4.1.22	NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	86
4.1.23	NIC 30 Información a Revelar en los Estados Financieros de Bancos e Instituciones Financieras Similares	85
4.1.24	NIC 31 Información Financiera de los Intereses de Negocios Conjuntos	87
4.1.25	NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar	89
4.1.26	NIC 33 Ganancias por Acción	91
4.1.27	NIC 34 Estados Financieros Intermedios	93
4.1.28	NIC 35 Operaciones en Discontinuación	95
4.1.29	NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos	97
4.1.30	NIC 37 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	99
4.1.31	NIC 38 Activos Intangibles	101
4.1.32	NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición	103
4.1.33	NIC 40 Propiedades de Inversión	108
4.1.34	NIC 41 Agricultura	110
4.2	Normas Internacionales de Información Financiera	113
4.2.1	NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera	113
4.2.2	NIIF 2 Pagos Basados en Acciones	117
4.2.3	NIIF 3 Combinación de Negocios	121
4.2.4	NIIF 4 Contratos de Seguros	126
4.2.5	NIIF 5 Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Actividades Interrumpidas	130
4.2.6	NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales	132
4.3	Normas Internacionales de Contabilidad que Aplican en la Contabilidad de una Aseguradora de Daños	134
4.4	Instrucciones para Elaborar Estados Financieros según criterios observados en las Normas Internacionales de Contabilidad	135
4.4.1	Finalidad de los Estados Financieros	135
4.4.2	Estados Financieros Obligatorios	136
4.4.3	Estados Financieros Opcionales	136
4.4.4	Consideraciones Generales	136
4.4.5	Estructura del Contenido de los Estados Financieros	138
4.4.6	Balance General	139
4.4.7	Estado de Resultados	140

CAPÍTULO V
CASO PRÁCTICO
CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES DE UNA EMPRESA DE SEGUROS
NACIONAL DEDICADA A LA VENTA DE SEGUROS DE DAÑOS

5.1	Antecedentes de la Empresa	142
5.2	Desarrollo del Trabajo	143
5.3	Comprobación de la Hipótesis	169
	Conclusiones	170
	Recomendaciones	172
	Bibliografía	173

ÍNDICE DE CUADROS

	Página
1 Listado de Aseguradoras Autorizadas en Guatemala	7
2 Emisión de Pólizas y Cobro de Primas	35
3 Comisión sobre Primas por Cobrar	35
4 Responsabilidad de Riesgos Aceptados	35
5 Cesión de Primas	36
6 Riesgos Cedidos en Reaseguro	37
7 Participación en Utilidades por Reaseguro Cedido	37
8 Liberación de Reservas	37
9 Creación de Reservas para Obligaciones Contractuales	38
10 Creación de Reservas por la Parte Correspondiente al Reasegurador	38
11 Proviene del Siniestro por Pagar	38
12 Pago del Siniestro	38
13 Constitución de Reservas Técnicas del Ramo de Daños	41
14 Liberación de Reservas Técnicas	41
15 Normas Internacionales de Contabilidad y Normas de Información Financiera Aplicables a una Empresa Nacional de Seguros de Daños	134
16 Si la Aseguradora forma parte de un Grupo Financiero, También debe Observar las NIC y NIIF	134
17 Normas Internacionales de Contabilidad y Normas de Información Financiera que no se Relacionan con la Actividad Aseguradora	135
18 Balance General Condensado	148
19 Estado de Resultado Condensado	149
20 Reporte de Producción	150
21 Reporte de Siniestralidad de Daños	150
22 Cálculo de Reservas Técnicas, por el Método de Porcentajes	151
23 Cálculo de Reservas Técnicas, por el Método de Póliza a Póliza	151
24 Reporte de Ingresos	152
25 Balance de Saldos, Adopción de las NIC y NIIF por primera vez	153
26 Jurnalización Contable	154
27 Mayorización de Saldos basado en MIC	156
28 Mayorización de Saldos basado en NIC y NIIF	157
29 Balance de Saldos Comparativo MIC contra NIC y NIIF	158
30 Balance General Condensado de acuerdo a MIC	159

31	Estado de Resultados Condensado de acuerdo a MIC	160
32	Balance General Condensado de acuerdo a NIC y NIIF	161
33	Estado de Resultados Condensado de acuerdo a NIC y NIIF	162
34	Análisis e Interpretación de Estados Financieros Basado en Razones Financieras	163

INTRODUCCIÓN

La actividad aseguradora se caracteriza por su especialización y complejidad, factores que han dado lugar a que la industria aseguradora necesite regirse por leyes y normas específicas.

El presente trabajo determina el impacto Financiero y Contable de mayor importancia que puede tener una Empresa Nacional de Seguros en el Ramo de Daños, al elaborar sus Estados Financieros mediante los criterios contenidos en las Normas Internacionales de Contabilidad hoy también conocidas como Normas de Información Financiera, adoptadas por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, y señala la causa por las cuales las Aseguradoras actualmente elaboran sus Estados Financieros según el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros. Para una mejor comprensión esta tesis se divide en los capítulos siguientes:

Capítulo I

Describe los antecedentes históricos de la evolución del seguro a nivel mundial, dividiendo el desarrollo histórico en tres etapas, contiene la historia del seguro de daños, cómo un gigantesco incendio que ocasionó destrucciones catastróficas provocó el desarrollo de este seguro, dando lugar a la formación de las empresas Aseguradoras. Este capítulo da a conocer el origen de las compañías de seguros guatemaltecas y cómo se dio el funcionamiento desde el año 1935, hasta la actualidad donde existen 18 compañías activas.

Menciona el origen e historia de las Normas Internacionales de Contabilidad, los grupos consultivos que las estudian y sus miembros actuales.

Capítulo II

Este capítulo describe los principales aspectos legales y obligatorios, que deben observar las Empresas Aseguradoras para su organización y funcionamiento, refiriéndose a la siguiente normativa legal:

- Código de Comercio
- Decreto Ley Número 473
- Ley de Inversión de Reservas Técnicas y Matemáticas y su Reglamento
- Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros
- Ley de Supervisión Financiera

Así como los requisitos que deben cumplir en el desarrollo de la actividad aseguradora e indica que la Superintendencia de Bancos es el ente regulador y supervisor de las empresas dedicadas a la venta de seguros y fianzas. Proporciona algunas herramientas de análisis financiero de la actividad aseguradora, idóneas a utilizar en dicha Industria.

Capítulo III

Con el objeto de tener criterios uniformes de contabilización para las empresas de seguros, existe un Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, el cual es de observancia obligatoria, que contiene un catálogo de cuentas y sus respectivos criterios de utilización. Este capítulo describe las principales operaciones de las compañías de seguros

como: Emisión de pólizas, reaseguro, siniestralidad, reservas técnicas y matemáticas, reservas de riesgos en curso y muestra la aplicación del manual contable en éstas.

Capítulo IV

El 04 de junio de 2001, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores –IGCPA- adoptó para Guatemala las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), como principios de contabilidad generalmente aceptados. En este capítulo se describe brevemente el contenido, características y aplicación de cada una de estas NIC en las empresas de seguros dedicadas a la venta de seguros de daños. Considerando que a partir del 01 de enero de 2005, están vigentes las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se hace un resumen de su contenido y aplicación.

Capítulo V

Desarrolla un caso práctico, con el objeto de ilustrar los efectos Contables y Financieros más importantes derivados de aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera en la elaboración de estados financieros. Compara los estados financieros elaborados según los criterios contenidos en el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, con los elaborados de acuerdo a las NIC y NIIF. Se determina contablemente varias discrepancias de criterios entre ambas normativas, que provocan variaciones económicas para la compañía de seguros objeto de estudio y se analizan sus consecuencias. Este capítulo concluye que las NIC y las NIIF tienen criterios más conservadores y amplios con el propósito de presentar estados financieros con un grado mayor de confiabilidad.

En el desarrollo de la presente se emplearon los métodos de investigación denominados inductivo y deductivo; es decir, que se partió de conceptos particulares hacia los generales, y a su vez, de los conceptos generales a los particulares; asimismo, se aplicó el método de investigación documental, analizando básicamente fuentes teóricas, leyes, reglamentos e instructivos consultados, para su comprensión, interpretación y aplicación, trasladando los aspectos esenciales de dicho análisis, a esta tesis.

El sujeto principal lo constituyó el sistema Asegurador guatemalteco, porque es donde se aplican los procedimientos contables y reglamentarios analizados.

Por tratarse de una investigación de carácter eminentemente documental, se utilizó para la recolección, ordenamiento y análisis de la información, las siguientes técnicas: fichas bibliográficas; resúmenes; consultas a medios de comunicación escritos tales como revistas, boletines, libros de texto y seminarios; consulta a leyes y reglamentos vigentes que se relacionan con la actividad Aseguradora; entrevistas con personas conocedoras del tema sujeto de investigación; y obtención de información a través de internet.

Los procedimientos utilizados para la realización de este trabajo fueron:

- a) Lectura y análisis de las leyes y reglamentos vigentes que se relacionan con la actividad aseguradora.
- b) Recopilación de información, principalmente en forma documental y a través de entrevistas cuando surgieron dudas.
- c) Clasificación y análisis de la información recopilada.
- d) Análisis de ideas a incluir en el informe final, así como de las bases teóricas, legales y reglamentarias.
- e) Redacción del cuerpo del informe final.

f) Formulación de conclusiones y recomendaciones.

Esta tesis es resultado del análisis de la normativa legal y contable aplicada a las Aseguradoras nacionales dedicadas a la venta de seguros de daños. La misma reúne los conocimientos teóricos generales, obtenidos del marco bibliográfico contemplado; las bases del sistema de contabilidad para Aseguradoras; los procedimientos para el registro y ejecución de sus operaciones de seguros de daños.

Concluida la tesis, se confirmó el planteamiento hipotético formulado, como se señala en el contenido de esta.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

1.1 Historia del Seguro

La historia del seguro se remonta a las antiguas civilizaciones de donde se utilizaban prácticas que constituyeron los inicios de nuestro actual sistema de seguros. Probablemente las formas más antiguas de seguros fueron iniciadas por los Babilonios y los Hindúes. Este desarrollo histórico se puede decir que ha sido en tres etapas:

A) Primera Etapa

Desde sus orígenes hasta el siglo XIV, se puede calificar como la pre-historia de los seguros, algunos autores hacen referencia a las siguientes fechas y hechos que han quedado registrados en la historia:

- El código HAMMURABI DE BABILONIA: En los años 1912 y 1955, antes de Cristo, descubierto hasta el siglo XIX por J. J. Morgan en Susa Mesopotamia, indica la existencia de organizaciones de socorro mutuo, que preveían indemnizaciones por accidentes de trabajo.
- El Autor Donati, escribió, que tanto en el código Hammurabi, como en el Talmud, se ordenaba a los propietarios de los bienes tales como barcos, asnos y mercancías, que se asociaran para contribuir económicamente para pagarles a quienes perdían un barco hundido, un asno muerto o extraviado durante un viaje comercial, sustituyéndolo por una nave nueva o un asno nuevo.

- Harper, escribe que en las caravanas los propietarios de las mismas y los propietarios de las mercaderías transportadas, compartían las pérdidas cuando eran asaltados por bandidos.
- González Gale, confirma el seguro en Babilonia, indicando que las caravanas respondían por los valores robados o perdidos.
- El alemán Mannes, confirma que todos los que iban a las caravanas pagaban los daños que sufrieran en la aventura o viaje, ya fuera por robo o por asalto.
- En el Derecho Indú aparece, que en la India estaban obligados todos los familiares a sostener al que quedara incapacitado por un accidente en viaje, bajo las normas de un interés del 10%, si viajaba por la selva o en despoblado y en un interés del 20% si el viaje lo hacía por mar.

B) Segunda Etapa

Desde el siglo XIV hasta el siglo XVII, el seguro se desarrolla y evoluciona así:

- Hasta el siglo XVI, aparecen y entran a funcionar los seguros de “Riesgos Marítimos”, en Florencia Italia según los estatutos de arte de Calimala, en el año de 1301.
- En 1309, el Duque de Génova emite un decreto en donde se usa por primera vez la palabra “**ASSEGURAMENTUM**”, que es un concepto en el que se basa el seguro.
- Entre los años 1318 a 1320; en Florencia Italia, en los libros de la casa comercial de FRANCESCO DEL BENE Y COMPAÑIA, aparecen ya asentados los gastos hechos en Niza, Francia que indican que hicieron dos actas para darles seguridad a fardos de mercaderías.
- En 1347, aparece el primer contrato de seguro marítimo.

- En 1370, en Génova Italia, aparece que se reparten entre varios aseguradores un seguro, dando así lugar a lo que se conoce como Coaseguro o Reaseguro.
- En 1385, también en Génova, aparece la primera póliza extendida y escrita en italiano y no en latín, como era lo usual en las actas notariales.
- En 1393, un notario recibe en un mes 80 contratos de seguros marítimos, para dejarlos asentados y legalizados en su protocolo.
- En 1601, es creada en Inglaterra la corte o tribunal de seguros para solucionar cualquier problema que surgiera entre asegurado y asegurador, cuyo preámbulo dice: “Considerando que desde tiempo inmemorial, fue de uso corriente entre los comerciantes de este reino y de otras naciones, que cuando emprendían un negocio sobre todo en países lejanos, dar alguna cantidad de dinero a algunas personas, ordinariamente una sociedad, para hacer asegurar sus bienes, mercancías, buques, y otras cosas expuestas a riesgos, si no totalmente, por lo menos en parte, en la proporción y de la manera en que los asegurados y los aseguradores podrán convenir, cuya convención, comúnmente llamada póliza de seguros, hace que la pérdida de un buque no vaya seguida de la ruina de los que en el mismo tengan algún interés” (13:18).

C) Tercera Etapa

Comprende el Seguro Moderno, situándose desde el final del siglo XVII, hasta el principio del siglo XXI.

Se puede decir que la tercera etapa es la época del desarrollo del seguro, adquiriendo su verdadero y más rápido crecimiento, la creación de más fuertes, mayores y poderosas empresas Aseguradoras y Reaseguradoras, sobre bases altamente técnicas y científicas,

usando los elementos y conceptos modernos, conforme se les fue descubriendo, como: la ley de los grandes números, el cálculo de probabilidades, las tablas modernas de mortalidad, los cálculos actuariales, etc. Debido a que la civilización inició una etapa de desarrollo por demás violenta y acelerada, la industria del seguro se moderniza a la par de toda la tecnología.

Se ha llegado al grado de desarrollo actual, debido a la cantidad de empresas industriales, mercantiles, grandes consorcios económicos que nacieron a raíz de acontecimientos extraordinarios en el mundo, lo que provocó la creación de muchas y muy grandes empresas de seguros, por lo que, las autoridades se vieron en la necesidad de crear instituciones u oficinas gubernamentales para ejercer control sobre las aseguradoras. En Guatemala existe la Superintendencia de Bancos, que es la encargada de la supervisión y regulación de las empresas dedicadas a la venta de seguros.

C.1 Historia del Seguro de Daños

En el año de 1666, un gigantesco incendio de carácter catastrófico consumió y destruyó un alto porcentaje de edificios en Londres, Inglaterra, ese fue suficiente motivo para que se buscaran mecanismos complejos de protección, siendo el Sr. Nicolás Barbon, la persona que estableció la primera oficina o empresa que ofrecía protección por el riesgo de incendio cubriendo al principio solamente casas de habitación y algunos pocos edificios que quedaron de pie y en buen estado.

Según los datos estadísticos del censo levantado después del trágico incendio, se logró determinar que fueron destruidas por el fuego cerca de 13,200 casas de habitación particulares, 89 iglesias incluyendo la catedral de San Pablo, cifras atterradoramente

gigantescas para la época. Los propietarios que resultaron afectados, lo perdieron todo en el siniestro.

A raíz de esta catástrofe se desarrolló el seguro, la previsión y la seguridad en forma acelerada, dando lugar a la fundación de Empresas Aseguradoras en varias partes del mundo.

C.1.1 Funcionamiento de las Compañías de Seguros en Guatemala

El origen de las compañías aseguradoras en Guatemala, se inició con la fundación de El Departamento de Seguros y Previsión del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (C.H.N.), ocurrida el 14 de febrero de 1935, entidad que se creó con el fin de emitir las pólizas de seguro de las distintas dependencias del Estado, municipalidades, entidades autónomas, semiautónomas, descentralizadas y demás empresas del Estado. No obstante ser la más antigua emisora de seguros en el país, como empresa nacional, no es considerada como tal, por no estar formada como una compañía independiente, sino como un departamento de seguros, adscrito al Crédito Hipotecario Nacional.

Este departamento, operó inicialmente con pólizas de seguros sobre la vida humana y contra los riesgos de incendio y terremoto.

En el Ramo de Daños y de conformidad con la Ley de Creación de El Departamento de Seguros del Crédito Hipotecario Nacional, éste estaba autorizado a emitir seguros, pero para poder llevar a cabo tales operaciones, el Crédito debería de contar con el formal concurso de empresas aseguradoras de primer orden, para que reaseguraran a la Institución, en el cien por ciento de los riesgos que éste le cediere, conforme a los contratos que para el efecto se celebraran. Ambas operaciones, seguro y reaseguro, deberían de llevarse a cabo simultáneamente, El Crédito Hipotecario Nacional no corría ningún riesgo, así como

tampoco percibía ningún producto fuera de las comisiones, porque la totalidad de las primas eran cedidas a los reaseguradores.

Posteriormente y por medio del Decreto Gubernativo No.3101 del 17 de mayo de 1944, se autorizó al Departamento para tomar de todos los seguros que se emitieran, un 5% de los riesgos asegurados y que con el 95% restante, procedería en la misma forma en que se venía operando. Fue hasta entonces que El Departamento de Seguros, principió a percibir parte de las primas que recaudaba (5% de las mismas).

Cabe señalar, que no obstante que el departamento de seguros, al principio no percibía ninguna ganancia por la emisión de las pólizas de seguro de daños, esto estaba compensado con la obligación que las compañías extranjeras tenían, de que todos los comprobantes de pago, que establecía el entero de sus primas, causaran un impuesto adicional de uno por millar sobre el importe de las primas netas, a favor de El Crédito Hipotecario Nacional. Este impuesto era satisfecho por medio de estampillas de El Crédito Hipotecario Nacional, las cuales se adherían a estos comprobantes.

Durante el tiempo que no existieron compañías nacionales de seguros, todas las pólizas de seguro que El Crédito Hipotecario Nacional emitió, fueron reaseguradas por la firma Lloyd's de Inglaterra por medio de sus representantes en Guatemala, siendo estos los señores Mario Granai Andrino y Ernesto Townson, quienes a su vez, eran agentes vendedores de seguros de El Departamento de Seguros del Crédito Hipotecario Nacional. El conocimiento en estos negocios y la visión de los señores Granai y Townson, dio como origen a la Compañía de Seguros Granai & Townson, S.A., empresa que fue fundada el 25 de junio de 1947.

Antes de la fundación de Granai & Townson, S.A., se autorizó a operar a la Comercial Aseguradora, S.A., con fecha 29 de marzo de 1946, quien a su vez era representante de la Compañía Norteamericana The Hannover Insurance Co.

Después de estas dos empresas, fueron fundadas: Seguros Cruz Azul de Guatemala, S.A., el 30 de junio de 1951; Aseguradora Quetzal, S.A., en junio de 1952; Seguros Universales, S.A., el 5 de octubre de 1962; la Seguridad de Centroamérica, S.A., el 17 de noviembre de 1967. Con fecha 1 de abril de 1968 y derivada de la aplicación del Decreto-Ley 473, Ley de Seguros, el cual se dispuso nacionalizar a todas las empresas extranjeras que operaban en el país, se fundaron Aseguradora General, S.A., antiguamente Assicurazioni Generali de Italia; La Alianza, antigua agencia de Aliance Insurance Co. De Inglaterra; La Panamericana, S.A., antigua agencia de The Panamerican Life Insurance Co. de New York, EE.UU.

Actualmente existen dieciocho Empresas de Seguros, debidamente autorizadas para operar en Guatemala, las cuales son: (11:6)

LISTADO DE ASEGURADORAS QUE OPERAN EN GUATEMALA	
Aseguradora	Fecha de Apertura
Departamento de Seguros y previsión de El CHN de Guatemala	25 de Septiembre 1942
Comercial Aseguradora Suizo Americana, S.A.	06 de noviembre 1946
Seguros G&T, S.A.	23 de marzo 1948
Empresa Guatemalteca CIGNA de Seguros, S.A.	30 de noviembre 1951
Seguros Universales, S.A.	26 de diciembre 1962
La Seguridad de Centroamérica Compañía de Seguros, S.A.	17 de noviembre 1967
Compañía de Seguros Panamericana, S.A.	28 de diciembre 1967
Seguros Alianza, S.A.	29 de marzo 1968
Aseguradora General, S.A.	04 de abril de 1968
Seguros El Roble, S.A.	03 de septiembre de 1973
Aseguradora Guatemalteca, S.A.	24 de febrero de 1978
Seguros de Occidente, S.A.	21 de junio de 1979
Aseguradora La Ceiba, S.A.	06 de noviembre 1987
Aseguradora de La República, S.A.	26 de agosto de 1994
Columna, Compañía de Seguros, S.A.	01 de noviembre de 1994
Aseguradora de La Nación, S.A.	19 de mayo de 1997
Aseguradora Principal, S.A.	22 de julio de 1998
Seguros del País, S.A.	02 de noviembre de 1999

1.2 Origen e Historia de las Normas Internacionales de Contabilidad

Se originan con el objeto de conseguir la uniformidad en los principios contables, que utilizan las empresas y otras organizaciones, para su información financiera en todo el mundo lo que generó la creación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) que es un organismo independiente, de carácter privado; éste se formó en 1973 mediante un acuerdo realizado por organizaciones de profesionales contables pertenecientes a Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Holanda, Japón, México, Reino Unido e Irlanda. Desde 1983, los miembros del IASB son todas las organizaciones de profesionales contables, que a su vez, son miembros de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Los objetivos del IASB, establecidos desde su constitución, son:

- a) Formular y publicar, buscando el interés público, normas contables que sean observadas en la presentación de los estados financieros, así como promover su aceptación y observación en todo el mundo, y
- b) Trabajar de forma general, para la mejora y armonización de las regulaciones, normas contables y procedimientos relacionados con la presentación de los estados financieros.

El trabajo del IASB se lleva a cabo gracias al apoyo financiero de las organizaciones de profesionales contables y otras organizaciones que participan en su consejo, de la IFAC y de las aportaciones de empresas, instituciones financieras, firmas de profesionales contables y otras organizaciones. El IASB también genera ingresos por la venta de sus publicaciones.

En 1981, el Consejo del IASC estableció un Grupo Consultivo internacional, en el que se incluyen representantes de las organizaciones internacionales de elaboradores y usuarios de los estados financieros, bolsas de valores y reguladores de los mercados de valores. El grupo incluye también representantes u observadores de agencias de desarrollo, de organismos reguladores contables y de organizaciones intergubernamentales. Los miembros actuales del Grupo Consultivo son los siguientes:

- Asociación Internacional de Actuarios (IAA)
- Asociación Internacional de Banca
- Asociación Internacional de la Abogacía (IBA)
- Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS)
- Asociación Internacional para la Educación y la Investigación en Contabilidad (IAAER)
- Banco Mundial
- Cámara de Comercio Internacional (ICC)
- Comisión Europea
- Comité de Supervisión Bancaria de Basilea
- Comité Internacional de Normas de Valoración (IVSC)
- Confederación Internacional de Sindicatos Libres (ICFTU) y Confederación Mundial del Trabajo
- Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB)
- Corporación Financiera Internacional (IFC)
- División de las Naciones Unidas para las Corporaciones y la Inversión Transnacional (UNCTAD)

- Federación Internacional de Bolsas de Valores (FIBV)
- Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

En 1997, el Consejo del IASC constituyó un Comité de Interpretaciones (CI) con el fin de considerar, oportunamente, los problemas contables que podrían recibir un tratamiento inaceptable o divergente en ausencia de una guía de aplicación autorizada. Las revisiones que realizan se enmarcan en el contexto de las Normas Internacionales de Contabilidad existentes y del Marco Conceptual del IASC. Al desarrollar sus interpretaciones, el Comité de Interpretación consulta a los comités de naturaleza similar que han sido establecidos por las organizaciones profesionales miembros del IASC.

El Comité de Interpretación se ocupa de problemas de importancia razonablemente extensa, evitando aquellos que pudieran interesar sólo a un pequeño conjunto de empresas. Las interpretaciones cubren tanto problemas derivados de la propia maduración de las Normas (prácticas no satisfactorias dentro del alcance de las Normas Internacionales de Contabilidad existentes), como problemas de carácter emergente, nuevos temas relacionados con Normas.

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), están vigentes en Guatemala a partir del año dos mil dos, mediante la intervención del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA), el cual tiene como función primordial promover y promulgar prácticas adecuadas en la profesión contable, así como desarrollar y mantener un alto nivel en la actuación profesional del Contador Público y Auditor.

CAPÍTULO II
ASPECTOS LEGALES Y OBLIGATORIOS E
INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS, APLICADOS EN UNA
EMPRESA DE SEGUROS NACIONAL

La industria del seguro, surge como una técnica de diversificación de riesgos basada en la probabilidad de ocurrencia de éstos; por lo que las aseguradoras tienen una tarea muy compleja con fines socioeconómicos.

En el ámbito mundial, los países, con el fin de estandarizar procedimientos de protección para los asegurados, se vieron en la necesidad de crear normativas que regulen esta actividad, de tal manera que las compañías aseguradoras llenen varios estándares de negocio en marcha, principalmente los de liquidez y solvencia, que permiten tener la capacidad económica de poder responder a los compromisos adquiridos con los asegurados, mediante el resarcimiento económico por la pérdida de bienes, vidas y eventualmente gastos, sin poner en riesgo el patrimonio de los mismos.

En Guatemala existe normativa que las aseguradoras, para poder operar legalmente, deben observar desde su constitución como empresas, su operatoria técnica, sus operaciones contables, sus operaciones financieras y administrativas; para la elaboración de planes de seguros, hasta para la liquidación o cierre de las mismas. Este capítulo tiene por objeto dar a conocer brevemente las principales normativas legales que las aseguradoras guatemaltecas deben observar, respetar y cumplir.

2.1 Leyes y Disposiciones de Seguros

Las empresas de seguros, constituyen uno de los instrumentos más eficaces para el fomento del ahorro nacional, acumulan cantidades importantes de reservas e influyen por medio de sus inversiones en el desarrollo económico del país; por lo que es conveniente dictar medidas que tiendan al fortalecimiento del mercado nacional de seguros.

El Estado procedió a la elaboración de leyes específicas para las empresas de seguros, y nombró como ente supervisor a la Superintendencia de Bancos.

Las principales leyes, que regulan la actividad aseguradora son:

- Código de Comercio, Decreto 2-70
- Constitución y Organización de Empresas de Seguros, Decreto 473, y su Reglamento.
- Ley de Inversión de Reservas Técnicas y Matemáticas, Decreto No.854 y su Reglamento.
- Acuerdo 9-86, y sus modificaciones, Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros.
- Ley de Supervisión Financiera, Decreto 18-2002, del Congreso de la República.

2.1.1 Disposiciones del Código de Comercio

El Decreto Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio, contempla disposiciones legales que deben observar y cumplir las compañías de seguros, para emitir pólizas (contratos) de seguros.

El Código de Comercio regula legalmente lo referente al contrato de seguros, quiénes participan en él, cuáles son sus derechos y obligaciones, nos indica las razones de la nulidad del contrato, rescisión y reducción del seguro, entre otros.

Se mencionan las disposiciones del código de comercio relacionado con seguros y reaseguros:

- Disposiciones generales; describe como actividades de comercio: la banca, los seguros y fianzas, adicionalmente indican que los seguros se regirán en cuanto a su forma, organización y funcionamiento, por lo que se dispone en el código de comercio. La autorización para constituirse y operar se regirá por leyes especiales aplicables a cada caso.
- Obligaciones y contratos mercantiles; el código de comercio describe: los principios filosóficos, la representación aparente, la formalidad de los contratos, los contratos mediante las pólizas, la capitalización de intereses, de la compraventa mercantil. En los contratos de seguros describe su definición, carácter imperativo, quiénes son aseguradores, las obligaciones, el contenido de la póliza, las pruebas del contrato de seguros, clases de seguros, las obligaciones de las partes del contrato como el pago de prima, lo referente al siniestro, riesgo, compensación, solidaridad, de la nulidad, rescisión y reducción del seguro y la prescripción.
- De los seguros de daños y de los seguros de personas: del seguro contra incendios, del seguro de transporte, del seguro agrícola y ganadero, del seguro contra la responsabilidad civil, del seguro de automóvil, etc.
- Del contrato de reaseguro.

2.1.2 Constitución y Organización de Empresas de Seguros

Las empresas de seguros para operar legalmente en el país deben contar con la aprobación del Organismo Legislativo, a través del Ministerio de Economía. Posteriormente de la aprobación, la Superintendencia de Bancos ordena la inscripción en el “Registro de Empresas de Seguros”, y extenderá la constancia correspondiente a la Aseguradora que solicite la inscripción.

Existen normas específicas para la constitución de sociedades anónimas que se organicen para operar como empresas aseguradoras, las que están enmarcadas en el Decreto Ley Número 473 y su Reglamento, en donde se indican los procedimientos y requisitos que deben cumplir las sociedades interesadas en constituirse como empresas de seguros.

2.1.3 Inversiones y Control de las Empresas de Seguros

Las empresas dedicadas a la venta de seguros, están obligadas a crear reservas técnicas y matemáticas, para garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos con los asegurados. Dichas reservas o provisiones, deben ser invertidas de conformidad con la normativa legal contenida en Decreto Número 854 Ley de Inversión de Reservas Técnicas y Matemáticas, Decreto Número 935, Decreto 73-90, y Acuerdo Gubernativo Número M. de E. 22-74 Reglamento de la Ley de Reservas Técnicas y Matemáticas de las Empresas de Seguros.

La Ley de Inversión de Reservas Técnicas y Matemáticas indica que las compañías de seguros, para efectos de inversión total de reservas técnicas y matemáticas de pólizas emitidas en Guatemala, deben presentar a la Superintendencia de Bancos dentro de los

meses de enero y febrero de cada año, los respectivos planes de inversión de sus reservas acumuladas al 31 de diciembre del año anterior.

Los indicados planes deberán contener necesariamente un mínimo de inversión del cuarenta por ciento (40%) del total de reservas indicadas, en bono o títulos emitidos por el Estado, Bancos Nacionales del Estado, Municipalidades o entidades autónomas o semiautónomas del Estado; el uno por ciento (1%) en efectivo, y el cincuenta y nueve por ciento (59%) como lo determinen sus organismos directivos, de acuerdo a las regulaciones del Reglamento de Inversión de Reservas Técnicas y Matemáticas, siempre que tales inversiones ofrezcan las condiciones de seguridad, rentabilidad o interés necesario.

2.1.4 Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros

Considerando la dinámica y la evolución de las actividades que realizan las empresas aseguradoras, existe un Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, el cual es de observancia obligatoria para este tipo de empresas, vigente mediante Acuerdo Numero 9-86, del 10 de diciembre de 1986, del Superintendente de Bancos de Guatemala, el cual se describe ampliamente en el Capítulo III de esta tesis.

2.1.5 Ley de Supervisión Financiera

Indica que la Superintendencia de Bancos, es el órgano que tiene bajo su responsabilidad, entre otras, el control y supervisión de las compañías Aseguradoras, según lo establecido en el Decreto número 18-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Supervisión Financiera. Entre algunas de sus principales atribuciones se mencionan, las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, disposiciones y resoluciones aplicables;
- b) Dictar, en forma razonada, las instrucciones o recomendaciones tendientes a subsanar las deficiencias o irregularidades que encontrare, por infracciones a disposiciones legales o reglamentarias y adoptar las medidas que sean de su competencia o solicitar la emisión de aquellas que sea responsabilidad de otras autoridades.
- c) Realizar la vigilancia e inspección con las más amplias facultades de investigación de conformidad con la ley;

2.2 Información Financiera Obligatoria

La Superintendencia de Bancos, como parte de sus funciones tiene la supervisión y control de las empresas Aseguradoras, por lo que ha diseñado herramientas financieras que le ayudan a controlar el buen funcionamiento de estas compañías, mediante formas establecidas que contemplan información técnica y financiera necesaria para su análisis, además de estandarizar dicha información en el sector asegurador.

2.2.1 Plan de Inversión

Según la legislación vigente, las empresas de seguros a más tardar el 28 de febrero de cada año deben presentar ante la Superintendencia de Bancos sus respectivos planes de inversión de sus reservas acumuladas al 31 de diciembre del año inmediato anterior. El acuerdo del Superintendente de Bancos 8-75, da los lineamientos, formularios y anexos de la información que las compañías deben presentar.

El plan de inversión es una herramienta técnica y financiera muy importante que describe el principal pasivo de las aseguradoras que son las reservas técnicas y matemáticas, entre sus cuadros e información complementaria muestra el cálculo de estas provisiones las cuales corresponden a obligaciones contraídas con los asegurados de una forma técnica y actuarial, basada en probabilidades; también muestra cómo están distribuidos sus activos los cuales tienen como fin primordial respaldar las reservas técnicas y matemáticas, el plan de inversión tiene tres formas de inversiones que son:

- En bonos o títulos emitidos o garantizados por el estado.
- En depósitos a la vista o plazos
- En otras inversiones, entre las que se encuentran: inmuebles urbanos, acciones de otras empresas nacionales, préstamos hipotecarios, inversiones diversas en empresas del estado, privadas y mixtas.

Estas inversiones deben cumplir con estándares de calidad establecidos en la ley de inversiones de reservas, inversión de reservas técnicas y matemáticas y su reglamento.

2.2.2 Margen de Solvencia

Se entiende por margen de solvencia al patrimonio que una aseguradora debe mantener para garantizar su solvencia y cubrir situaciones extraordinarias derivadas de la operación del seguro.

Las compañías de seguros deberán determinar el margen de solvencia y patrimonio técnico al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. Y

presentar los resultados de la determinación del margen, a la Superintendencia de Bancos, para que ésta analice la solvencia y solidez de cada empresa del sector asegurador.

Esta es otra de las formas obligatorias para las aseguradoras y debe determinarse mediante:

Las primas netas de los últimos doce meses por dieciséis por ciento y por el factor de retención, considerando que este último no podrá ser inferior al cincuenta por ciento.

Por los siniestros incurridos pagados de los últimos treinta y seis meses menos los salvamentos y recuperaciones que correspondan, se determina un promedio al que se le calcula el veintitrés por ciento, esta cifra resultante se multiplicará por el factor de retención.

El margen de solvencia que resulte mayor, es el que debe tomarse para el análisis y comparación con el patrimonio técnico y también servirá de base para la determinación del fondo de garantía, que son los puntos principales de análisis de esta forma técnica de seguros.

El margen de terremoto forma parte de los cálculos contenidos en estas formas, y es el resultado de multiplicar el porcentaje de la probabilidad de pérdida por el resultado que dé la resta de la zona de mayor cúmulo de retención menos la contribución pactada en la pérdida. A esta cifra se le resta el deducible pactado, la cobertura del contrato de reaseguro y la reserva acumulada de terremoto.

2.2.3 Estados Periódicos

Las empresas de Seguros están obligadas a presentar a la Superintendencia de Bancos, con los requisitos establecidos, lo siguiente:

- 1) Balance Analítico de Saldos (mensual), dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha que corresponda.
- 2) Al final de cada año, dentro de los noventa días siguientes a la terminación de cada ejercicio contable:
 - Balance General Condensado
 - Balance General Analítico, y las integraciones respectivas
 - Estado de Resultados Condensado
 - Estado de Utilidades Retenidas
 - Estado de Flujo de Efectivo
 - Estado de Resultado por Ramo y Tipo de Seguro
 - Estado de Reaseguro Cedido
 - Estado de Reaseguro Tomado
- 3) Balance General Condensado Trimestral, deberá publicarse dentro de los quince días calendario siguientes a la terminación del trimestre natural que corresponda.

2.2.4 Formas Estadísticas

Las Aseguradoras deberán presentar formas y otra información que la Superintendencia de Bancos requiera de manera mensual, trimestral y anual, como formas estadísticas de: movimientos de pólizas y sumas aseguradas de los diversos ramos que la aseguradora opere, distribución territorial, destino de primas cedidas, siniestros y gastos recuperado, entre otras.

2.3 Aspectos Legales y Obligatorios de las Normas Internacionales de Contabilidad:

Las empresas de seguros están obligadas a contabilizar mediante las normas contenidas en el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, sin embargo, en lo no estipulado en dicho manual debe aplicarse el contenido en las Normas Internacionales de Contabilidad, según lo establecido en la resolución JM-48-2002, que dice:

“(…) CONSIDERANDO: Que el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores -IGCPA- en resolución publicada en el Diario de Centro América, el 4 de junio de 2001, dispuso derogar a partir del uno de enero de dos mil dos los principios de contabilidad generalmente aceptados emitidos hasta ahora por dicho Instituto, adoptando en lugar de aquellos las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC- emitidas por el Comité de Estándares Internacionales de Contabilidad; CONSIDERANDO: que debido a las disposiciones adoptadas por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, la Superintendencia de Bancos estima conveniente que se emitan por parte de esta Junta nuevas disposiciones contables que permitan que en lo no regulado específicamente por este cuerpo colegiado y Superintendencia de Bancos, puedan aplicarse las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por el Comité de Estándares Internacionales de Contabilidad, para lo cual es necesario derogar la Resolución JM-782-93 y modificar el numeral 1 de la Resolución JM-194-95, ambas de esta Junta; (…)”.

El manual de instrucciones contables para empresas de seguros tiene aproximadamente dieciocho años de estar siendo el instrumento contable para empresas de seguros y aún cuando varios de sus preceptos coinciden con lo estipulado en las normas

internacionales de contabilidad, como por ejemplo: La creación de reservas de siniestros conocidos, la contabilización de intereses producto hasta que son percibidos (con excepción de los intereses de deuda soberana). Su alcance no ha sido suficiente para abarcar todos los criterios contemplados en dichas normas, la resolución JM-48-2002, permite aplicar las NIC en lo no contemplado en dicho manual, sin embargo, algunos de los procedimientos del manual no están acordes a lo dictaminado por las NIC, pero por estar contemplados en el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros (MIC), son los que se deben aplicarse, esto provoca que las aseguradoras estén en desventaja competitiva a nivel mundial. A su vez pueden existir riesgos de solvencia financiera, para los asegurados por la aplicación del MIC por parte de las aseguradoras ya que el mismo no contempla los comportamientos del actual entorno económico.

2.4 Razones Financieras:

Como se ha manifestado la actividad aseguradora se caracteriza por ser muy compleja, y su función es de mucha importancia económica, su análisis debe ser periódico; y sus indicadores financieros deben mantenerse sanos, para poder dar respuesta en cualquier momento a las responsabilidades contraídas, es por eso que la oportunidad de la información financiera es vital.

Una compañía de seguros, por la naturaleza de sus actividades, no puede presentar razones financieras con problemas, ya que la solvencia y liquidez en este tipo de negocios son primordiales para dar respuesta a las obligaciones contraídas con sus asegurados, que se basan en el resarcimiento económico de los siniestros; es por ello que se mencionan las

principales razones financieras que las aseguradoras deben observar constantemente, para poder funcionar y formar parte de un sector financiero sano.

Razón Financiera:

Es la relación entre dos cantidades comparadas entre sí. Es la relación que guarda una cantidad con respecto de otra. La comparación de las razones puede efectuarse por medio de estándares calculados con datos de una empresa, o bien, de otras compañías dedicadas a la misma actividad. En el primer caso, se denomina análisis por comparación interna, y en el segundo, por comparación externa.

Los elementos que sirven de base para el cálculo de las razones, pueden clasificarse de la siguiente forma:

- De balance, que muestran la relación entre las diferentes partidas del mismo.
- De operación o funcionamiento, que indican la relación que guardan entre sí las cuentas del Estado de Resultados.
- La combinación de las dos anteriores, que denota la relación que hay entre las partidas del balance y el estado de resultados.

a) Resultado Técnico (RT)

Permite establecer el margen de utilidad o pérdida en la operación de los componentes técnicos de la actividad del seguro y constituye un elemento fundamental para evaluar la eficiencia técnica de los administradores.

Este indicador debe ser mayor o igual a cero (0). En caso de ser menor que cero la aseguradora presenta una gestión técnica inadecuada.

$$\text{Índice de Resultado Técnico} = \text{Resultado Técnico} / \text{Prima Neta}$$

b) Resultado del Ejercicio (RE)

Mide el total de beneficio o pérdida económica registrada por la aseguradora en el período contable. Este indicador debe ser mayor o igual a cero (0). Un valor menor de cero, tiene incidencia directa en la pérdida de patrimonio de la aseguradora.

$$\text{RE} = \text{Utilidad o Pérdida del Ejercicio} / \text{Prima Retenida Devengada}$$

c) Liquidez (LIQ)

Representa para una aseguradora la proporción de activos de corto plazo más las inversiones, respecto del pasivo exigible.

Es el cociente de dividir los activos de corto plazo más las inversiones entre el pasivo exigible.

$$\text{LIQ} = (\text{Activos de corto plazo} + \text{Inversiones} / \text{Pasivo Exigible}) * 100$$

d) Solvencia

Indicador de Margen de Solvencia (IMS)

Evidencia el número de veces que el margen de solvencia es cubierto por el patrimonio técnico de la aseguradora. Un valor superior a uno, evidencia el exceso de patrimonio técnico, mientras que el inferior a uno, muestra insuficiencia del mismo.

Se obtiene al dividir el patrimonio técnico entre el fondo de garantía.

$$\text{IMS} = (\text{Patrimonio Técnico} / \text{Margen de Solvencia})$$

Indicador de Fondo de Garantía (IFG)

Evidencia el número de veces que el fondo de garantía es cubierto por el patrimonio técnico de la aseguradora. Un valor superior a uno, evidencia exceso de patrimonio técnico, mientras que inferior a uno, muestra insuficiencia del mismo.

Se obtiene de dividir el patrimonio técnico entre el fondo de garantía.

$$\text{IFG} = \text{Patrimonio Técnico} / \text{Fondo de Garantía}$$

Patrimonio en Relación a Activos (PA)

Evidencia el inverso del grado de apalancamiento de la aseguradora.

Es el cociente resultante de dividir el capital contable entre el activo neto.

$$\text{PA} = (\text{Capital Contable} / \text{Activo}) * 100$$

e) Rentabilidad

Rentabilidad Sobre Patrimonio (RP)

Muestra la utilidad de la aseguradora con respecto a los recursos de los accionistas.

Este indicador se presenta siempre y cuando el capital contable sea positivo.

Es el cociente de la utilidad neta anualizada entre el capital contable:

$$\text{RP} = (\text{Utilidad Neta Anualizada} / \text{Capital Contable}) * 100$$

Renta Sobre Activos (RA)

Corresponde a la utilidad de la aseguradora con respecto a los recursos propios y ajenos de la entidad.

Se calcula dividiendo la utilidad neta anualizada entre el capital contable:

$$RA = (\text{Utilidad Neta Anualizada} / \text{Activo}) * 100$$

Resultado en Operación de Seguros (RO)

Representa la utilidad bruta en operación de la actividad aseguradora, en relación de las primas netas de retención devengadas.

Es el cociente resultante de dividir la utilidad o pérdida en operación entre las primas netas de retención devengadas.

RO = (Utilidad o pérdida en operación / Primas netas devengadas. De retención) * 100

f) Siniestralidad (SIN)

Indica el remanente del total de primas netas, una vez deducidos los gastos por obligaciones contractuales en que incurrió la aseguradora. También representa el índice de siniestralidad, restado de la unidad para otorgar mayor puntaje a la entidad con menores siniestros.

Se obtiene al dividir los gastos por obligaciones contractuales entre el total de primas netas y restar el valor resultante de la unidad.

$$SIN = (1 - (\text{Gastos por Obligaciones Contractuales} / \text{Total de Primas Netas})) * 100$$

g) Respaldo del Pasivo Exigible (RPE)

Representa la capacidad de la aseguradora para cubrir sus obligaciones a corto y largo plazo mediante sus activos realizables. Este indicador debe ser mayor o igual a uno (1). Si el resultado es menor a uno, indica que la aseguradora se encuentra en dificultad de cubrir su pasivo exigible.

$$\text{RPE} = (\text{Total de Activos} - \text{Cargos Diferidos}) / \text{Total Pasivo Exigible}$$

CAPÍTULO III
APLICACIÓN DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES CONTABLES
EN UNA EMPRESA DE SEGUROS NACIONAL

3.1 Objeto e Importancia

El desarrollo que continuamente alcanzan las compañías de seguros, trae consigo la adopción de nuevas prácticas y procedimientos operativos, que a la vez competen a la Superintendencia de Bancos como ente fiscalizador a revisar permanentemente los instrumentos de control para adaptarlos a esas condiciones cambiantes y propiciar su mejoramiento y actualización.

Entre los instrumentos, se cuenta con el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros. El que tiene los objetivos siguientes:

1. Establecer registros contables que constituyan para las aseguradoras, una fuente de información útil, oportuna y confiable; y que a la vez, sirva de base para la toma de decisiones adecuadas en el campo de sus operaciones;
2. Constituir un instrumento de regulación y uniformidad en cuanto al registro y presentación de las operaciones contables;
3. Orientar el registro de las operaciones, así como la preparación de estados financieros, y otros reportes;
4. Permitir la consolidación de la información financiera y estadística de las aseguradoras; y,
5. Permitir un adecuado medio de control y fiscalización.

Se espera que la aplicación del Manual, redunde en beneficio de todas las empresas de seguros, y en general, para la actividad aseguradora en el país.

3.2 Instrucciones Generales

El Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, contempla algunas instrucciones generales que los aseguradores deben considerar:

3.2.1 Obligatoriedad

Las instrucciones contenidas en el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, son obligatorias y deben observarse por todas las empresas de seguros que operan en el país, cualquiera que sea su forma de organización y ramos que tengan en explotación.

3.2.2 Modificaciones

Las compañías de seguros no podrán introducir modificaciones y/o ampliaciones al Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, sin autorización previa de la Superintendencia de Bancos. Cuando una aseguradora considere necesaria alguna modificación podrá solicitar autorización.

3.3 Nomenclatura Contable

El Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros contiene una nomenclatura de cuentas desde uno hasta ocho dígitos, dicha nomenclatura se divide en siete grandes rubros, que son:

Código	Descripción
---------------	--------------------

1. Activo
2. Cuentas Complementarias del Activo
3. Pasivos
4. Capital
5. Productos
6. Gastos
7. Cuentas de Orden

3.3.1 Activo

Muestra el patrimonio (propiedad o recursos económicos) de la compañía, tales como: Inversiones, disponibilidades, reservas técnicas y matemáticas a cargo de reaseguradoras, instituciones de seguros, deudores varios, bienes muebles, otros activos y cargos diferidos.

3.3.2 Cuentas Complementarias del Activo

Su función es regularizar los activos y muestra aquellas estimaciones por eventualidades por realizarse como estimación para fluctuaciones en valores, depreciación

y amortizaciones acumuladas, estimaciones para cuentas de dudosa recuperación, productos devengados no percibidos y salvamentos por realizar.

3.3.3 Pasivo

Muestra todas las obligaciones de la compañía, sus rubros son: Reservas técnicas y matemáticas, obligaciones contractuales pendientes de pago, instituciones de seguros (compañías reaseguradas y compañías reaseguradoras), acreedores varios, documentos por pagar, préstamos por pagar, otros pasivos y créditos diferidos.

3.3.4 Capital

Muestra la participación de los accionistas, sus renglones principales son: Capital social, otras aportaciones, reservas, reevaluación de activos, utilidades retenidas, pérdidas por aplicar y resultado del ejercicio.

3.3.5 Cuentas de productos

Refleja todos los productos de la compañía en un período, entre sus principales rubros están: Primas, comisiones y participaciones por reaseguro cedido, recuperaciones por reaseguro cedido, derechos de emisión de pólizas, variación en las reservas, productos de inversiones, otros productos y productos de ejercicios anteriores.

3.3.6 Cuentas de Gastos

Refleja todos los bienes y servicios consumidos o devengados en la operación de la compañía en un período, entre sus principales rubros están: Devoluciones y cancelaciones

de primas, primas por reaseguro cedido, gastos de adquisición y renovación, gastos por obligaciones contractuales, participación de reaseguradoras en salvamentos y recuperaciones, variaciones en las reservas, egresos por inversiones, gastos de administración, otros gastos y gastos de ejercicios anteriores.

3.3.7 Cuentas de Orden

Registra el total de los riesgos asumidos por la aseguradora, como consecuencia de la emisión de pólizas de seguros, además sirve para controlar garantías de créditos, documentos y valores, acciones, contratos, créditos, cédulas hipotecarias, activos totalmente depreciados, y otros.

3.4 Instrucciones para Elaboración de Estados Financieros

Las compañías de seguros para la elaboración de sus estados financieros obligatorios, deben observar varias instrucciones contenidas en el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros:

3.4.1 Valorización de Activos y Pasivos

Al final de cada ejercicio contable y previamente a elaborar el Balance General, la empresa debe hacer una razonable apreciación de los bienes que integran el activo y de las obligaciones que figuran en el pasivo. En los casos de activos de dudosa recuperación, deteriorados y obsoletos, así como en caso de deficiencias en valoración, deberá constituirse la estimación correspondiente con cargo a los resultados del ejercicio. El saldo de las cuentas será el necesario para que el balance exprese en forma razonable, la situación

financiera de la aseguradora y los resultados de sus operaciones, como lo exigen las disposiciones legales vigentes.

3.4.2 Conciliación de Saldos

Los registros auxiliares deberán conciliarse periódicamente con las cuentas de mayor.

3.4.3 Elaboración del Balance General Condensado

El Balance General Condensado, para efectos de publicación, debe elaborarse conforme al modelo que se presenta en el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros.

3.4.4 Elaboración del Estado de Resultados Condensado

El Estado de Resultados Condensado, se integrará exclusivamente con los títulos, subtítulos y las cuentas de primer grado que figuren en el Estado de Resultados Analítico, de acuerdo forma contenida en el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros.

3.4.5 Notas Aclaratorias a los Estados Financieros

Las notas al Balance de Publicación y demás estados financieros deben contener las divulgaciones necesarias para su correcta interpretación, tales notas deberán referirse, si se diera el caso, a los siguientes aspectos:

- a) Bases de valuación para la presentación de los activos.

- b) Bienes sujetos a limitaciones o gravámenes (hipotecas, pignoraciones, otras limitaciones).
- c) Hechos que merezcan alguna relevancia para la correcta interpretación de los estados financieros (efectos de un cambio de método o práctica de contabilidad; dividendos percibidos en acciones registrados en cuentas de orden y otros).
- d) Eventos subsecuentes que deban tomarse en cuenta a la fecha del balance y cualquier otra divulgación que contribuya a la mejor interpretación de los estados financieros.

Las notas aclaratorias al Balance General de Publicación deben identificarse después del rubro o cuenta a que se refieran mediante llamadas numeradas.

Si las notas no son numerosas ni extensas, deberán intercalarse entre el cuerpo del balance y el texto del dictamen; si lo fueran, deberán presentarse en hojas adicionales.

Las referidas notas al balance general y estados financieros que se mencionan en el dictamen, deben remitirse a la Superintendencia de Bancos con el balance que la empresa someta a su aprobación; esta oficina determinará cuáles de las notas deben publicarse.

3.5 Principales Operaciones de las Compañías de Seguros de Daños

A continuación se hace una descripción de las operaciones comunes que realizan las empresas de seguros, con el objeto de dar una visión del desarrollo de las mismas.

3.5.1 Emisión de Pólizas (Ingresos)

El registro de las pólizas emitidas presenta la operación de mayor importancia para las aseguradoras; su contabilización abarca las operaciones referentes a:

- a) Las primas por cobrar, en concepto de las pólizas emitidas incluyendo el correspondiente gasto de emisión e impuestos que le sean relativos.
- b) Las comisiones de los agentes de seguros pagadas sobre las primas.

La cuenta de primas por cobrar representa el importe de las primas comerciales pendientes de cobro derivada de las pólizas o endosos emitidos. Se cargan con el valor de las pólizas o endosos de renovación u otros emitidos por la aseguradora y que correspondan a cobros a efectuar. En el caso de las primas de seguro directo, incluyen las de un año o fracción de año de las pólizas cuya vigencia se inicie, renueve o continúe dentro del ejercicio

contable en curso. Es decir que se registran como producto las primas completas de un año, no obstante que el ejercicio contable en curso haya iniciado con anterioridad, lo cual hace que generalmente, el vencimiento de las primas registradas como producto sea posterior al cierre del período en que se consideran como tales.

En igual situación se encuentran las operaciones contables de los derechos de emisión de pólizas, cuyo registro se hará a resultados en el período en que se carguen al asegurado, sin importar el lapso de vigencia que corresponde a las pólizas que les dieron origen.

Al mismo tiempo, se contabilizan los gastos directos en que incurre la aseguradora por la colocación de las pólizas, afectando la cuenta respectiva por el importe de las comisiones a favor de los agentes colocadores.

Otra operación de ingreso (producto) para las aseguradoras lo constituyen: la aceptación de riesgos asumidos por otras aseguradoras; conocida como reaseguro tomado, y cargos por fraccionamiento de pagos de primas comerciales de seguros.

Contabilización según el MIC:

EMISIÓN DE POLIZAS Y COBROS DE PRIMAS (10:153)

13	PRIMA POR COBRAR		
1303	DE SEGUROS DE DANOS (Divisionaria que corresponda)	Q.	
34	ACREEDORES VARIOS		
3412	OTROS ACREEDORES		
3412.08	Impto. Bomberos S/ Prima Incendio		Q.
51	PRIMAS		
5101	SEGURO DIRECTO		Q.
55	DERECHOS DE EMISIÓN		Q.
58	OTROS PRODUCTOS		Q.

COMISION SOBRE PRIMA POR COBRAR (10:154)

63	GASTOS DE ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN		
6303	COMISIONES DE DAÑOS	Q.	
34	ACREEDORES VARIOS		
3401	AGENTES DE SEGUROS		Q.
3403	COMISIONES SOBRE PRIMAS POR COBRAR		Q.

RESPONSABILIDAD DE RIESGOS ACEPTADOS

71	RESPONSABILIDAD POR SEGUROS Y REASEGURO		
7101	SEGURO DIRECTO EN VIGOR (Divisionaria que corresponda)	Q.	
79	CONTRACUENTAS DE ORDEN		
7949	CUENTAS DE ORDEN		Q.

3.5.2 Reaseguro (primas cedidas)

El reaseguro consiste en transmitir o hacer partícipe en el riesgo a otra aseguradora, conocida como reaseguradora, con la finalidad de lograr mantener la estabilidad financiera de la aseguradora contratante, en caso suceda el siniestro previsto en el contrato.

La cesión de riesgos comprende el registro de las operaciones relativas a:

- a) Cesión de primas
- b) Cancelación de las primas cedidas
- c) Participación de utilidades y comisiones por reaseguro cedido
- d) Constitución y liberación de reservas
- e) Participación en siniestros

Para efectuar el registro de la cesión de primas por reaseguro, se carga una cuenta de resultado que representa el gasto por concepto de primas por reaseguro cedido, con abono a un pasivo a favor de la reaseguradora por la cesión efectuada; asimismo registra las comisiones y participaciones que, por motivo del negocio cedido, les reconoce el reasegurador.

Contabilización según el MIC:

CESION DE PRIMAS (10:162)

62	PRIMAS REASEGURO CEDIDO	Q.	
33	INSTITUCIONES DE SEGUROS		
3302	COMPAÑIAS REASEGURADAS		Q.
3303	RESERVAS Y DEP. DE COMPAÑIAS REASEGUARADORAS		Q.
34	ACREEDORES DIVERSOS		
3408	RETENCIONES POR PAGAR		
3408.01	Impuesto sobre la renta		Q.
52	COMISIONES Y PARTICIPACIONES POR REASEGURO CEDIDO		
5201	COMISIONES		Q.

RIESGOS CEDIDOS EN REASEGURO

72	RIESGOS CEDIDOS EN REASEGURO		
7201	REASEGURO CEDIDO EN VIGOR (Divisionaria que corresponda)	Q.	
79	CONTRACUENTAS DE ORDEN		
7949	CUENTAS DE ORDEN		Q.

PARTICIPACIÓN EN UTILIDADES POR REASEGURO CEDIDO

33	INSTITUCIONES DE SEGUROS		
3302	COMPANIAS REASEGURADORAS	Q.	
52	COMISIONES Y PARTICIPACIÓN POR REASEGURO CEDIDO		
5202	PARTICIPACIONES (Divisionaria que corresponda)		Q.

LIBERACIÓN DE RESERVAS

33	INSTITUCIONES DE SEGUROS		
3303	RESERVAS Y DEPOSITOS DE COMPANIAS REASEGURADORAS	Q.	
3302	COMPANIAS REASEGURADORAS		
3302.01	Cuenta Corriente		Q.

3.5.3 Siniestralidad

Al cumplirse el riesgo previsto en la póliza de seguros, el asegurador deberá dar aviso inmediato al reasegurador, a raíz de esta situación se efectúan los registros contables que comprenden:

- a) La creación de reserva por obligaciones contractuales
- b) La parte del siniestro a recuperar
- c) El pago y/o liquidación del siniestro
- d) El registro y liquidación de salvamentos

La recuperación del siniestro está dada principalmente, por el cargo que corresponde a la participación del reasegurador en la cobertura de las pérdidas del asegurado.

Contabilización según el MIC:

CREACIÓN DE RESERVA PARA OBLIGACIONES CONTRACTUALES (10:168)

64	GASTOS POR OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
6401	SINIESTRO POR SEGURO DIRECTO (Cuentas 02 y 03)	Q.	
31	RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS		
3107	PARA SINIESTROS PENDIENTES DE AJUSTES SEGURO DIRECTO		Q.

POR LA PARTE CORRESPONDIENTE AL REASEGURO

14	RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS A CARGO DEL REASEGURADOR		
1404	PARA SINIESTROS PENDIENTES	Q.	
53	RECUPERACIONES POR REASEGURO CEDIDO		
5301	SINIESTROS RECUPERADOS (Cuentas 02 y 03)		Q.

PAGO O LIQUIDACION DEL SINIESTRO

PROVISIONES DE SINIESTROS POR PAGAR

31	RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS		
3107	PARA SINIESTROS PENDIENTES DE AJUSTES SEGURO DIRECTO	Q.	
32	OBLIGACIONES CONTRACTUALES PENDIENTES DE PAGO		
3201	SINIESTROS POR PAGAR		Q.

PAGO DEL SINIESTRO

32	OBLIGACIONES CONTRACTUA- LES PENDIENTES DE PAGO		
3201	SINIESTROS POR PAGAR	Q.	
12	DISPONIBILIDADES		
1203	DEPOSITOS MONETARIOS		Q.

3.5.4 Reservas Técnicas y Matemáticas

Reservas o provisiones en sentido general quiere decir: “Guardar o custodiar determinada cantidad para prevención, que sirva a su tiempo”. Además de las reservas propiamente dichas (legal, estatutaria, voluntaria), que son comunes en cualquier tipo de empresa, y que forman parte de sus recursos propios y de las provisiones o cantidades constituidas para hacer frente a deudas y compromisos con terceros, también similares a las de empresas de otros sectores, las aseguradoras deben constituir unas provisiones específicas de su actividad que son las llamadas provisiones técnicas:

Estas se establecen para garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos con los asegurados.

Las entidades aseguradoras tienen la obligación de calcular y contabilizar las siguientes provisiones técnicas:

- Provisiones matemáticas
- Provisiones de riesgos en curso
- Provisiones para primas pendientes de cobro
- Provisión para siniestros, capitales vencidos, rentas o beneficios de los asegurados pendientes de declaración, de liquidación o de pago.
- Provisión de desviación de siniestralidad o provisión de estabilización.

Además de las anteriores provisiones, las entidades aseguradoras están obligadas a mantener otras tales como las correspondientes a créditos de dudoso cobro, depreciación de activos fijos. Para efectos del desarrollo del presente documento se hará énfasis en la reserva de riesgos en curso.

Provisiones de Riesgos en Curso

Esta constituida por las primas que el asegurador debe conservar al final del ejercicio, en la parte proporcional correspondiente al tiempo en que no haya ocurrido el riesgo en el propio período.

Las primas cobradas por el asegurador suelen abarcar el período correspondiente a una anualidad. Si esta anualidad coincidiese exactamente con la fecha de iniciación y fin del ejercicio económico de la entidad (del 1 de enero al 31 de diciembre), esta provisión no sería necesaria, pero al existir pólizas de seguros de muy diversos vencimientos y haberse cobrado anticipadamente la prima de toda una anualidad, resulta que la entidad aseguradora tiene en su poder porciones de prima que, al 31 de diciembre hay que trasladar a la cuenta del siguiente año.

De conformidad con la legislación guatemalteca, las reservas de riesgos en curso para seguros de daños se constituirán con los siguientes porcentajes máximos del monto neto de las primas de seguros que se emitan o renoven durante el año:

- a) El diez por ciento (10%) para los seguros de transportes, marítimo, aviación, técnico de construcción, montaje y roturas de maquinaria, represas, plantas, hidroeléctricas u otros similares, accidentes personales, seguros obligatorios y seguros especiales; y
- b) El veinticinco por ciento (25%) para los restantes seguros de daños.

Se entiende por monto neto el total de primas de seguro correspondientes a pólizas emitidas o renovadas durante el año, menos las devoluciones y reducciones de primas que se registren durante el año.

Los registros contables que comprenden estas reservas son:

- a) Constitución de reservas técnicas y matemáticas
- b) Liberación de reservas técnicas y matemáticas.

Contabilización según el MIC:

CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TÉCNICAS DEL RAMO DE DAÑOS (10:178)

14	RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS A CARGO DE REASEGURADORAS		
1403	DE DANOS (Divisionarias que correspondan)	Q.	
66	VARIACIÓN DE RESERVAS		
6605	DE DAÑOS (Divisionarias que correspondan)	Q.	
31	RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS		
3105	DE DANOS (Divisionarias que correspondan)		Q.

LIBERARACION DE RESERVAS TÉCNICAS (DANOS)

31	RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS		
3105	DE DAÑOS (Divisionarias que correspondan)	Q.	
14	RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS A CARGO DE REASEGURADORAS		
1403	DE DAÑOS (Divisionarias que correspondan)		Q.
56	VARIACIÓN DE RESERVAS		
5605	DE DANOS (Divisionarias que correspondan)		Q.

Como se puede observar, la industria aseguradora en Guatemala, cuenta con un Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros (MIC), por ser un sector regulado por la Superintendencia de Bancos, éste es de observancia y aplicación obligatoria, da todos los lineamientos para la contabilización de las operaciones comunes de las compañías dedicadas a la venta de seguros.

Actualmente el MIC sigue funcionando como norma contable para las aseguradoras, aún no ha sido remplazado por las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC); el mismo en comparación con las NIC, presentan diferencias, las cuales ponen en desventaja a este sector y a la vez en riesgos a los asegurados; por el hecho que está enfocado directamente a la actividad aseguradora sin tomar en cuenta que los cambios económicos y globales han provocado que las aseguradoras asuman otros roles, tales como:

- Otorgar préstamos hipotecarios al público con el fin de obtener mayor rentabilidad en su capital, pues la baja de las tasas de interés en las inversiones que cubren sus reservas técnicas y matemáticas, ha tenido dificultades en su rendimiento, por lo que algunas aseguradoras han optado por ampliar sus operaciones administrativas y financieras hacia este campo, adhiriendo a su estructura organizacional departamentos como: de análisis de créditos, donde se realizan operaciones de avalúos, calificación del cliente, riesgos crediticios, etc.
- El MIC no contempla los criterios a utilizar para estas actividades, lo que provoca desventaja al sector asegurador al no contar con información financiera al respecto, por lo que se debe contemplar lo establecido en la NIC 30, que tiene como propósito revelar información de préstamos e inversiones de este tipo, dando diferentes criterios a aplicar en situaciones crediticias.

- Constitución de sucursales en otros países, con el fin de expandir y ser partícipes de la globalización, algunas aseguradoras han sido proactivas adelantándose a cambios como el tratado de libre comercio, el cual permitirá que aseguradoras internacionales funcionen en esta nación. Dicha estrategia es un aporte significativo para el país, sin embargo, el MIC no contempla este tipo de crecimiento global, por lo que debe observarse la NIC 27 que proporciona criterios específicos para el manejo de estados financieros consolidados y presentan la información con estándares de calidad de aceptación mundial que muchos países están utilizando aún en Centro América.

El Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros es una herramienta muy técnica, pero como se argumenta con anterioridad no ha evolucionado conforme el entorno económico mundial, debe considerarse que el seguro tiene entre sus objetivos principales la diversificación de riesgos en el ámbito mundial, por lo que debe aplicarse a esos estándares.

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA), dio un paso trascendental y elevó el nivel de competitividad en información al adoptar como principios contabilidad generalmente aceptados a las NIC, a las empresas en Guatemala, ya que las mismas pueden presentar información con estándares reconocidos por los expertos en el ámbito mundial.

Las NIC, están siendo revisadas constantemente por los integrantes del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, conocido por sus siglas en inglés como –IASB-, y llenan estándares de información contable y financiera a nivel mundial, y su actualización es constante con los fenómenos económicos de los países globalizados, por lo que el sector

asegurador en conjunto con las autoridades estatales correspondientes, deben analizar su aplicación.

CAPITULO IV
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD
Y SU APLICACIÓN EN UNA EMPRESA DE
SEGUROS NACIONAL

4.1 Desarrollo de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

Según publicación del 4 de junio de 2001, en el diario de Centro América (diario oficial de la República de Guatemala), el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA), dio a conocer el listado de NIC adoptadas así como las fechas de vigencia de acuerdo a los períodos contables de las empresas; esta publicación fue modificada por otra el 16 de junio de 2002, en la que el IGCPA manifiesta la adopción de nuevas NIC y la derogación de algunas, quedando vigentes las siguientes:

4.1.1 NIC 1 Presentación de Estados Financieros

Tiene por objeto el establecimiento de las bases para la presentación y regulación del marco general para la presentación de los Estados Financieros.

El término Estados Financieros se refiere al Balance General, Estado de Resultados o de Ganancias y Pérdidas, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y otros estados así como material explicativo que sean identificados como parte de los Estados Financieros.

Esta norma será de aplicación para la preparación de los estados financieros de cualquier organización comercial, industrial o empresarial, incluyendo a los bancos y

compañías de seguros quienes también deben considerar la información requerida en la Norma de Informaciones a Revelar en los Estados Financieros de Bancos e Instituciones Financieras (NIC 30).

Características y Contenido:

- a) Principios fundamentales subyacentes en la preparación de Estados Financieros (incluida la hipótesis de empresa en funcionamiento, uniformidad en la presentación y clasificación, principio de devengo, y materialidad); los principios para la selección de políticas contables y forma en que debe informarse de las mismas; reglas en relación con la comprensión de activos, pasivos, ingresos y gastos; presentación de información comparativa.
- b) Exigencia de cumplimiento de la totalidad de requisitos de todas las normas (NIC) e interpretaciones (SIC). Su incumplimiento, siempre con el objetivo de alcanzar la imagen fiel, está sólo permitido en circunstancias excepcionales, requiriéndose la inclusión de la información necesaria para su entendimiento.
- c) Los Estados Financieros se preparan con carácter general de forma anual. Si se produce un cambio en la fecha de cierre y consecuentemente los Estados Financieros se refieren a un período distinto al año, se requiere informar adecuadamente de este hecho.
- d) Cada empresa deberá determinar, considerando la naturaleza de sus actividades, si presenta o no sus activos y pasivos corrientes como categoría separada dentro del balance general. Cuando la empresa opte por no realizar la clasificación mencionada los activos y pasivos deben presentarse utilizando como criterio genérico su grado de liquidez.

- e) La existencia de requerimientos nacionales que tienen conflicto con las normas no es en sí suficiente justificación para apartarse de las NIC.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Para la aplicación de esta norma es importante que la Aseguradora determine si hará la distinción de activos y pasivos como corriente y no corriente para la presentación dentro del Balance General, respecto a la base contable de acumulación o devengo no habrá problema ya que es la base que utiliza el MIC, sin embargo, uno de los mayores retos que pueden presentar es la exigencia del cumplimiento de la adopción total de todas las NIC. Por lo anterior se concluye que NIC 1 es aplicable a las empresas de seguros de daños.

4.1.2 NIC 2 Inventarios

Su objetivo aplica a los estados financieros preparados en el contexto del sistema de costos históricos en relación con el tratamiento contable que debe darse a las existencias en casos que no sean los siguientes:

- a) Trabajos en curso originados por los contratos de construcción, incluidos los contratos de servicios directamente relacionados (ver NIC 11 - Contratos de Construcción);
- b) Títulos financieros; y
- c) Existencias de ganado, productos agrícolas y forestales así como depósitos de mineral, en la medida en que se valúen a su valor neto de realización, de conformidad con prácticas bien establecidas en determinadas actividades económicas.

Características y Contenido:

- a) Los inventarios deben valorarse al menor costo o valor neto de realización.

- b) Establecimiento de guías para la determinación, tanto del costo de los inventarios, como de su valor neto de realización.
- c) Las partidas del inventario que no sean intercambiables entre sí, han de determinarse atendiendo a criterios de valoración específica e individualizada del costo.
- d) En el caso de partidas de inventario que resulten intercambiables entre sí como tratamiento de referencia, su costo se determinará en función de los métodos de primera entrada-primer salida (FIFO) o costo promedio ponderado.
- e) Cuando se produce la venta del inventario, el costo asociado debe reconocerse en el período en el que se registra el ingreso procedente de la venta.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

La actividad de seguros es considerada como un servicio por ser el seguro un bien intangible, que se materializa a la ocurrencia de un siniestro, por lo que únicamente posee dos tipos de inventarios; a los que aplica esta norma:

1. Inventario de Salvamentos (se refiere a los bienes adquiridos por la aseguradora en calidad de salvamentos, de siniestros pagados como pérdidas totales del ramo de daños).
2. Inventario de Papelería y Útiles (utilizado en el suministro de servicios, y generan productos de emisión de pólizas).

4.1.3 NIC 7 Estados de Flujo de Efectivo

Tiene por objetivo presentar información financiera acerca de los movimientos ocurridos en forma histórica en cuanto a las actividades de operación, inversión

y financiamiento de una empresa con relación al efectivo y sus equivalentes. La información acerca de los flujos de efectivo es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como las necesidades de liquidez que ésta tiene.

Las empresas deben preparar su estado de flujos de efectivo de acuerdo con los requerimientos de esta NIC y presentarlo como parte integrante de los estados financieros del pertinente ejercicio.

Características y Contenido

- a) Análisis de los cambios en efectivo y equivalentes de efectivo durante el período.
- b) Los equivalentes de efectivo incluyen inversiones a corto plazo (menos de 3 meses desde la fecha de adquisición), que sean fácilmente convertibles en efectivo, y que no conlleven riesgos significativos asociados a cambios en su valor. Generalmente se excluyen las participaciones accionariales.
- c) El estado de flujos de efectivo y equivalentes debe informar sobre los flujos de efectivo, clasificados como actividades de las operaciones, de inversión y de financiación.
- d) La información sobre los flujos de efectivo en actividades de las operaciones se puede presentar utilizando el método directo o indirecto.
- e) Los importes pagados en concepto de impuesto sobre beneficios se clasificarán normalmente como actividades de las operaciones, excepto que sea posible relacionar tales flujos con actividades específicas de inversión o financiación.

- f) Los flujos de efectivo asociados a partidas extraordinarias deben ser clasificados, según su origen, entre actividades de las operaciones, de inversión o de financiación y presentarse de forma separada dentro de tales agrupaciones.
- g) Los flujos de efectivo procedentes tanto de transacciones en moneda extranjera como de una subsidiaria extranjera, deben convertirse al tipo de cambio existente el día que se realizó la transacción.
- h) Los flujos de efectivo asociados a adquisiciones, ventas de filiales y otras unidades de negocio, deben ser presentados de forma separada y clasificados como actividades de inversión, incluyendo desgloses específicos.
- i) Las operaciones de inversión o financiación que no hayan tenido flujos de tesorería o equivalentes de efectivo no deben incluirse en el estado de flujos de efectivo, no obstante, se debe facilitar información de desglose.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Las empresas de seguros como parte de los requerimientos legales deben elaborar y presentar el Estado de Flujo de Efectivo, sin embargo, el MIC no contempla lineamientos ni formato alguno para su elaboración, por lo anterior, esta NIC debe aplicarse en las empresas de seguros de daños guatemaltecas.

4.1.4 NIC 8 Ganancia o Pérdida Neta del Período, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables

Su objetivo es establecer los criterios de clasificación, información a revelar y tratamiento contable de ciertas partidas del estado de resultados a efecto de que todas las empresas preparen y presenten esta información de forma uniforme y consistente.

Debe aplicarse en la presentación de la utilidad o pérdida por actividades ordinarias y las partidas extraordinarias en el estado de ganancias y pérdidas, así como para la contabilización de los cambios en las estimaciones contables, errores de períodos anteriores y cambios en las políticas contables.

Características y Contenido

- a) Todas las partidas de ingresos y gastos reconocidos en el período, deben ser incluidas en la determinación del beneficio o pérdida neta, excepto si una NIC requiere o permite otro tratamiento, por ejemplo: revalorización de activos (NIC 16 propiedad, planta y equipos).
- b) Las partidas de ingresos o gastos procedentes de actividades ordinarias que por razones cuantitativas o cualitativas tengan una significativa incidencia en los resultados de la entidad han de ser objeto de desglose por separado.
- c) El efecto de los cambios en estimaciones contables (por ejemplo: cambios en la vida útil de un activo) se deben contabilizar retrospectivamente, registrando el efecto del cambio en el primer juego de estados financieros autorizados para ser emitidos, después de descubiertos los errores, no se permiten correcciones retrospectivas y podría hacerse solo prospectivamente.
- d) Los cambios en políticas contables sólo deberían llevarse a cabo por exigencias legales, requerimientos de un organismo regulador o si tal cambio deviene en una presentación más apropiada.
- e) Los cambios por la aplicación de una nueva NIC deben ser tratados de acuerdo con las disposiciones transitorias especificadas en la nueva norma.

- f) La corrección de errores de períodos anteriores ocurridos, así como los cambios voluntarios en políticas contables, debe hacerse retrospectivamente y se requiere de una revelación mas detallada de los importes de ajustes resultantes de cambios de políticas contables o de la corrección de errores de períodos anteriores.
- g) Requerimientos en relación con la información a revelar.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta norma es de aplicación general para todo tipo de empresas incluyendo a las Aseguradoras que se dedican a vender seguros de daños, siempre que deban realizar partidas extraordinarias en el estado de resultados, así como para la contabilización de errores de períodos anteriores y cambios en las políticas contables.

4.1.5 NIC 10 Hechos Ocurridos Después de la Fecha del Balance

Debe aplicarse en la contabilización y revelación de hechos posteriores a la fecha del balance general, llamada también fecha de cierres del ejercicio.

El objetivo de está norma es prescribir:

- a) Cuando una empresa debe ajustar sus estados financieros debido a hechos ocurridos después de la fecha del balance general, y
- b) Las revelaciones que una empresa debe hacer sobre la fecha en que los estados financieros fueron autorizados para emitirse y sobre los sucesos posteriores a la fecha del balance general

La norma también especifica que la empresa no debe preparar sus estados financieros sobre la base del principio de negocio en marcha si los sucesos posteriores a la fecha del balance general indican que dicho principio no es adecuado.

Los temas que se relacionan a continuación, aún pudiendo ser tratados como contingencias, quedan excluidos del alcance del pronunciamiento:

- (a) Pasivos en compañías de seguros de vida derivados de las pólizas suscritas.
- (b) Obligaciones derivadas de los planes de beneficios por retiro llevados por las empresas (véase la NIC 19, Beneficios a los Empleados);
- (c) Compromisos surgidos de contratos de arrendamiento a largo plazo (véase la NIC 17, Arrendamientos)
- (d) Impuestos sobre las ganancias (véase la NIC 12, Impuesto sobre las Ganancias)

Características y Contenidos

- a) Hechos posteriores son aquellos eventos, tanto favorables como desfavorables, que ocurren entre la fecha del cierre del balance y la fecha de aprobación de los estados financieros a efectos de emisión.
- b) Hechos posteriores susceptibles de ajuste: se deben ajustar los estados financieros para reflejar todos aquellos hechos que proporcionan evidencia adicional sobre condiciones ya existentes a la fecha de cierre del ejercicio (por ejemplo: una resolución judicial ocurrida con posterioridad a la fecha de cierre del balance).
- c) Hechos posteriores no susceptibles de ajuste: no se deben ajustar los estados financieros por hechos surgidos con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio (por ejemplo: una disminución en el precio de mercado después de la fecha de cierre que no implique un cambio en la valoración de las inversiones al cierre).

- d) La distribución de dividendos propuesta o aprobada con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio, debería ser reconocida como un pasivo circulante a la fecha del balance de situación; no obstante, una sociedad no debe elaborar sus estados financieros sobre la base de empresa en funcionamiento si existiesen hechos posteriores ocurridos después del cierre del ejercicio que indica que esta asunción no es apropiada.
- e) Se requiere indicar la fecha en que los estados financieros son aprobados para su emisión.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta es una norma de observancia general para todo tipo de empresas incluyendo las Aseguradoras, cabe mencionar que las aseguradoras pueden estar susceptibles a utilizar estos criterios a raíz de que es común que al cierre del ejercicio contable no se conozcan en su totalidad los siniestros ocurridos, conociéndose algunos de estos con posterioridad al cierre del ejercicio que su fecha de ocurrencia esta dentro del ejercicio contable cerrado (anterior).

4.1.6 NIC 11 Contratos de Construcción

Aplica en la contabilización de los contratos de construcción en los estados financieros de los contratistas.

Su objetivo es establecer el tratamiento contable de los ingresos y costos asociados con los contratos de construcción. Debido a la naturaleza de la actividad comprometida en los contratos de construcción, la fecha en la cual se inicia y la fecha en que se termina la actividad del contrato, generalmente corresponden a diferentes períodos contables; por lo tanto, el problema principal en la contabilización de los contratos de construcción es la

asignación de los ingresos y costos del mismo a los períodos contables en los cuales el trabajo de construcción se lleva a cabo. Esta Norma usa los criterios de reconocimiento establecidos en el Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros para determinar cuando los ingresos y costos del contrato deben ser reconocidos como ingresos y gastos en el estado de pérdidas y ganancias. También provee una guía práctica para la aplicación de estos criterios.

Características y contenido:

- a) Los ingresos del contrato deben incluir tanto la cifra de ingresos inicialmente aceptada en el contrato como las variaciones por cambios en el trabajo contratado, reclamaciones e incentivos en la medida que sea probable que los mismos den lugar a un ingreso, y siempre que sean susceptibles de una cuantificación fiable.
- b) Los costos del contrato deben incluir tanto los directamente relacionados con el contrato específico como los derivados de la actividad de contratación en general que puedan ser razonables y específicamente imputados, así como cualquier otro costo que pueda imputarse directamente al cliente de acuerdo a los términos del contrato.
- c) Cuando el resultado de un contrato de construcción pueda ser razonablemente estimado, los ingresos y costos deben ser registrados en función del grado de avance del trabajo (método de contabilización por grado de avance).
- d) Cuando el resultado no pueda ser razonablemente estimado no debe reconocerse ningún beneficio. En su lugar, los costos del contrato se registran como gastos cuando se incurren mientras que los ingresos del contrato se reconocerán con el límite de éstos y en la medida en que sean recuperables.

- e) Si resultase probable que los costos totales del contrato excedieran a los ingresos totales derivados del mismo, las pérdidas esperadas deberán reconocerse inmediatamente en la cuenta de resultados del período.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta NIC, aplica directamente a los contratos de construcción por lo que las empresas de seguros de daños no deben observarla para el desarrollo de su actividad principal.

4.1.7 NIC 12 Impuesto a las Ganancias

Debe aplicarse para contabilizar el impuesto a la renta que se presenta en los estados financieros. Esto incluye la imposición del monto del gasto o ahorro asociado al impuesto a la renta respecto a un período contable y la presentación de tal monto en los estados financieros.

Para los propósitos de esta Norma, el término impuesto sobre las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. El impuesto sobre las ganancias incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una empresa subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la empresa que presenta los estados financieros.

Características y Contenido:

- a) Se requiere el reconocimiento de los activos y pasivos por diferimiento de impuestos, tanto para el ejercicio actual como anteriores, aplicando el tipo impositivo aplicable para el período.

- b) Se requiere el reconocimiento de pasivos (activos) por diferimiento de impuestos asociados a todas las diferencias temporarias que puedan ser fiscalmente impositivos (deducibles) en el futuro, con determinadas excepciones. Las excepciones incluyen:
- Beneficios no distribuidos de filiales, sucursales, asociadas y negocios conjuntos siempre que el inversionista sea capaz de controlar el momento de la reversión de las diferencias temporarias y resulte probable que las mismas no revertirán en un futuro previsible.
 - Pérdidas de filiales, sucursales, asociadas y negocios conjuntos, siempre que no se prevea la obtención de beneficios fiscales que permitan el aprovechamiento de la diferencia temporaria, y que sea probable que la misma no revierta en un futuro previsible.
 - Fondo de comercio (si la amortización no es deducible a efectos fiscales) y fondos de comercio negativos que tengan el tratamiento de ingresos diferidos.
 - Reconocimiento inicial de un activo (pasivo) en una transacción distinta a una combinación de negocios, que no afecta al resultado contable ni al resultado fiscal.
- c) Una combinación de negocios que tenga la consideración de adquisición puede dar lugar a pasivos (activos) por diferimiento de impuestos si las bases fiscales de los activos y pasivos identificados son distintas al valor razonable de dichos activos y pasivos en el momento de la adquisición.
- d) Consecuentemente, dichos pasivos (activos) por diferimiento de impuestos afectan a la determinación del fondo de comercio positivo o negativo.
- e) Los pasivos (activos) por diferimiento de impuestos deben determinarse aplicando el tipo impositivo que se espere aplicar en el período en que se prevea liquidar el pasivo o recuperar el activo, teniendo en consideración los tipos de leyes fiscales

que han sido aprobados o estén próximos a su aprobación a la fecha de cierre del balance.

- f) No se permite la actualización de los activos (pasivos) por diferimiento de impuestos.
- g) Se establecen directrices para el reconocimiento de los activos por diferimiento de impuestos con origen en bases imponibles negativas pendientes de compensar, o créditos fiscales no aplicados.
- h) Se especifica el tratamiento contable a dar al efecto fiscal (corriente y diferido) asociado a los dividendos - reconocimiento del impacto fiscal en la cuenta de resultados del ejercicio (con ciertas excepciones) cuando se reconoce un pasivo por dividendos. Las retenciones practicadas se cargan al patrimonio neto como parte de los dividendos.
- i) Presentación y requerimientos de información a desglosar en relación con los impuestos sobre beneficios.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

La NIC 12 es aplicable para las empresas de seguros de daños, específicamente a sus utilidades, cabe mencionar que varios de estos criterios establecidos en la norma, están en contraposición de lo estipulado en el Decreto 26-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo, esta norma puede aplicarse sin dejar de observar las obligaciones tributarias.

4.1.8 NIC 14 Información Financiera por Segmentos

El objetivo de la presentación de información por segmentos es proporcionar a los usuarios de los estados financieros información sobre el tamaño relativo, aporte a las

utilidades y tendencias de crecimiento de las diferentes actividades económicas y áreas geográficas en las cuales opera una empresa diversificada y facilitarles así la formación de criterios mejor informados sobre la empresa en su conjunto. Las tasas de rentabilidad, oportunidades de crecimiento, perspectivas futuras y riesgos de inversión pueden variar grandemente entre los segmentos de actividad y los segmentos geográficos. Así, los usuarios de los estados financieros necesitan la información por segmentos para poder evaluar las perspectivas y riesgos de una empresa diversificada, lo que no siempre podrían hacer contando sólo con información globalizada.

Características y Contenido:

- a) Aplicable para aquellas sociedades cuyas acciones u obligaciones cotizan públicamente o se hayan en proceso de emitir títulos admitidos a cotización pública. Adicionalmente, cualquier otra sociedad que quiera presentar de forma voluntaria información por segmentos ha de cumplir con los requisitos de esta Norma.
- b) Requiere que la sociedad analice tanto su estructura organizacional como sus sistemas de información interna a efectos de identificar sus segmentos de negocio y segmentos geográficos.
- c) Si no existe dentro de la organización una división interna de segmentos geográficos o de negocio, se deberá identificar una subdivisión a un nivel inferior que permita identificar los segmentos internos sobre los que pudiese darse información.
- d) Se ofrecen guías para la determinación de los segmentos sobre los que debe informarse (generalmente, límites del 10%).
- e) Se requiere que se informe tanto sobre segmentos principales como sobre segmentos secundarios.

- f) La información por segmentos debe prepararse siguiendo las mismas políticas contables que el grupo consolidado o entidad.
- g) Requerimientos de desglose de información para segmentos principales y secundarios.
- h) Se requiere considerablemente menos desglose de información para segmentos secundarios.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta es una norma de aplicación general para todas las empresas cuyas acciones u obligaciones cotizan públicamente, adicionalmente a cualquier otra sociedad que quiera presentar en forma voluntaria información por segmentos, en este caso es aplicable a las aseguradoras de daños para la presentación de información financiera por producto, ejemplo:

Productos de Incendio, Autos, Riesgos Diversos etc.

4.1.9 NIC 15 Información para Reflejar los Efectos de los Cambios en los Precios

Debe aplicarse para reflejar los efectos de los precios cambiantes en las valuaciones empleadas para determinar los resultados de las operaciones y la situación financiera de la empresa.

Se aplica a empresas que por el nivel de sus ingresos, utilidades, activos o número de empleados juegan un papel importante en el ambiente económico en que operan. Cuando se presentan estados financieros tanto de la compañía principal como consolidados, la información requerida por esta Norma debe presentarse solamente sobre la base de la información consolidada.

La información requerida por ésta no tiene que ser presentada por una subsidiaria que opera en el mismo país de domicilio de su compañía principal, si la información consolidada sobre esta base es presentada por la principal. En el caso de subsidiarias que operan en un país que no es el del domicilio de la principal, esta información sólo debe presentarse si es práctica aceptada en dicho país, que las empresas de importancia económica presenten información similar.

Características y Contenido:

- a) La NIC 15 no es obligatoria, pero anima a las sociedades a dar la información sobre el efecto por cambios en los precios, y en tal caso seguir los requerimientos de desglose requeridos por esta norma.
- b) La información a proporcionar ha de adaptarse según se opte por uno de los dos enfoques existentes para determinar el resultado por el efecto de cambios en los precios, y saber el enfoque del poder adquisitivo general o el enfoque del costo corriente.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Debe aplicarse a aquellas Aseguradoras que forman parte de grupos financieros o económicos, que funcionen como matrices o subsidiarias, que tengan cambios en los precios. La aplicación de esta norma es voluntaria.

4.1.10 NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo

Su objetivo es establecer el tratamiento contable para inmuebles, maquinaria y equipo, activos fijos utilizados para desarrollar o mantener activos biológicos, derechos sobre reservas minerales, gas natural, petróleo y recursos renovables. Los principales problemas de contabilización de estos activos se dan: al momento en que deben

reconocerse los activos, la determinación de los valores en libros y los cargos por depreciación que deben reconocerse así como la determinación y tratamiento contable de otras disminuciones del valor en libros.

Se reconocerá como un activo cuando el bien reúna los criterios de definición y reconocimiento.

Características y Contenido:

- a) Los elementos de propiedades, planta y equipos deben ser reconocidos como activos cuando resulte probable que la empresa obtenga beneficios económicos futuros derivados de los mismos, así como que su costo pueda ser determinable de forma fiable.
- b) El reconocimiento inicial ha de realizarse al costo.
- c) Los desembolsos posteriores a su adquisición se activarán cuando resulte probable que de los mismos se deriven beneficios económicos futuros adicionales a los originalmente considerados. Los desembolsos que no cumplan este requisito se reconocerán como gasto del período en el que se incurren.
- d) En el caso de activos depreciables, su amortización se determinará utilizando el método que refleje de forma más adecuada su depreciación efectiva.
- e) Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los activos materiales deben ser contabilizados según el tratamiento de referencia (costo de adquisición menos amortización acumulada y pérdidas en el valor del activo) o, según el tratamiento alternativo permitido (activo revalorizado menos amortización acumulada sobre el importe revalorizado).

- f) En el caso de que se opte por el tratamiento alternativo la revalorización ha de realizarse regularmente.
- g) Los cambios por revalorización en el valor del activo, beneficio o pérdida, se registrarán directamente contra patrimonio excepto cuando el valor contable se reduce por debajo del costo histórico neto de amortización. Los beneficios por revalorización podrán transferirse a reservas acumuladas cuando dichos beneficios se realicen, pero en ningún caso contra resultados.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta NIC aplica a las empresas de seguros de daños, y dicta los lineamientos a utilizar para la contabilización de propiedades, planta y equipo así como su depreciación. Actualmente las aseguradoras contabilizan algunos activos del rubro de propiedad planta y equipo como inversiones ya que el MIC así lo contempla, como es el caso de los edificios que tienen para uso de la Aseguradora.

4.1.11 NIC 17 Arrendamientos

El objetivo de ésta es establecer para los arrendatarios y arrendadores, las políticas contables y de revelación apropiadas que deben aplicarse a los contratos de arrendamiento financiero, operativo y de propiedades de inversión.

Debe ser aplicada al contabilizar todos los tipos de arrendamientos distintos de:

- (a) Acuerdos de alquiler para explorar o usar recursos naturales, tales como petróleo, gas, bosques, metales y otros yacimientos minerales.
- (b) Acuerdos sobre licencias para temas tales como películas, grabaciones en vídeo, funciones de teatro, manuscritos, patentes y derechos de autor.

Es de aplicación a los acuerdos mediante los cuales se cede el derecho a uso de activos, incluso en el caso de que el arrendatario quedara obligado a prestar servicios de cierta importancia, en relación con la operación o el mantenimiento de los citados bienes. Por otra parte, el pronunciamiento no es de aplicación a los acuerdos que dan lugar a contratos de servicios, donde una parte no cede a la otra el derecho a usar algún tipo de activos.

Características y Contenido:

- a) Un arrendamiento se clasifica como financiero, cuando se transmiten substancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de la propiedad.
- b) Las operaciones de arrendamiento que no cumplen las anteriores características se clasifican como de arrendamiento operativo.
- c) En la determinación del tipo de arrendamiento, financiero u operativo, ha de prevalecer la sustancia de la transacción sobre su instrumentalización formal.
- d) En la contabilización del arrendamiento financiero por parte del arrendatario se encuentran:
 - Reconocimiento del activo y del pasivo: al menor entre el valor actual de los pagos mínimos del arrendamiento y el valor razonable del activo.
 - Política de amortización: la misma que para activos similares en propiedad.
 - Pagos por arrendamiento: se compondrá de la parte correspondiente a los intereses y reducción del principal.
- e) En la contabilización del arrendamiento financiero por el arrendador, están:
 - Reconocimiento de la cuenta a cobrar por un importe equivalente a la inversión neta en el arrendamiento.

- Reconocimiento de los ingresos financieros sobre la base de una tasa constante de retorno de la inversión neta del arrendador.
- f) En la contabilización del arrendamiento operativo por parte del arrendatario se mencionan:
- Reconocimiento de forma lineal de los pagos por arrendamiento como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo de la vida del contrato, excepto que otro criterio resulte más representativo de los beneficios asociados al mismo.
- g) En la contabilización del arrendamiento operativo por parte del arrendador se tienen:
- Los activos afectos a arrendamientos operativos aparecerán en el balance del arrendador de acuerdo a la naturaleza del activo de que se trate.
 - Los ingresos por el arrendamiento deben reconocerse de acuerdo a un criterio de linealidad a lo largo de la vida del contrato, excepto que otro criterio refleje de forma más adecuada los beneficios asociados al mismo.
- h) La contabilización de las operaciones de venta y arrendamiento posterior, depende de la naturaleza de la operación, financiera u operativa.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta norma aplicará a las empresas de seguros de daños, que realicen operaciones de arrendamiento financiero u operacional, mediante contratos, ya que esta NIC da los lineamientos para su contabilización.

4.1.12 NIC 18 Ingresos

Esta norma aplica en el contexto para la preparación y presentación de estados financieros como un incremento en los beneficios económicos durante el período contable,

en la forma de incremento de flujos o de activos, o disminución de pasivos; que resultan en un incremento patrimonial, diferente a aquellos incrementos relacionados a contribuciones que provienen de participaciones en el capital. El ingreso encierra ambos conceptos ingreso o ganancia. Corresponde al ingreso que se genera en el curso de las actividades ordinarias de una empresa y puede estar referido a una variedad de conceptos como: ventas, honorarios, intereses, dividendos y regalías. El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable de ingresos provenientes de ciertos tipos de transacciones y eventos.

La principal preocupación en la contabilización de ingresos, es determinar cuándo deben ser reconocidos. El ingreso es reconocido cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la empresa y estos beneficios pueden ser medidos confiablemente. Esta norma identifica las circunstancias en las cuales estos criterios serán reunidos, para que los ingresos sean reconocidos.

Esta Norma no aplica a los siguientes casos:

- (a) Contratos de arrendamiento financiero (véase la NIC 17, Arrendamientos);
- (b) Dividendos producto de inversiones financieras llevadas por el método de la participación (véase la NIC 28, Contabilización de Inversiones en Empresas Asociadas);
- (c) Contratos de seguro realizados por compañías aseguradoras;
- (d) Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros, o productos derivados de su venta (que se tratan en la NIC 32, Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar);
- (e) Cambios en el valor de otros activos corrientes;

- (f) Incremento natural en las ganaderías, así como en otros productos agrícolas o forestales; y
- (g) Extracción de minerales en yacimientos.

También provee guías prácticas para la aplicación de estos criterios.

Características y Contenido:

- a) Los ingresos deben ser valorados por el valor razonable de la contrapartida, recibida o a recibir, derivada de los mismos.
- b) Reconocimiento:
 - Por la venta de productos: cuando los riesgos y beneficios significativos han sido transferidos al comprador, cuando el vendedor ha perdido el control efectivo sobre los bienes y cuando su importe puede ser cuantificado de forma fiable.
 - Por la prestación de servicios: en función del porcentaje de terminación.
 - Por intereses, royalties y dividendos como criterio general, se reconocen cuando resulta probable que los beneficios económicos retornen a la sociedad:
- c) Intereses: sobre una base temporal, así como atendiendo al rendimiento efectivo del activo.
- d) Royalties: en función de su devengo y de acuerdo a lo establecido en el correspondiente contrato.
- e) Dividendos: cuando se reconoce el derecho a percibirlos por parte del accionista.
- f) Se deben desglosar las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Como se menciona en la descripción de la NIC 18, los contratos de seguros realizados por compañías aseguradoras, no son tratados en esta norma. Por lo anterior esta NIC no aplica a las Empresas de Seguros de Daños, ya que los contratos de seguros son su actividad de negocio y su principal ingreso.

4.1.13 NIC 19 Beneficios a los Empleados

En diversos países la provisión de prestaciones de jubilación son un elemento significativo del paquete de beneficios que una empresa ofrece a sus empleados. Es importante que el costo de proporcionar estas prestaciones de jubilación sea adecuadamente contabilizado y que se hagan las revelaciones apropiadas en los estados financieros de la empresa. El objetivo de esta norma es establecer cuándo debe reconocerse como un gasto el costo de proporcionar prestaciones de jubilación y la cantidad que debe ser reconocida, así como la información que debe revelarse en los estados financieros de la empresa.

Características y Contenido

- a) Establece los principios subyacentes al registro, considerando que los costos por beneficios a empleados deben ser reconocidos por la sociedad cuando se devengan, e independientemente del momento del pago.
- b) Proporciona criterios para el reconocimiento de beneficios a empleados a corto plazo (pagaderos dentro de los próximos 12 meses). Estos deben reconocerse como un gasto en el período en el que el servicio es prestado por el trabajador.

- c) Las participaciones en beneficios y los incentivos por bonos deben reconocerse sólo cuando la empresa tiene una obligación implícita de pagarlos y su costo puede ser determinado de forma fiable.
- d) Los planes de beneficios post-empleo (por ejemplo, planes de pensiones, seguros médicos) se pueden dividir en dos categorías diferenciadas: planes de aportación definida y planes de beneficios definidos.
- e) Para los planes de aportación definida, los gastos son reconocidos en el período en el que se paga la aportación. El pasivo se va reconociendo como contrapartida por los servicios prestados por el empleado durante el período.
- f) Para los planes de beneficios definidos, el importe reconocido en el balance debe ser el valor actual de la obligación por beneficios definidos (el valor actual de los pagos futuros esperados como parte de la obligación resultante del servicio prestado por el empleado tanto en el período corriente como en períodos anteriores). Este importe, corregido por el valor razonable a la fecha del balance de cualquiera de los activos asociados al plan, se ajusta a su vez por el efecto de las ganancias y pérdidas actuariales no reconocidas así como por el costo de los servicios pasados y no reconocidos.
- g) La norma facilita una guía detallada en relación con la forma de determinar estos impactos.
- h) Los activos afectos al plan incluyen tanto los activos mantenidos a largo plazo por el fondo de beneficios a empleados como los materializados en pólizas de seguro calificadas.

- i) Los beneficios a largo plazo a empleados deben reconocerse y medirse de la misma forma que los incluidos en la categoría de planes de beneficios definidos. No obstante en este caso, no se permite ni el diferimiento de las ganancias o pérdidas actuariales, ni el del costo por servicios pasados.
- j) La empresa debe reconocer los beneficios por terminación del vínculo laboral cuando se encuentre comprometida de forma demostrable a rescindir el vínculo que le une con un empleado o con un grupo de empleados con anterioridad a la fecha normal de retiro o cuando pague beneficios por terminación derivados de una oferta destinada a incentivar las bajas voluntarias.
- k) La Norma no incluye requerimientos a aplicar para el reconocimiento y medición de planes de compensación en acciones. No obstante, se requiere proporcionar determinada información en relación con estos compromisos.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta norma aplica a las empresas de seguros en lo referente a beneficios a empleados, tanto a los originados por mandato legal como los incentivos voluntarios por parte de las aseguradoras.

4.1.14 NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar Sobre Ayudas Gubernamentales

Esta norma versa sobre el tratamiento contable de la revelación de los subsidios gubernamentales así como de la revelación de otras formas de ayuda gubernamental.

Esta NIC, no se ocupa de los problemas especiales que aparecen en la contabilización de subvenciones del gobierno dentro de estados financieros que reflejan los efectos de cambios en los precios o en información complementaria de similares naturaleza.

Características y Contenido:

- a) Las subvenciones del Gobierno se reconocerán únicamente cuando exista una seguridad razonable de que la sociedad cumplirá con los requisitos y que ésta será recibida. Las subvenciones no dinerarias normalmente se reconocen por el valor razonable, aunque está permitido reconocerlas por su valor nominal.
- b) Se reconocerán como ingresos sobre una base sistemática (reconocimiento de los ingresos en el período necesario para compensar los costos asociados), sin que proceda el abono directamente a fondos propios.
- c) Las subvenciones relacionadas con ingresos pueden registrarse en la cuenta de resultados como ingresos o como deducción de los costos asociados.
- d) Las subvenciones asociadas a activos pueden presentarse en el balance, como un ingreso diferido o como un menor valor neto del activo relacionado.
- e) La devolución de una subvención concedida por el Gobierno ha de considerarse un cambio de estimación contable. El tratamiento contable es diferente según se trate de subvenciones relacionadas con ingresos o con activos.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta norma aplica para Empresas de Seguros que reciban ayudas procedentes del sector público, en Guatemala existe El Departamento de Seguros Del CHN, que es una entidad pública, sin embargo, por ser un departamento adscrito al CHN, no se considera como compañía. Por no existir Aseguradoras públicas, actualmente no aplica esta NIC.

4.1.15 NIC 21 Efectos de Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera

Una empresa puede realizar actividades en moneda extranjera de dos maneras:

- a. Efectuar transacciones en monedas extranjeras
- b. Tener operaciones extranjeras.

Con el objeto de incluir las transacciones en moneda extranjera y las operaciones extranjeras en los estados financieros de una empresa, éstas deben expresarse en la moneda de reporte de la empresa y a los estados financieros de las operaciones extranjeras deben reexpresarse a la moneda de reporte de la empresa.

Los principales asuntos contables con relación a las transacciones en moneda extranjera y a las operaciones extranjeras están referidos a la decisión del tipo de cambio a usar y cómo reconocer en los estados financieros de las variaciones en los tipos de cambio.

Características y Contenido

- a) Para la conversión de transacciones en moneda extranjera, así como de las operaciones realizadas en el extranjero por parte de una sociedad considerada como una extensión de la entidad matriz:
 - A la fecha de la transacción: se registrarán utilizando el tipo de cambio vigente a dicha fecha.
 - Para fechas posteriores:
 - (i) Las partidas monetarias se valorarán al tipo de cambio de cierre,
 - (ii) Las partidas no monetarias registradas al costo histórico, se valorarán según el tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción y,
 - (iii) Las partidas no monetarias registradas a valor de mercado, se valorarán aplicando el tipo de cambio a la fecha de valoración.

- Diferencias de cambio: se reconocerán a través de la cuenta de pérdidas y ganancias, con excepciones limitadas.
- b) Para la conversión de los estados financieros de una entidad extranjera:
- Activos y pasivos: tanto las partidas monetarias como no monetarias se convierten utilizando el tipo de cambio de cierre.
 - Partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias: han de convertirse utilizando el tipo de cambio a la fecha de la transacción.
 - Diferencias de cambio resultantes: han de recogerse como una partida separada no forma parte integrante del patrimonio neto hasta el momento de baja de la inversión.
 - Baja de una entidad extranjera: se reconocerán las diferencias de cambio diferidas como ingreso o gasto en el mismo período en el que se reconoce la ganancia o pérdida derivada de la enajenación.
 - Se aplicará NIC 29 para el caso de entidades que operan en países de economía hiperinflacionaria.
- c) Cambios en la consideración de una operación en el extranjero: los procedimientos de conversión han de revisarse en el momento que tiene lugar el citado cambio.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Las empresas de seguros de daños efectúan operaciones en moneda extranjera, a raíz de la ley de libre negociación de divisas en Guatemala se venden pólizas de seguros en dólares, también las Aseguradoras realizan operaciones en el extranjero principalmente con reaseguradores y celebran sus contratos de reaseguro proporcionales y no proporcionales con límites cobertura y pago de primas cedidas dolarificados o utilizan otro tipo de moneda extranjera (euros). Por lo anterior la NIC 21 si aplica para las empresas de seguros de daños.

4.1.16 NIC 22 Combinaciones de Negocios

El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable que debe darse a las combinaciones (fusiones) de negocios. Cubre, tanto el caso de la adquisición de una empresa por otra como la situación de unificación de intereses en que no se puede identificar el adquirente. La contabilización de una adquisición implica determinar el costo de adquisición, distribuir el mismo entre los activos y pasivos identificables de la empresa adquirida, y contabilizar la plusvalía comprada positiva o negativa (minusvalía) que resulte, ya sea en el momento de la adquisición o en otros momentos posteriores. Otras cuestiones relevantes en la contabilidad de las adquisiciones de negocios, son la determinación del importe de los intereses minoritarios, la contabilización de las adquisiciones que tienen lugar a lo largo de un intervalo de tiempo, el registro de los cambios posteriores en el costo de adquisición o en la identificación de los activos y pasivos, así como la información a revelar sobre esta transacción.

Características y Contenido

- a) Ofrece directrices para la clasificación de las combinaciones de negocios, incluyendo tanto los supuestos en los que un adquirente puede ser identificado como aquellos otros en los que los accionistas de las sociedades afectadas participan de forma igualitaria en los riesgos y beneficios de la entidad resultante.
- b) Regula tanto el tratamiento contable a aplicar a las adquisiciones (valor razonable de los elementos adquiridos) como la determinación de la fecha de compra, es decir, el reconocimiento en el balance de situación tanto de los activos y pasivos de la entidad adquirida, como de cualquier fondo de comercio positivo o negativo surgido

de la adquisición. Posteriormente, se incorporarán a la cuenta de pérdidas y ganancias los resultados de operaciones de la entidad adquirida.

- c) Describe los criterios para:
 - (i) Asignar el costo entre los activos y pasivos adquiridos tomando como referencia el valor razonable de los mismos a la fecha de la transacción,
 - (ii) Determinar la participación de los intereses minoritarios en los activos netos pre-adquisición (permitiéndose como tratamiento alternativo valorar los intereses minoritarios a su valor razonable) y,
 - (iii) Determinar el fondo de comercio positivo o negativo resultante.
- d) El importe atribuido a un activo intangible, cuyo valor razonable no pueda ser medido por referencia a un mercado activo, debe limitarse a un importe que no genere o incremente un fondo de comercio negativo.
- e) La amortización del fondo de comercio se realizará de forma lineal en un período que no exceda de 20 años (se admite presunción justificada para plazos superiores).
- f) El fondo de comercio negativo se presenta como "activo intangible negativo" y se lleva a resultados en función de un análisis de las circunstancias que lo originaron.
- g) Regula el tratamiento contable a aplicar en los supuestos de unión de intereses (agregación de los saldos netos obtenidos de los estados financieros individuales considerando algunas modificaciones mínimas).

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Aplica para aquellas empresas de seguros que presenten el caso de fusión o combinación de negocios, que aún cuando es una figura que no ha sido aplicada en la

industria de seguros nacional, por las evoluciones económicas es muy probable que en un futuro se dé, por lo que en estas circunstancias debe observarse la NIC 22.

4.1.17 NIC 23 Costos por Intereses

Establece el tratamiento contable para los costos de financiamiento. Generalmente requiere que los costos de financiamiento se registren como gastos inmediatamente. Sin embargo, permite como un tratamiento alternativo válido, la capitalización de los costos de financiación que están directamente vinculados con la adquisición, construcción y producción de un activo calificado. No se ocupa de ningún aspecto relacionado con el patrimonio neto.

Características y Contenido

- a) Los costos de financiación incluyen intereses sobre descubiertos, amortización de primas de emisión o descuento, así como la amortización de los gastos de formalización de contratos.
- b) Tratamiento de referencia: los costos de financiación deben reconocerse como gasto en el momento en que se incurren.
- c) Tratamiento alternativo permitido: los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición o construcción de un activo calificado deben ser capitalizados siempre que sea probable que generen beneficios económicos futuros para la empresa y que pueda ser medidos con suficiente fiabilidad.
- d) Los costos de financiación que no cumplan estos requerimientos deben imputarse a gastos cuando se incurren.

- e) Un activo calificado es aquel que necesita de un determinado período de tiempo para estar en condiciones de puesta en funcionamiento o preparado para la venta. Entre este tipo de activos se incluirían plantas de fabricación, propiedades de inversión y determinados inventarios.
- f) Si se solicita financiación no específica para la adquisición de activos calificados, habrá de aplicarse un porcentaje de capitalización, definido como el costo medio de financiación sobre el total de deuda pendiente de vencimiento con el fin de determinar el importe de los costos de financiación susceptibles de capitalización.
- g) Se requieren desgloses que incluyan la política contable adoptada en relación con la capitalización de costos de financiación.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Las aseguradoras de daños como parte del sector financiero del país, realizan como operaciones de financiamiento la adquisición de préstamos a corto o largo plazo, los mismos generan interés, que deben contabilizarse observando la NIC 23, según sea el caso estos intereses podrán capitalizarse o registrarse a los resultados del ejercicio.

4.1.18 NIC 24 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas

- 1) Esta Nic debe aplicarse al operar con entes vinculados y en las transacciones entre la empresa que presenta información y sus entes vinculados. Entre las partes relacionadas están: control conjunto de la entidad, negocios conjuntos, planes de beneficios para empleados jubilados o retirados de la entidad o de cualquier entidad en la que ésta sea parte relacionada.

2) Trata sólo de las relaciones entre entes vinculados que se describen en los puntos de la “a” a la “e” que se exponen a continuación:

- a) Empresas que directa o indirectamente, por medio de uno o más intermediarios, controlan o son controladas por la empresa que presenta la información, o están bajo control común con ella (esto incluye compañías de participación, subsidiarias y afiliadas);
- b) Compañías asociadas (ver Norma Internacional de Contabilidad NIC 28 - Tratamiento Contable de las Inversiones en Compañías Asociadas);
- c) Personas naturales que son propietarias, directa o indirectamente, de una parte de los derechos de voto de la entidad, lo que les da influencia importante, así como los parientes cercanos de cualquiera de tales personas naturales;
- d) Personal directivo de importancia clave, es decir, persona que tiene autoridad y responsabilidad en planear, dirigir y controlar las actividades de la entidad, incluso directores y funcionarios de empresas, así como parientes de esas personas; y
- e) Empresas en las que una parte substancial de los derechos de voto es de propiedad, directa o indirectamente, de cualquiera de las personas descritas en los incisos “c” o “d”, o sobre las que dichas personas pueden ejercer influencia importante; esto incluye empresas de propiedad de directores o accionistas de la entidad, así como empresas que tienen en común con la empresa que presenta la información, un miembro directivo de importancia clave.

Al considerar cada posible caso de relación entre entes vinculados, la atención debe centrarse en la sustancia de la relación y no meramente en la forma legal.

Características y contenido

- a) Establece una guía sobre la tipología existente de partes vinculadas para las que resulta necesario revelar información.
- b) Requiere revelar la naturaleza de la relación con partes vinculadas cuando exista control, con independencia de que se hayan producido transacciones entre las mismas.
- c) Proporciona una guía en relación con el nivel de detalle a facilitar sobre transacciones con partes vinculadas.
- d) Identifica situaciones en las que no se requiere revelar información.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta norma aplica para aquellas aseguradoras que su control accionario de más del 50% este en poder de una sola persona, familia, empresa o que los directivos tengan poder accionario de un porcentaje igual o mayor al mencionado.

4.1.19 NIC 26 Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro

- 1) Deberá ser aplicada en los informes de los planes de prestaciones de jubilación cuando dichos informes sean preparados.
- 2) Los planes de prestaciones de jubilación están referidos algunas veces por varios otros nombres, tales como: "programas de pensión", "programas de prestaciones de jubilación". Esta mira al plan de prestaciones de jubilación como un ente que informa independientemente de los empleadores de los participantes en el plan. Todas aquellas

Normas Internacionales de Contabilidad relacionadas con informes sobre planes de prestaciones de jubilación son aplicables en cuanto no hayan sido superadas por éstas.

- 3) Establece el tratamiento contable e informes del plan para todos los participantes como un grupo. No trata sobre informes a los participantes en forma individual acerca de sus derechos sobre las prestaciones de jubilación.
- 4) La Norma Internacional de Contabilidad 19 Costo de las Prestaciones de Jubilación está referida a la determinación del costo de los beneficios de jubilación en los estados financieros de aquellos empleadores que cuentan con este tipo de planes. Por lo tanto, esta norma complementa a la NIC 19.
- 5) Los planes de prestaciones de jubilación pueden ser planes de contribuciones definidas o planes de prestaciones definidas. Muchos de éstos requieren la creación de fondos separados, los cuales pueden o no tener identidad legal propia y pueden o no tener fideicomisarios o consignatarios a los cuales las contribuciones son hechas y de los cuales los beneficios de jubilación son pagados. Esta Norma es aplicable independientemente de la creación de unos fondos o de la existencia de consignatarios.
- 6) Los planes de prestaciones de jubilación con activos invertidos en compañías de seguros están sujetos al mismo tratamiento contable y requerimiento de constitución de fondos como si se tratara de arreglos privados de inversión. Consecuentemente ellos están dentro del alcance de esta Norma a menos que el contrato con la compañía de seguros sea a nombre de cada participante o grupo de participantes y la obligación de la prestación de jubilación sea responsabilidad exclusiva de la compañía de seguros.
- 7) No es aplicable a otras formas de beneficios laborales tales como indemnizaciones, acuerdos de compensación diferida, beneficios por servicios prolongados, retiro anticipado o planes de renuncia, planes de salud y bienestar o planes de bonificación.

Los acuerdos del tipo de seguridad social a nivel de gobierno están también excluidos de esta Norma.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta NIC aplica para aquellas empresas de seguros que tengan como beneficio para sus empleados uno o varios planes de retiro o jubilación a diferencia de la NIC 19, esta norma únicamente aplica planes de retiro y amplía la misma en lo referente a jubilación.

4.1.20 NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Contabilización de Inversiones en Subsidiarias

- 1) Debe aplicarse a la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de un grupo de empresa controladas por una principal.
- 2) Trata también de la contabilidad de inversiones en subsidiarias, en los estados financieros de la principal.
- 3) Reemplaza a la NIC 3 Estados Financieros Consolidados, con excepción de lo que concierne a que dicha Norma trate de la contabilidad de inversiones en compañías asociadas (ver Norma Internacional de Contabilidad 28 - Tratamiento Contable de las Inversiones en Compañías Asociadas.)
- 4) Los estados financieros consolidados están enmarcados por el término "estados financieros" incluido en el Prefacio de las Normas Internacionales de Contabilidad. Por consiguiente, los estados financieros consolidados están preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad.
- 5) Esta Norma no tiene que ver con:

- a) Métodos de contabilidad para fusiones de negocios y sus efectos en la consolidación, incluyendo la plusvalía mercantil resultante de la fusión (ver la Norma Internacional de Contabilidad 22 - Fusión de Negocios).
- b) La contabilización de inversiones en compañías asociadas (ver Norma Internacional de Contabilidad NIC 28 - Tratamiento Contable de las inversiones en Compañías Asociadas); y
- c) La contabilización de inversiones en asociaciones en participación.

Características y Contenido

- a) Definición de subsidiarias en términos de control, proporcionando guías relativas a la definición de control.
- b) Todas las subsidiarias deben ser consolidadas excepto sí:
 - El control sobre las mismas es temporal desde su adquisición, siempre que se va a disponer de ella en un futuro cercano señalando que debe ser un período no mayor de 12 meses.
- c) Valoración, en cuyo caso dichas subsidiarias deben contabilizarse de acuerdo a la NIC 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valoración
- d) Establece la presentación en línea separada del balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los socios externos.
- e) La sociedad dominante contabilizará en sus estados financieros individuales todas las inversiones en subsidiarias a precio de costo, por puesta en equivalencia (NIC 28, Contabilización de inversiones en asociadas), o como un activo financiero disponible para la venta de acuerdo a NIC 39,
- f) Se requieren pruebas sobre pérdidas de valor específicas para estas inversiones.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta norma aplica para aquellas empresas de seguros de daños que forman parte de un grupo financiero en donde el banco es la empresa controladora, así como para aquella aseguradoras que presenten información consolidada como parte de un grupo de empresas.

4.1.21 NIC 28 Contabilización de Inversiones en Empresas Asociadas

El objetivo es regular el tratamiento contable a seguir por parte de la sociedad para inversiones en empresas asociadas en las cuales tenga una influencia significativa.

Características y Contenido

- a) En los estados financieros consolidados las inversiones en empresas asociadas deben integrarse bajo el método de puesta en equivalencia, excepto en aquellas circunstancias de carácter excepcional en que ha de aplicarse la NIC 39 y 27, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valoración, a saber:
 - Inversiones adquiridas exclusivamente con la intención de su realización en un período de 12 meses y,
 - El inversionista no debe aplicar el método de participación si prepara estados financieros individuales de conformidad con la NIC 27.
- b) Se presume con carácter general, aún cuando en determinados supuestos exige demostración en sentido contrario, que existe influencia significativa cuando la participación directa e indirecta en la participada es superior al 20%.
- c) Método de puesta en equivalencia: la inversión se registra al costo en el momento de la adquisición, ajustándose posteriormente en función del porcentaje de participación sobre los activos netos de la participada. En la cuenta de pérdidas y

ganancias del inversor se recogerá la participación que le corresponda en los resultados de la adquirida, en un período no mayor a tres meses.

- d) En los estados financieros individuales de la sociedad adquirente, que emite a su vez estados financieros consolidados, existen otras opciones para contabilizar la inversión en asociadas por métodos distintos al de puesta en equivalencia, bien a costo o, como activo financiero disponible para la venta de acuerdo a NIC 39.
- e) Se requiere la realización de pruebas periódicas en relación con la posible depreciación del valor de los activos, de acuerdo a la NIC 36, Deterioro del valor de los activos.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta norma aplica aquellas empresas de seguros que tengan participación e influencia significativa en otras empresas. Este tipo de situación es común en la industria de seguros guatemalteca ya que existen varias aseguradoras que tienen una gran participación e influencia en empresas afianzadoras, por lo que para la contabilización de sus inversiones deben observar la NIC 28.

4.1.22 NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias

- 1) Aplica a los estados financieros básicos, incluyendo los estados financieros consolidados, de cualquier empresa que presente su información en moneda de una economía hiperinflacionaria.
- 2) En una economía hiperinflacionaria, la información sobre los resultados operativos y la posición financiera en la moneda local no es útil si no es reexpresada. El dinero pierde poder adquisitivo a una tasa tal que la comparación de los montos de las transacciones y

otros hechos que han ocurrido en diferentes momentos, aun en el mismo ejercicio contable, es engañosa.

- 3) No establece una tasa absoluta a la cual se considera que surge la hiperinflación. Es un asunto de criterio cuando sea necesario reexpresar los estados financieros de acuerdo a esta Norma. La hiperinflación se manifiesta por las características del medio económico de un país.

Características y Contenido

- a) Proporciona una lista de indicadores que permitan identificar una economía hiperinflacionaria.
- b) Establece los criterios para identificar la necesidad de corregir por el efecto de la inflación los estados financieros, normalmente requerido cuando la tasa acumulada de inflación en tres años es de aproximadamente el 100%.
- c) Proporciona guías detalladas para realizar dicha corrección.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta norma aplica para todas las empresas que geográficamente estén ubicadas en un país con economías hiperinflacionaria o tengan influencia por éste. En el caso de las Aseguradoras de daños guatemaltecas, no le es aplicable este tipo de lineamientos establecidos en esta norma, porque Guatemala no tiene índices inflacionarios que se aproximen al 100%, en los últimos 3 años.

4.1.23 NIC 30 Informaciones a revelar en los Estados Financieros de Bancos e Instituciones Financieras Similares

- 1) Aplica a los estados financieros de Bancos e instituciones financieras similares, incluyendo Aseguradoras (en adelante, referidas como Bancos).
- 2) Para el propósito de esta norma, el termino "Banco" incluye todas las instituciones financieras donde una de sus actividades principales es tomar depósitos y préstamos con el objetivo de prestarlos e invertirlos y los cuales están dentro del ámbito de la banca u otra legislación similar. La norma es pertinente a las empresas que tengan o no la palabra "Banco" en su nombre.
- 3) Los Bancos representan un sector importante e influyente de los negocios en el mundo entero.
- 4) Esta norma complementa otras Normas Internacionales (NIC 1), que también están dirigidas a los Bancos, salvo que estén específicamente exceptuados en una Norma.
- 5) Esta norma se aplica a los estados financieros individuales y a los estados financieros consolidados de un Banco. Donde un grupo emprende las operaciones bancarias, esta norma es aplicable con respecto a aquellas operaciones sobre bases consolidadas.

Características y Contenido

- a) Establece la clasificación de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo a su naturaleza. En el caso del balance las partidas han de presentarse en función de su liquidez.
- b) Identifica la información a revelar con relación a las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias y balance de situación.

- c) Requiere información adicional con relación a concentración de activos, pasivos y operaciones fuera de balance, pérdidas en préstamos y anticipos así como sobre los riesgos generales de la actividad bancaria.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta NIC es aplicable para bancos y cualquier otro tipo de entidad financiera donde se esta incluyendo a las aseguradoras, aún cuando la actividad bancaria y la de seguros son actividades del sector financiero las mismas son bastante diferentes, por lo que esta norma en varios aspectos no es acoplable a la actividad de las aseguradoras, por lo que surge la necesidad de exista una norma propia de seguros, mas adelante se describe como la absorción de las NIC por las Normas de Información Financiera (NIIF), dan origen a la creación de la NIIF 4 que se refiere a contratos de seguros, por lo que la NIC 30 solo es aplicable en operaciones bancarias realizadas por Aseguradoras.

4.1.24 NIC 31 Información Financiera de los Intereses en Negocios Conjuntos

Debe aplicarse en la contabilización de las participaciones de asociaciones en participación y para informar sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos de los estados financieros de las asociaciones en participación en los estados financieros de los asociados e inversionistas, sin tomar en consideración las estructuras o formas jurídicas bajo las cuales tienen lugar las actividades de negocios conjuntos.

Características y Contenido

La principal característica de un negocio conjunto es la existencia de un acuerdo contractual para compartir el control. Los acuerdos de negocio conjunto pueden clasificarse como entidades, operaciones o activos controlados conjuntamente.

Existen diferentes criterios de reconocimiento en relación con los grupos anteriores:

- a) Operaciones controladas conjuntamente: el participante reconoce
 - Los activos que están bajo su control,
 - Los gastos y pasivos en los que incurre, así como su parte en los ingresos obtenidos, tanto en sus estados financieros individuales como consolidados.
- b) Activos controlados conjuntamente: el participante reconoce
 - Su parte de los activos controlados conjuntamente,
 - Cualquier pasivo en el que haya incurrido directamente,
 - Su parte de los pasivos en los que haya incurrido conjuntamente,
 - Cualquier ingreso por la venta o uso de su parte en la producción,
 - Cualquier gasto incurrido en relación con el negocio conjunto y,
 - Cualquier gasto que haya incurrido directamente en relación con su participación en el negocio conjunto, tanto en sus estados financieros individuales como consolidados.
- c) Entidades controladas conjuntamente: se aplica el método de consolidación proporcional como tratamiento de referencia. No obstante, como tratamiento alternativo se permite el método de puesta en equivalencia.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta NIC aplica cuando la aseguradora tenga inversiones, operaciones o activos controlados conjuntamente con otras empresas o grupos de empresas, para el desarrollo de determinada actividad económica.

4.1.25 NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar

La naturaleza dinámica de los mercados financieros internacionales ha resultado en el amplio uso de una variedad de instrumentos financieros que van desde los tradicionales títulos primarios, tales como bonos, a varias formas de títulos derivados, tales como los de intercambio de tasas de interés. El objetivo de esta norma es mejorar la comprensión de los usuarios de los estados financieros respecto a la importancia de los Instrumentos Financieros, dentro del balance general y fuera del balance general, tienen sobre la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo de una empresa.

Establece ciertos requisitos para la presentación de los instrumentos financieros que se registran en el balance general e identifica la información que debería ser revelada sobre los instrumentos financieros dentro del balance general (reconocidos) y fuera del balance general (no reconocidos). Las normas de presentación tratan sobre la clasificación de los instrumentos financieros entre pasivo y patrimonio, la clasificación de los correspondientes intereses, dividendos, pérdidas y ganancias y las circunstancias en las cuales un activo financiero y un pasivo financiero deberían ser compensados. Las pautas de revelación tratan sobre la información relacionada con los factores que afectan el importe, la oportunidad y seguridad del flujo de caja futuro de una empresa en relación con los Instrumentos Financieros y las políticas contables aplicadas a dichos títulos. Adicionalmente, la norma alienta la revelación de información sobre la naturaleza y alcance del uso de instrumentos financieros por parte de una empresa, el propósito de negocios que estos satisfacen, los riesgos asociados con ellos y las políticas de la gerencia para controlar tales riesgos.

Características y Contenido

- a) Sobre presentación:

- La clasificación de un instrumento, por parte del emisor, como un pasivo o un instrumento de capital se hará atendiendo a la sustancia del mismo.
- La clasificación se realiza sobre la base de valoraciones a la fecha en que se reconocen por primera vez, y esta clasificación no se alterará posteriormente.
- Un pasivo financiero es un compromiso que conlleva una obligación contractual a entregar efectivo u otro activo financiero, o a emitir otro instrumento financiero bajo condiciones que resultan potencialmente desfavorables para el emisor.
- Todo instrumento que no da lugar a la mencionada obligación contractual se considera un instrumento de capital.
- Si el tenedor tiene la opción de elegir entre liquidar la obligación en efectivo o mediante la entrega de un instrumento de capital, el instrumento tiene la consideración de pasivo para el emisor.
- Si el emisor tiene la obligación de pagar en efectivo, el instrumento es un pasivo.
- En el momento de la emisión, un emisor debe clasificar por separado los componentes de deudas y de capital de un único instrumento compuesto, como la deuda convertible y la deuda emitida con derechos.
- Los intereses, dividendos, pérdidas y ganancias asociadas a un instrumento clasificado como pasivo deben ser clasificados en la cuenta de pérdidas y ganancias de forma apropiada como ingresos o gastos.
- Un activo y un pasivo financiero pueden ser compensados y presentados por su importe neto únicamente cuando la empresa:
 - (i) Tiene un derecho legalmente reconocido a compensar los importes de ambos instrumentos, y

- (ii) Tiene la intención, bien de liquidar por el importe neto o realizar el activo y pagar el pasivo de forma simultánea.
- b) desgloses de información:
- Naturaleza y amplitud de uso de los instrumentos financieros, incluyendo términos y condiciones significativas,
 - Políticas contables y métodos de reconocimiento y medición utilizados,
 - Información sobre exposición a riesgos de tipo de interés,
 - Información sobre exposición a riesgos de crédito, e
 - Información acerca del valor razonable de los mencionados instrumentos o revelación expresa en caso de que no resultase posible su determinación.
 - Una revisión realizada en el año 2000, amplió la definición de pasivo financiero para incluir la liquidación mediante las acciones de la propia entidad.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta NIC debe ser aplicada por las aseguradoras de daños en la contabilización y revelación de información sobre cualquier tipo de instrumento financiero ya sea reconocido en el balance general o no. Se exceptúan de esta norma las obligaciones derivadas de los contratos de seguros, ejemplo: Existe un siniestro y la Aseguradora tienen la responsabilidad de pagarlo, esta deuda no debe ser tratada como un instrumento financiero ya que es una obligación indemnizatoria y es susceptible de ajustes asegurables.

4.1.26 NIC 33 Ganancias por Acción

El objetivo de ésta es determinar y presentar las utilidades por acción, lo cual permitirá mejorar la comparación del rendimiento entre diferentes empresas en un mismo

período y entre diferentes períodos contables para una misma empresa. El punto central de esta norma es el denominador que se ha de utilizar para calcular las utilidades por acción. Aún cuando las diferentes políticas contables usadas para determinar las utilidades o pérdidas producen limitaciones en los datos que sirven para determinar las utilidades por acción, un denominador consistentemente establecido permitirá optimizar la presentación de la información financiera.

Características y Contenido

- a) Aplicable a las sociedades con acciones cotizadas públicamente, sociedades que estén en proceso de emitir acciones que coticen en mercados públicos, así como aquellas otras que opten por presentar voluntariamente esta información.
- b) Requiere la presentación de los beneficios por acción básicos y diluidos como parte del estado de resultados:
 - Para cada clase de acciones ordinarias,
 - De igual importancia,
 - Para todos los períodos presentados.
- c) Cálculo de los beneficios por acción básicos:
 - Numerador: resultado del período, una vez deducidos todos los gastos, incluyendo impuestos, partidas extraordinarias o no recurrentes, intereses de socios externos, así como dividendos de acciones preferentes.
 - Denominador: número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.
- d) Cálculo de los beneficios por acción diluidos:

- Numerador: el resultado neto del período atribuible a las acciones ordinarias ajustado tanto por el importe, neto efecto impositivo, de
 - (i) Los dividendos e intereses reconocidos en el período, atribuibles a las acciones ordinarias con efecto dilutivo (por ejemplo, opciones, warrants, obligaciones convertibles, contratos de seguro contingente), así como,
 - (ii) Por cualquier otro cambio en los ingresos o gastos del período que pudiesen resultar de la conversión de las acciones ordinarias con efecto dilutivo.
- Denominador: el número medio de acciones ordinarias en circulación en el período debe ajustarse por el número de acciones a emitir en el supuesto de la conversión en acciones ordinarias de todas las acciones con efecto potencial dilutivo.
- Las acciones ordinarias potenciales que no se vean afectadas por el efecto dilución deben ser excluidas del cálculo.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta NIC aplica a las Aseguradoras que sus acciones ordinarias, ya sean actuales o potenciales, se coticen públicamente, así como por aquellas empresas de seguros que estén en proceso de emitir acciones ordinarias, en los mercados públicos de valores, sin embargo, aquellas Aseguradoras que no tengan acciones ordinarias ya sean actuales o potenciales, cotizando en mercados públicos, pero revelen las cifras de ganancia por acción dentro de su información financiera, deben calcular y presentar este factor de acuerdo a NIC 33.

4.1.27 NIC 34 Estados Financieros Intermedios

Establece tanto el contenido mínimo de un informe financiero intermedio (de período contable menor que un período anual completo), como los principios para el

reconocimiento y valuación a aplicar en estados financieros, completos o resumidos, correspondientes a un período intermedio. La información financiera intermedia oportuna y contable constituye una ayuda para que los inversionistas, acreedores y otros interesados puedan comprender mejor la capacidad de la empresa para generar ganancias y flujos de efectivo, así como la situación financiera y la liquidez de la misma.

Características y Contenido

- a) Esta norma es aplicable sólo cuando una entidad debe o elige publicar estados financieros intermedios de acuerdo con NIC.
- b) Los organismos reguladores locales de cada país (y no la NIC 34) establecen:
 - Las sociedades que deberían presentar estados financieros intermedios,
 - Su frecuencia y
 - El plazo tras la finalización de dicho período intermedio.
- c) Los estados financieros intermedios pueden contener información completa o condensada para períodos menores a los de los estados financieros anuales.
- d) El contenido mínimo de unos estados financieros intermedios es un balance general condensado, una cuenta de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo y una selección de notas explicativas.
- e) Establece los períodos sobre los que se requiere la presentación de información financiera intermedia.
- f) La materialidad a utilizar en la presentación y desglose de información ha de venir referida a las magnitudes incluídas en los estados financieros intermedios y no a sus proyecciones anuales.

- g) Las notas explicativas deben proporcionar información sobre las transacciones y hechos más significativos para entender los cambios acontecidos desde la emisión de los últimos estados financieros anuales.
- h) Los principios contables a aplicar han de ser coincidentes con los utilizados en la preparación de los estados financieros.
- i) Los ingresos y gastos deben reconocerse en el período en el que se devengan, no deben anticiparse o diferirse.
- j) Los cambios en políticas contables conllevan la modificación de la información incluida en los anteriores estados financieros intermedios presentados.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta norma aplica aquellas aseguradoras que presentan estados financieros intermedios. En Guatemala la normativa legal obliga a todas las aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en el país a emitir y publicar su balance general, en forma condensada cada tres meses, para este caso debe observarse los criterios prescrito en la NIC 34.

4.1.28 NIC 35 Operaciones en Discontinuación

El objetivo es establecer las bases para segregar la información sobre las operaciones discontinuas, de modo tal que los usuarios de los estados financieros puedan mejorar sus proyecciones sobre los flujos de efectivo, la capacidad de generar ganancias y la situación financiera de la empresa, mediante la separación de la información sobre las operaciones continuas y sobre las operaciones discontinuas. Esta norma establece el campo

de aplicación únicamente para las empresas que publican estados financieros y se encuentran en proceso de discontinuación de alguna de sus secciones importantes.

Características y contenido

- a) Una operación discontinua es un componente relativamente significativo, como podría ser un segmento de negocio o geográfico de acuerdo a la NIC 14, Información por Segmentos, que la entidad, siguiendo un plan específico, va a vender totalmente en una única operación, abandono o liquidación por partes.
- b) La información ha de revelarse cuando la entidad ha adoptado y anunciado públicamente un plan detallado de la venta o formalizado la misma, y continuará facilitándose de forma continua hasta que se complete la operación.
- c) Los desgloses de información se incluirán, si el plan de venta aprobado, detallado y anunciado públicamente después de la fecha de cierre de los estados financieros, ocurre antes de la fecha en que éstos han sido autorizados para su emisión.
- d) La información sobre la operación discontinuada ha de incluir: valor neto contable del total de activos y pasivos a la fecha de cierre; información sobre importe de ingresos, gastos, beneficio o pérdida antes de impuestos, gasto por impuesto de sociedades y estado de flujos de efectivo para el período.
- e) La información a proporcionar se incluirá separadamente para cada operación discontinuada.
- f) Presentación de los desgloses requeridos:
 - Puede presentarse en los estados financieros primarios o en las notas explicativas, facilitando en cualquier caso información separada sobre los activos, pasivos,

ingresos, gastos y estado de flujos de efectivo correspondientes a las actividades continuadas y discontinuadas.

- Los beneficios o pérdidas motivados por operaciones discontinuadas no constituyen en ningún caso partidas extraordinarias.
- g) Corrección de la información comparativa de períodos anteriores.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Aplica para aquellas Empresas de Seguros de Daños, que quieran discontinuar de sus operaciones o alguna de sus líneas de negocios de alguna área de operación de la entidad o en su práctica total. Ejemplos: Cuando una empresa de seguros deja de vender un producto (pólizas de incendio o de autos); o una aseguradora guatemalteca cierra sus operaciones en el sur occidente del país. En ambos casos se debe observar esta NIC.

4.1.29 NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos

Su objetivo es establecer los procedimientos que una empresa debe aplicar para asegurarse que el valor contable de sus activos no es mayor que su importe recuperable.

Características y Contenido

- a) La NIC 36 es aplicable a todos los activos excepto inventarios (Ver NIC 2, Inventarios), activos en construcción (Ver NIC 11, Contratos de construcción), activos por impuestos diferidos (Ver NIC 12, Impuestos sobre Beneficios), activos relacionados con beneficios a empleados (Ver NIC 19, Beneficios a Empleados), activos financieros (Ver NIC 39, Instrumentos Financieros).
- b) Reconocimiento y valoración, propiedades inmobiliarias para inversión valoradas a valor razonable (Ver NIC 40, Propiedades de Inversión) y activos biológicos

relacionados con la actividad agrícola valorados a valor razonable minorado por los costos en el punto de venta (Ver NIC 41, Agricultura).

- c) La pérdida por deterioro en el valor de los activos debe reconocerse cuando su valor neto contable excede su importe recuperable.
- d) El reconocimiento de la pérdida por deterioro en el valor se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias para activos registrados al costo. Se considera una disminución en la reserva de revalorización para los activos revalorizados.
- e) El importe recuperable de un activo es el mayor entre el precio neto de venta y su valor en uso.
- f) El valor de uso, es el valor actual de los flujos de caja esperados por el uso continuado del activo y de su enajenación al final de su vida útil.
- g) El tipo de descuento antes de impuestos, es la tasa que refleja la valoración actual del mercado en función del valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. La tasa de descuento no debería reflejar riesgos futuros que ya estuvieran considerados en la estimación de los flujos de efectivo y debería coincidir con la tasa de retorno que un tercero exigiría a una inversión que generase unos flujos de efectivo equivalentes a los previstos para dicho activo.
- h) En cada fecha de balance, se debe revisar la situación de los activos para identificar indicios de que pueda haber un deterioro en su valor, mediante comparación con los indicadores internos y externos de deterioro identificados en la NIC 36.
- i) Si no es posible determinar el importe recuperable para un activo, habría que determinar el importe recuperable correspondiente a la unidad generadora de efectivo que incluye a este activo.

- j) Se permite la reversión de pérdidas de valor reconocidas en años anteriores en determinadas circunstancias (más restrictiva para el fondo de comercio).
- k) Se debe desglosar las pérdidas por deterioro en el valor, registradas por clases de activos y por segmento de negocio (si fuese aplicable la NIC 14, Información sobre segmentos).
- l) También se requiere desglosar las reversiones de pérdidas por deterioro en el valor de un activo previamente registradas.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta norma debe ser observada por las Empresas de Seguros de Daños, que posean Activos deteriorados o en procesos de deterioro.

4.1.30 NIC 37 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes

El objetivo de esta norma es asegurarse que se aplica un apropiado criterio de reconocimiento y bases de medición, tanto a las provisiones como a los pasivos contingentes y a los activos contingentes, y que en las notas a los estados financieros, se revela información suficiente que permita a los usuarios entender la naturaleza, monto y oportunidad de la materialización de estas partidas, que sólo las obligaciones reales son las que se registran en los estados financieros; se excluyen gastos futuros previstos, incluso cuando están autorizados por el Consejo de Administración u Órgano de Gobierno equivalente, así como periodificaciones para cubrir pérdidas propias aseguradas, incertidumbres genéricas y otros hechos todavía no acontecidos.

Características y Contenido

- a) El reconocimiento de una provisión sólo se produce cuando existe un pasivo como consecuencia de hechos pasados o una obligación presente que dé lugar a una probable salida de recursos y su importe pueda ser razonablemente cuantificado.
- b) El importe registrado como provisión constituye la mejor estimación del desembolso a realizar a la fecha de balance.
- c) Se requiere revisar las provisiones en cada cierre contable con objeto de ajustarlas por cambios en las estimaciones.
- d) La utilización de provisiones debe estar limitada a los propósitos para los que fueron originalmente constituidas.
- e) Ejemplos de provisiones podrían ser: los contratos de carácter oneroso, reestructuraciones, garantías, políticas de reembolso y rehabilitación de terrenos.
- f) Se requieren desgloses detallados para las provisiones.
- g) Los pasivos contingentes surgen cuando:
 - Hay una posible obligación cuya confirmación depende de un acontecimiento futuro que está fuera del control de la empresa.
 - Una obligación presente que probablemente no dará lugar a una salida de recursos.
 - No se puede realizar una estimación lo suficientemente fiable sobre una obligación presente (situación atípica).
- h) Los pasivos contingentes sólo requieren desglose, no registro. Si la posibilidad de una salida de recursos es remota, entonces no es necesario el desglose.
- i) Los activos contingentes se generan cuando la entrada de recursos o beneficios es probable, pero todavía no es cierta. Su materialización depende de un acontecimiento que está fuera del control de la empresa.

- j) Los activos contingentes sólo requieren desglose. No obstante, cuando la realización del ingreso resulte cierta, entonces el activo correspondiente no resultará contingente y ha de ser registrado.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Las Compañías de Seguros de Daños deben aplicar esta norma para sus provisiones e informar sobre activos y pasivos de carácter contingente, debe considerarse que esta NIC, no es aplicable a las provisiones por obligaciones contractuales derivadas de contratos de seguros como reservas para siniestros de riesgos en curso, tampoco es aplicable a las provisiones de reservas técnicas.

4.1.31 NIC 38 Activos Intangibles

Su objetivo es el establecimiento del tratamiento contable de los activos intangibles que no se encuentra tratado en otras NIC. La norma establece que una sociedad registre un activo inmaterial si y sólo si se cumplen una serie de requisitos. La norma también establece los métodos de valoración de los activos registrados y los desgloses necesarios.

Características y Contenido

- a) El registro de un activo inmaterial (a precio de costo), ya sea adquirido o desarrollado internamente, se realiza si y sólo si:
- 1) Es probable que dicho activo genere beneficios económicos futuros para la sociedad y,

- 2) El coste del activo pueda ser razonablemente determinado.
- b) Existen requerimientos adicionales para el registro de activos inmateriales desarrollados internamente.
 - c) Todos los gastos de investigación han de cargarse a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en el que se incurren.
 - d) Los gastos de desarrollo se capitalizan sólo cuando se ha podido establecer la viabilidad tecnológica y comercial del activo para su venta o uso.
 - e) Los fondos de comercio generados internamente, las marcas comerciales, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, listas de clientes, los gastos de puesta en marcha, los costos de formación, los costos de publicidad y los costos de reubicación no deben registrarse como activos.
 - f) Si un elemento intangible no cumple con la definición y los criterios de reconocimiento de un activo intangible, debe considerarse como gasto y registrarse en el momento en que se incurre. Como excepción a lo anterior, cuando el costo incurrido es el resultante de la adquisición de una combinación de negocios, este debería pasar a formar parte del importe asignado al fondo de comercio positivo (negativo) en la fecha de adquisición.
 - g) Los gastos incurridos con posterioridad a la adquisición o finalización del desarrollo de un activo intangible deberían registrarse como gastos en el momento en que se produzcan, excepto que:
 - Mejoren los beneficios esperados del activo.
 - Se pueda cuantificar y asignar razonablemente el importe al activo inmaterial.

- h) Si ambas condiciones se cumplen, el gasto incurrido con posterioridad debería ser capitalizado como mayor coste del activo intangible.
- i) Una vez registrada, la valoración del activo intangible se realiza a costo menos amortización acumulada y depreciaciones por deterioro en el valor. Sólo si existiese un precio en un mercado organizado, se permitiría valorarlo de acuerdo con el método alternativo permitido, es decir, al valor razonable menos la posterior amortización y pérdida acumulada por deterioro.
- j) La amortización debe realizarse en la vida útil (presumiblemente no superior a 20 años) basándose en un modelo de beneficios esperados (por defecto, amortización lineal).

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta NIC es aplicable para aquellas Empresas de Seguros de Daños que posean activos intangibles y que estos activos no se adecuen a los descritos de otras NIC principalmente en la NIC 32 o como complemento de los criterios de ésta.

4.1.32 NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición

Establece los principios para el reconocimiento, valoración y publicación de información sobre los activos financieros.

Esta NIC supone el reconocimiento de todos los activos y obligaciones financieras, así como sus derivados, en el Balance General.

En principio, se valoran a precio de costo. Además, se ofrecen amplias indicaciones respecto a adquisiciones, garantías o cambios en el control de dichos productos financieros.

Debe ser aplicada al contabilizar toda clase de instrumentos financieros, excepto en aquellos que tienen un tratamiento especial, según lo indique la NIC específica, los contratos que exigen pagos en función de la evolución de variables climáticas, geológicas u otras magnitudes físicas (contratos de futuros), deben ser aplicadas a los contratos, basados en mercancías, que dan a cualquiera de las partes el derecho de liquidarlos en efectivo o con cualquier otro instrumento financiero.

Características y Contenido

- a) Todos los activos y pasivos financieros, incluyendo todos los derivados y ciertos derivados implícitos, deben ser reconocidos en el balance de situación.
- b) Los instrumentos financieros han de valorarse inicialmente a costo, que ha de ser igual al valor razonable de la contrapartida entregada o recibida en el momento de la adquisición del activo o pasivo financiero.
- c) Formando parte del costo se incluirán los costos de la transacción tales como comisiones, honorarios, tasas establecidas por organismos reguladores y mercados de valores, así como impuestos y otros gastos relacionados con la transferencia. Los costos de la transacción no incluirán primas o descuentos, costos financieros ni asignaciones de costos internos de administración o gestión.
- d) Una entidad tiene la opción de reconocer la compra o venta ordinaria de activos financieros en mercado en base a la fecha de negociación o fecha de liquidación. Si se utiliza a efectos contables la fecha de liquidación, la NIC 39 requiere el reconocimiento de los cambios de valor producidos entre la fecha de negociación y la de liquidación.

- e) Al objeto de valorar los activos financieros en fechas posteriores a su adquisición inicial, la Norma clasifica los mismos en cuatro categorías:
- Préstamos y cuentas a cobrar originados por la empresa y no disponibles para su negociación.
 - Inversiones a ser mantenidas hasta el vencimiento, tales como títulos de renta fija y acciones preferentes obligatoriamente rescatables, sobre las que la empresa tiene la intención y recursos financieros para mantener a vencimiento. La Norma impone penalizaciones en determinadas circunstancias de venta anticipada de una inversión a vencimiento que obligarían a reclasificar el resto de inversiones incluidas en esta categoría a la de disponible para la venta (ver categoría 4, más abajo) tanto para el ejercicio corriente como para los dos siguientes.
 - Activos financieros negociables, es decir, aquellos adquiridos con el propósito de obtener un beneficio en base a las fluctuaciones a corto plazo del precio. Los derivados financieros activos se consideran siempre como instrumentos negociables excepto si han sido designados como instrumentos de cobertura.
 - Activos financieros disponibles para la venta - se incluyen en esta categoría el resto de activos financieros no incluidos en las anteriores. Esto incluiría todas las inversiones en capital no consideradas como negociables.
- f) La valoración de todos los activos financieros en un momento posterior a su adquisición ha de realizarse a su valor razonable, excepto para los incluidos a continuación, que deben valorarse a su costo amortizado y someterse a pruebas periódicas para detectar un deterioro en su valor:
- Préstamos y cuentas a cobrar originados por la empresa y no disponibles para su negociación,

- Inversiones a ser mantenidas hasta el vencimiento, y
 - Activos financieros disponibles para la venta o negociables y cuyo valor razonable no pueda ser determinado de forma fiable. Este supuesto sería aplicable tanto a aquellas inversiones de capital no cotizadas en las que excepcionalmente los métodos para determinar el valor razonable resultan inapropiados o excesivamente costosos como a los derivados que deben de ser liquidados por referencia a estos instrumentos.
- g) Con posterioridad a su adquisición, la mayoría de los pasivos financieros han de valorarse al costo original menos el principal pagado o amortizado. Únicamente los derivados y los pasivos financieros mantenidos para su negociación (ventas en corto) deberían ser valorados atendiendo a su valor razonable.
- h) Bajas de instrumentos financieros: se establecen condiciones para determinar cuando se ha transferido el control a un tercero sobre un activo o pasivo financiero y, por lo tanto, ha de ser dado de baja del balance.
- i) Los activos y pasivos financieros designados como instrumentos de cobertura están sujetos a reglas especiales sobre contabilización de coberturas.
- j) Para aquellos activos y pasivos financieros reconocidos a valor razonable, una entidad tiene las siguientes opciones para reconocer los cambios en el valor:
- Reconocer los cambios en el valor razonable como parte del beneficio o pérdida neta del período.
 - Reconocer como parte del beneficio o pérdida neta del período sólo los cambios en el valor razonable de los activos y pasivos financieros negociables; mientras que los cambios en el valor razonable de las inversiones disponibles para la venta se reconocerán directamente en patrimonio neto hasta que el activo financiero sea

vendido o sufra un deterioro en su valor, en cuyo momento las ganancias o pérdidas realizadas se incluirán formando parte de las pérdidas y ganancias del período.

- k) La contabilización de coberturas, que implica el reconocimiento simétrico de los efectos en la ganancia o pérdida neta del período, se permite en determinadas circunstancias y siempre que la misma esté claramente definida, sea medible y resulte altamente efectiva.
- l) Las relaciones de cobertura pueden ser de tres tipos a los que resultarían de aplicación diferentes tratamientos contables: coberturas sobre el valor razonable, cobertura sobre los flujos de efectivo y coberturas sobre la inversión neta en una entidad extranjera (según se define en la NIC 21, Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera), las cuales se contabilizan como una cobertura de flujos de efectivo.
- m) Coberturas sobre valor razonable - requiere el reconocimiento del beneficio o pérdida, tanto para el elemento cubierto como para el instrumento de cobertura, a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- n) Coberturas sobre los flujos de efectivo; las pérdidas y ganancias correspondientes a la parte de la cobertura considerada efectiva se reconocerán directamente en patrimonio neto (hasta que la transacción principal ocurra) mientras que las determinadas como inefectivas se llevarán inmediatamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del período. Se aplicarán reglas específicas en el caso de que se utilice un instrumento no derivado para cubrir riesgos de moneda extranjera.
- o) Se incluyen así mismo requerimientos adicionales que vienen a complementar los relativos a revelación de información según la NIC 32, en relación con instrumentos financieros.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Como se ha mencionado, las empresas de seguros, entre sus principales activos poseen el rubro de inversiones, las mismas tienen obligación legal de mantener cierta estructura en el manejo de dichas inversiones, principalmente las que respaldan sus reservas técnicas y matemáticas, para el tratamiento contable y divulgación financieras de inversiones, activos financieros e instrumentos financieros creados por la Aseguradora, debe observarse los criterios prescritos en la NIC 39.

4.1.33 NIC 40 Propiedades de Inversión

Se considera "Investment property" (Propiedad inmobiliaria) aquella propiedad mantenida para que proporcione rentas, para incrementar el capital o por ambos motivos. La norma considera que una empresa en esta situación puede elegir entre un Modelo de Valor Razonable (Fair value) y un Modelo de Costos, pero debe aplicar los mismos a todas sus "Propiedades inmobiliarias".

Características y Contenido

- a) Inmovilizado como inversión financiera se refiere a aquellos terrenos y edificios, en propiedad o adquiridos mediante un arrendamiento financiero, no sujetos a explotación y destinados al alquiler o a la obtención de plusvalías, o ambos.
- b) Esta norma no aplica a terrenos o edificios utilizados por la sociedad o que se encuentren en fase de construcción para su uso futuro como inversión, o que se encuentren a la venta como consecuencia de la actividad normal de la sociedad.
- c) Permite a las empresas elegir entre el modelo de costo y el de valor razonable.

- d) Modelo de valor razonable: el activo se registra a su valor razonable y los cambios en éste se contabilizan directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- e) Modelo de costo: el activo se registra a su valor neto contable corregido por las pérdidas por deterioro de su valor. Adicionalmente, se hace necesario desglosar el valor razonable.
- f) El modelo elegido ha de aplicarse a todo el inmovilizado considerado como propiedad inmobiliaria para inversión por la sociedad.
- g) Si una empresa utiliza el modelo de valor razonable pero, cuando se adquiere una propiedad específica, hay pruebas claras de que la empresa no puede determinar el valor razonable de forma continuada, se utiliza el modelo de costo para dicha propiedad, modelo que deberá seguir utilizándose hasta la venta de la propiedad.
- h) El cambio de un modelo a otro es posible si ello da lugar a una mejor presentación (situación poco probable en el caso del cambio del modelo de valor razonable al de costo).
- i) La información a revelar incluye:
 - Metodología utilizada para determinar el valor razonable.
 - Alcance de la participación de expertos independientes en la determinación del valor razonable.
 - Criterios utilizados para considerar o no los terrenos y edificios como de inversión financiera.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta norma aplica para aquellas aseguradoras que posean entre sus activos propiedades de inversión, que estén valuadas por el modelo de valor razonable y que estén destinadas para la venta o plusvalía o que le generen renta.

4.1.34 NIC 41 Agricultura

Esta norma recoge el tratamiento contable y la presentación e información financiera referente a la actividad agrícola. Su objetivo es registrar el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar en relación con la actividad agrícola.

Esta debe aplicarse para la contabilización de lo siguiente, siempre que se encuentre relacionado con la actividad agrícola:

- 1) Activos biológicos
- 2) Productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección; y
- 3) Subvenciones del gobierno.

Esta norma no es de aplicación a:

- 1) Los terrenos relacionados con la actividad agrícola (véase la NIC 16, propiedades, planta y equipo, así como la NIC 40, propiedades de inversión); y
- 2) Los activos intangibles relacionados con la actividad agrícola (véase la NIC 38, activos intangibles).

Se aplica a los productos agrícolas, que son los productos de los activos biológicos de la empresa, pero sólo hasta el punto de su cosecha o recolección. A partir de entonces son de aplicación la NIC 2, Inventarios, otras normas Internacionales de Contabilidad

relacionadas con los productos. De acuerdo con ello, esta Norma no trata del procesamiento de los productos agrícolas tras la cosecha o recolección; por ejemplo: El que tiene lugar con las uvas para su transformación en vino por parte del viticultor que las ha cultivado, aunque tal procesamiento pueda constituir una extensión lógica y natural de la actividad agrícola, y los eventos que tienen lugar guardan alguna similitud con la transformación biológica, tales procesamientos no están incluidos en la definición de actividad agrícola manejada por esta norma.

Características y Contenido

- a) Valoración de todos los activos biológicos a valor razonable menos los costos estimados hasta el punto de venta a la fecha de balance, a menos que el valor razonable no pueda ser determinado de forma fiable.
- b) Valoración de los productos agrícolas a valor razonable en el lugar de cosecha menos los costos estimados hasta el punto de venta. Dado que los productos agrícolas cosechados son mercancías comercializables no hay excepciones para la determinación del valor razonable.
- c) Las variaciones en el valor razonable de un activo biológico en un período se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- d) Excepción a la determinación del valor razonable de un activo biológico:
 - Cuando en el momento del reconocimiento inicial en los estados financieros no existen disponibles precios o valores de mercado y no son determinables por otro método de valoración razonable, el activo biológico específico se valorará de acuerdo al modelo de costos. Los activos biológicos deben ser contabilizados a su valor neto contable corregido por las pérdidas por deterioro de valor.

- e) El precio de mercado en un mercado organizado constituye generalmente la mejor estimación de valor razonable para un activo biológico o un producto agrícola. Si no existe mercado organizado, la NIC 41 proporciona guías para seleccionar otros criterios de valoración.
- f) La valoración a valor razonable se aplica hasta el momento de la cosecha. La NIC 2, Inventarios sería de aplicación a partir del momento de recolección.
- g) La información a revelar incluye:
 - Descripción de los activos biológicos de la sociedad, clasificados por grupos.
 - Valor neto contable por grupos.
 - Variaciones en el valor razonable durante el período.
 - Movimiento en el período de los activos biológicos, indicando de forma separada los cambios en la valoración, adquisiciones, ventas y cosechas.
 - Criterios para la determinación del valor razonable.

Aplicación para Empresas de Seguros de Daños:

Esta NIC aplica exclusivamente a aquellas empresas que se dedican a la Actividad Agrícola, a las Empresas de Seguros entre su actividad normal no les es aplicable la NIC 41.

Nota:

No se incluyen las NIC 3, 4, 5, 6, 9, 13 y 25 por haber sido sustituidas.

4.2 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Uno de los hechos más significativos a favor de la armonización de las normas contables ocurre en mayo del año 2000, cuando la Organización Internacional de los Organismos Rectores de las Bolsas (IOSCO) recomienda a todos sus países miembros la utilización de Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards –IFRS).

Las Normas e Interpretaciones son adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC). Estas Normas comprenden:

- a. Las Normas Internacionales de Información Financiera;
- b. Las Normas Internacionales de Contabilidad; y
- c. Las Interpretaciones, ya sean las originadas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), o las antiguas Interpretaciones (SIC).

Todas estas conocidas como NIIF.

A partir del año 2004, existen las siguientes NIIF:

4.2.1 NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Entrada en vigor periodos que comienzan a partir del 1 de enero de 2004. Se recomienda su aplicación para períodos que comiencen antes.

Tiene por objetivo establecer los criterios a seguir en la preparación de estados financieros en los que por primera vez se apliquen las NIIF como base de contabilización.

Características y contenido:

Establece la preparación de dichos estados financieros de acuerdo con los requisitos de conformidad con las NIIF en todos los aspectos, que se encuentren en vigor en la fecha de adopción (fecha del balance de situación). Para ello deberá elaborarse un balance de apertura conforme a dichas normas en la fecha de inicio del comparativo más antiguo que se presente en dichos estados financieros (fecha de transición), excepto por los siguientes temas, si la compañía opta por ello:

- **Combinaciones de negocios:** No es necesaria la aplicación retrospectiva de la NIC 22 Combinaciones de Negocios (es decir, recalcular o aflorar fondos de comercio y determinación de valores razonables de los activos y pasivos adquiridos) para las transacciones de esta naturaleza que tuvieran lugar antes de la fecha de transición. Ahora bien, en el caso de recalcular alguna combinación de negocios para cumplir con la NIC 22, deberá recalcularse todas las que hayan tenido lugar con posterioridad a la misma.

Valor razonable o revalorizaciones como “coste de referencia”: se podrá optar por valorar elementos de propiedades, planta y equipo a la fecha de transición por su valor razonable y utilizar dicho importe como nuevo costo a partir de entonces. También podrá considerarse como costo de referencia el valor contable de elementos de propiedades planta y equipo resultantes de una revalorización de activos conforme a la normativa local anterior, en la medida que dicha revalorización estuviera basada en cálculos de valor razonable o utilización de índices de precios. Esta excepción es también aplicable a Propiedades Inmobiliarias para Inversión, si se utiliza el modelo de costo.

- **Beneficios a los empleados:** Al presentar, a la fecha de transición, los pasivos con los empleados por el valor actual del pasivo actuarial, se podrá optar por reconocer todas las pérdidas y ganancias actuariales a la fecha de transición, incluso aunque a partir de dicha fecha se opte por diferir las pérdidas y ganancias actuariales que se encuentren fuera de la banda de fluctuación (corridor approach).
- **Diferencias de conversión:** Las diferencias de conversión a la fecha de transición pasarán a tener un valor de cero, es decir no se considerarán las diferencias de conversión acumuladas hasta la fecha de transición en la determinación del beneficio o pérdida por la enajenación posterior de la operación en el extranjero (si se considerarán las posteriores).

Instrumentos financieros compuestos: No será necesario dividir instrumentos financieros compuestos en sus dos componentes de pasivo o patrimonio si a la fecha de transición el componente de pasivo ya ha sido amortizado (no existe).

a) **Filiales, asociadas y Grupos de Negocios:**

Si una filial aplica IFRS (International Financial Reporting Standards), por primera vez en una fecha posterior a la primera aplicación de IFRS por su matriz, dicha filial podrá optar entre: utilizar los valores contables de sus activos y pasivos en los estados financieros consolidados de su matriz, en la fecha de transición de la matriz, sin considerar el efecto de los ajustes de consolidación ni de la combinación de negocios en que la matriz adquirió la filial.

Determinar los valores contables de sus activos y pasivos obviando el hecho de depender de una matriz que ya adoptó IFRS, las mismas opciones son aplicables a asociadas y un grupo de negocios en las que una matriz tiene influencia significativa o control conjunto.

Si una matriz adopta IFRS después que su filial / asociada, la entidad valorará los activos y pasivos de la filial al mismo valor contable que en los estados financieros de la filial, considerando el efecto de los ajustes de consolidación y puesta en equivalencia y de los efectos de la combinación de negocios en la que se adquirió la filial.

b) Estados financieros individuales y consolidados IFRS:

Si una entidad aplica IFRS por primera vez en sus estados financieros individuales en una fecha distinta de la primera aplicación de IFRS en sus estados financieros consolidados, deberá valorar sus activos y pasivos por los mismos importes en ambos estados financieros, salvo por el efecto de los ajustes de consolidación.

c) Otras excepciones a la aplicación retrospectiva:

Baja de activos y pasivos financieros: los requisitos del IAS (International Accounting Standards) 39 para la baja (derecognition) de activos y pasivos financieros se aplicarán prospectivamente desde la fecha de entrada en vigor del IAS 39 (1 de enero de 2001). Es decir, los activos y pasivos financieros dados de baja del balance de acuerdo con el GAAP local antes de dicha fecha no deberán aparecer en el balance a la fecha de transición.

Sin embargo, la entidad que adopte IAS por primera vez deberá: reconocer todos los derivados y otras inversiones que existan a la fecha de transición en relación con las citadas transacciones.

Consolidar todas las entidades de propósito especial que controle a la fecha de transición en relación con las citadas transacciones.

4.2.2 NIIF 2 Pagos Basados en Acciones:

El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera que ha de incluir una entidad cuando lleve a cabo una transacción con pagos basados en acciones. Requiere que la entidad refleje en el resultado del ejercicio y en su posición financiera, los efectos de las transacciones con pagos basados en acciones, incluyendo los gastos asociados a las transacciones en las que se conceden opciones sobre acciones a los empleados.

El importe cargado como gasto se medirá al valor razonable de los bienes o servicios recibidos salvo que, en el caso de operaciones que se liquidan mediante entrega de valores, dicho valor razonable no pueda calcularse de forma fiable. En tales casos, en los que se incluyen las opciones sobre acciones para empleados, el gasto deberá medirse al valor razonable de los instrumentos de capital concedidos.

Esta NIIF 2, define un pago basado en acciones como una operación en la que la entidad recibe o adquiere bienes o servicios por sus instrumentos de capital o incurriendo pasivos por importes basados en el precio de las acciones u otros instrumentos de capital de la entidad. Los requisitos contables para el pago en acciones dependen del modo en que se liquidará la operación, es decir, mediante la entrega de:

- a) acciones,
- b) efectivo o
- c) valores o efectivo.

La NIIF 2 incluye un número considerable de directrices sobre su aplicación e implantación. Sin embargo, puesto que no existe un modelo único para calcular el valor razonable de los pagos basados en acciones ni hay un consenso pleno para cuantificar las

características específicas de los pagos basados en acciones en los modelos de valoración, seguirá siendo fundamental aplicar el juicio en el proceso de valoración.

Alcance

La NIIF 2 se aplica a todas las entidades. No existen exenciones para entidades no cotizadas o más pequeñas. Por otro lado, las filiales que utilizan el patrimonio de su matriz o de las demás filiales de su grupo como contraprestación por los bienes o servicios que reciben están dentro del alcance de la norma.

Hay dos exenciones al principio del alcance general. En primer lugar, la emisión de acciones en una combinación de negocios debe contabilizarse según la norma adecuada, actualmente la NIC 22. En segundo lugar, la NIIF 2 no se aplica a los pagos basados en acciones dentro del alcance de la NIC 32, Instrumentos Financieros: Presentación e información a revelar de la NIC 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valoración. Por consiguiente, deberán aplicarse las NIC 32 y 39 en la contabilización derivados cuyo subyacente sean commodities que puedan liquidarse en acciones o derechos a acciones.

La NIIF 2 no se aplica a operaciones cuyo pago se efectúe en acciones si no se trata de la adquisición de bienes y servicios. Como consecuencia, los dividendos en acciones, la compra de acciones propias y la emisión de acciones adicionales están fuera de su alcance.

Reconocimiento y valoración

La emisión de acciones o derechos a acciones exige un aumento de un componente del capital. La NIIF 2 exige que la contrapartida sea un gasto cuando el pago de bienes o servicios no represente un activo. El gasto deberá reconocerse cuando los bienes o servicios sean consumidos.

Se presume que la emisión de acciones o derechos a acciones totalmente consolidados corresponde a servicios pasados, por lo que el importe íntegro del valor razonable en la fecha de concesión debe cargarse inmediatamente a resultados.

Como principio general, el gasto total asociado a pagos basados en acciones liquidados mediante entrega de valores equivaldrá al producto de todos los instrumentos que se consoliden por el valor razonable de dichos instrumentos a la fecha de concesión. No obstante, si el pago basado en acciones a liquidar mediante entrega de valores está sujeto al cumplimiento de una característica de desempeño dependiente del mercado, el gasto seguiría reconociéndose si se cumplen todas las demás características de consolidación.

Exige que la operación de pago en acciones se mida al valor razonable tanto en el caso de empresas cotizadas como no cotizadas en Bolsas de Valores. La NIIF 2 permite el uso del valor intrínseco (es decir, el valor razonable de la acción menos el precio de ejercicio) en los "casos excepcionales" en que el valor razonable de los instrumentos de capital no puedan medirse de forma fiable. Sin embargo, esto no se mide simplemente en la fecha de concesión. Una entidad tendría que volver a medir el valor intrínseco en cada fecha de presentación de información hasta la liquidación definitiva.

Modificaciones, Cancelaciones y Liquidaciones

Determinar si un cambio en los plazos y condiciones tiene un efecto sobre el importe reconocido depende de que el valor razonable de los nuevos instrumentos sea superior al valor razonable de los instrumentos originales (ambos determinados en la fecha de modificación).

La modificación de las condiciones en que los instrumentos de capital fueron concedidos podría tener un efecto sobre el gasto que ha de ser registrado. La NIIF 2 aclara que las directrices sobre modificaciones también se aplican a instrumentos modificados tras

la fecha de su consolidación. Si el valor razonable de los nuevos instrumentos es superior al de los antiguos la diferencia se reconoce durante el período de consolidación restante de un modo similar al importe original. Si la modificación se produce después del período de consolidación, la diferencia se reconoce inmediatamente. Si el valor razonable de los nuevos instrumentos es inferior al de los antiguos, el valor razonable original de los instrumentos de capital concedidos deberá cargarse a resultados como si la modificación no se hubiera producido nunca.

La cancelación o liquidación de instrumentos de capital se contabiliza como anticipación del período de consolidación, por lo que cualquier importe no reconocido que habría sido cargado de otro modo deberá reconocerse inmediatamente. Cualquier pago efectuado con la cancelación o liquidación (hasta el valor razonable de los instrumentos de capital) deberá contabilizarse como la recompra de una participación en el capital. Cualquier pago superior al valor razonable de los instrumentos de capital concedidos se reconoce como gasto.

Los nuevos instrumentos de capital concedidos pueden identificarse como una sustitución de los instrumentos de capital cancelados. En tales casos, los nuevos instrumentos de capital deben contabilizarse como una modificación. El valor razonable de los nuevos instrumentos de capital se determina en la fecha de concesión, mientras que el valor razonable de los instrumentos cancelados se determina en la fecha de cancelación, menos cualquier pago en efectivo en la cancelación, que se contabiliza como una deducción del patrimonio.

4.2.3 NIIF 3 Combinación de Negocios

Esta NIIF exige que todas las combinaciones de negocios que estén dentro de su alcance sean contabilizadas utilizando el método de adquisición. En función del mismo, la entidad adquiriente reconoce los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida por sus valores razonables, en la fecha de adquisición y también reconocerá el fondo de comercio, que se someterá a pruebas para detectar cualquier deterioro de su valor, en vez de amortizarse.

Alcance

La NIIF 3 define una combinación de negocios como la unión de entidades o negocios independientes bajo una misma entidad a efectos de presentación, y exige que se aplique el método de compra a todas las operaciones, con limitadas excepciones, por ejemplo, las combinaciones de negocios entre entidades bajo control común y las combinaciones que incluyan a dos o más entidades mutualistas.

Método contable

Todas las combinaciones de negocios se contabilizarán aplicando el método de adquisición.

Asimismo, este método estaba contemplado en la NIC 22 en los casos en que no podía identificarse un adquirente. Según el método de compra, los activos y pasivos identificables de la entidad adquirida deben medirse a su valor razonable en la fecha de adquisición. Es un método que precisa mucho más esfuerzo que el método de unión de intereses y que normalmente se traducirá en el reconocimiento de un fondo de comercio o de una diferencia negativa de consolidación en la fecha de adquisición.

La NIIF establece que hay que identificar un adquirente, que será la entidad que obtenga el control de la entidad combinada.

Costo de una combinación de negocios

El adquirente mide el costo de una combinación de negocios como la suma de los valores razonables, en la fecha de intercambio, de los activos entregados, los pasivos incurridos, y los instrumentos de capital emitidos por el adquirente a cambio del control de la entidad adquirida, más cualquier costo directamente imputable a la combinación de negocios incurrido por el adquirente. Si los instrumentos de capital se emiten como contraprestación por la adquisición, el precio de mercado de esos instrumentos en la fecha de intercambio se

considera la mejor prueba de su valor razonable. Si no existe precio de mercado, o si existe, pero no se considera fiable, se utilizan otras técnicas de valoración para medir el valor razonable.

Atribución del costo de una combinación de negocios

En la fecha de adquisición, el adquirente debe atribuir el costo de la combinación de negocios reconociendo, al valor razonable, los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida. Cualquier parte de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida atribuible a intereses minoritarios también se reconoce por su valor razonable.

Cuando una entidad adquiere un activo inmaterial como parte de una combinación de negocios, el activo inmaterial se reconoce por separado si cumple los siguientes criterios:

- Puede identificarse por separado;
- Está controlado por la entidad;
- Es una fuente de futuros beneficios económicos; y
- El valor razonable puede medirse de forma fiable.

En el momento de la adquisición el adquirente podrá reconocer partidas, como investigación y desarrollo en curso, que no cumplieran los requisitos de reconocimiento en los libros de la entidad adquirida.

En la práctica, se obliga a reconocer al valor razonable los activos y pasivos que figuran contabilizados en los libros de la entidad adquirida y, adicionalmente, activos inmateriales que no figuren contabilizados en libros y que cumplan los criterios anteriormente indicados.

Al determinar el importe que están dispuestos a pagar por la adquisición de un negocio, los compradores tendrán en cuenta una serie de factores, de los cuales no todos cumplen los requisitos de reconocimiento como activo porque la entidad no controla el recurso en cuestión (por ejemplo, el valor de unos equipos de personas). Es más habitual considerar que existe control cuando hay derechos legales asociados al recurso en cuestión que serían exigibles o defendibles legalmente.

En el reconocimiento inicial como parte de la operación de adquisición, el costo del activo inmaterial se mide como el valor razonable en la fecha de adquisición. El valor razonable de un activo inmaterial es el importe que habría pagado la entidad por el activo en la fecha de adquisición en una operación realizada en condiciones normales de mercado entre partes informadas y dispuestas, tomando como base la mejor información disponible. A la hora de determinar el valor razonable, puede buscarse el asesoramiento de un experto independiente con experiencia en el mercado.

Un pasivo contingente se reconoce en el curso de una combinación de negocios si su valor razonable puede medirse de manera fiable. El importe reconocido está basado en el importe que exigiría un tercero por asumir el pasivo contingente. A la hora de determinar el

importe a reconocer, una entidad debe tener en cuenta los distintos resultados que puede tener la contingencia, en lugar de una única mejor estimación.

Contabilización del fondo de comercio en la adquisición

En la fecha de adquisición, el adquirente reconoce el fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios como un activo. El activo reconocido se mide como el exceso del costo de adquisición sobre la participación del adquirente en el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes adquiridos. El fondo de comercio reconocido como activo no se amortiza y su deterioro de valor se comprueba de acuerdo con la NIC 36 al menos anualmente. Esto representa un cambio significativo de la contabilización exigida de acuerdo con la NIC 22, porque la amortización del fondo de comercio ya no se exige ni se permite.

Si el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes supera el costo de adquisición, el adquirente deberá volver a calcular los valores razonables determinados, así como la medición del costo de adquisición. Una vez recalculada esta información, cualquier exceso restante (también conocido como fondo de comercio negativo) se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias del período. Esto representa un cambio significativo con respecto a la práctica contable actual de acuerdo con la NIC 22, que consistía en una serie de políticas como la distribución del fondo de comercio negativo entre activos no monetarios y la amortización del fondo de comercio negativo durante un período.

Fecha efectiva y disposiciones transitorias

La NIIF 3 es efectiva para combinaciones de negocios cuya fecha de acuerdo sea a partir del 31 de marzo de 2004. Las entidades podrán optar por aplicar la norma desde cualquier fecha anterior al 31 de marzo de 2004 a todas las combinaciones de negocios que

se produzcan a partir de la fecha de aplicación elegida, siempre que tengan suficiente información para aplicar la norma a combinaciones de negocio anteriores (habiéndose obtenido dicha información en la fecha de contabilización inicial de la combinación de negocios en cuestión).

Cuando se ha reconocido anteriormente en operaciones de combinaciones de negocios un fondo de comercio, una entidad está obligada a:

- Interrumpir la amortización del fondo de comercio en el primer período que comience a partir del 31 de marzo de 2004.
- Eliminar el importe en libros de la amortización acumulada del fondo de comercio con cargo al importe en libros del fondo de comercio al inicio del primer período objeto de información que comience a partir del 31 de marzo de 2004.
- Comprobar el importe en libros del fondo de comercio a efectos de su deterioro de valor de acuerdo con la NIC 36 desde el inicio del primer ejercicio anual que se presente a partir del 31 de marzo de 2004.
- En determinadas jurisdicciones, el balance de situación incluye el importe en libros de fondos de comercio negativos procedentes de combinaciones de negocios acordadas antes del 31 de marzo de 2004. Dichos importes se cancelan al inicio del primer período que se presente a partir del 31 de marzo de 2004, realizándose el ajuste correspondiente en el saldo inicial de los beneficios no distribuidos.

Para las empresas que adoptan las NIIF por primera vez, la NIIF 3 debe aplicarse en la fecha de transición. No hay ninguna obligación de reformular combinaciones de negocios que ocurrieron antes de dicha fecha, pero si una entidad elige reformular una combinación de negocios pasada específica, deberá reformular las combinaciones de negocios pasadas que se hayan producido entre la fecha de la primera combinación que se

reformule y su fecha de transición. Deben efectuarse determinadas modificaciones limitadas a los importes reconocidos en todas las combinaciones de negocios anteriores (por ejemplo, la cancelación de activos reconocidos que no cumplan los requisitos de reconocimiento de acuerdo con las

NIIF). Cualquier fondo de comercio negativo reconocido en el balance de situación se elimina con cargo a beneficios no distribuidos en la fecha de transición.

Los requisitos de la NIIF 3, la NIC 36 y la NIC 38 representan cambios contables significativos en numerosos países. Las entidades deben asegurarse de que obtendrán toda la información necesaria para contabilizar cada combinación de negocios tanto en la fecha de adquisición como en una fecha posterior.

4.2.4 NIIF 4 Contratos de Seguros

Los principales aspectos de la NIIF 4 son los siguientes:

- Es de aplicación a todos los contratos de seguro (incluidos los de reaseguro) que una entidad suscriba, salvo los contratos específicos regulados por otras NIIF. El contrato de seguro se define como "un contrato en virtud del cual una parte (el asegurador) acepta asegurar un riesgo significativo de otra parte (el asegurado), acordando compensarle de un evento futuro incierto (el evento asegurado) que puede tener consecuencias adversas para el asegurado".
- Exime temporalmente (durante la Fase I) al asegurador de algunos de los requerimientos de otras IFRS, incluida la exigencia de respetar el marco conceptual en la elección de los principios de contabilidad para los contratos de seguro. Sin embargo, la NIIF 4:

1. Prohíbe las provisiones para potenciales siniestros no incurridos en la fecha de cierre (provisiones de reservas de estabilización y reservas catastróficas).
2. Requiere un examen de suficiencia de las provisiones técnicas y un test de "impairment" para los activos.
3. Obliga al asegurador a mantener las provisiones técnicas sin compensarlas con las provisiones de reaseguro.
4. Permite a un asegurador cambiar sus principios de contabilidad para los contratos de seguro, sólo si como resultado de ello, sus estados financieros presentan información que es más relevante y no menos fiable, o más fiable y no menos relevante. En particular, un asegurador no puede introducir alguna de las siguientes prácticas, aunque las pueda continuar aplicando si lo venía haciendo bajo su normativa local:
 - a) Cuantificación de las provisiones técnicas sin descontar los flujos futuros.
 - b) Cuantificación de los derechos contractuales de futuras comisiones de administración de inversiones, por una cantidad que exceda su valor razonable.
 - c) Aplicación de principios contables no uniformes para las provisiones técnicas de entidades subsidiarias.

En marzo de 2004 el IASB emitió la NIIF 4, dando así por cerrada la primera fase del proyecto de contratos de seguro y normalizando, mediante la publicación de una norma de transición, el vacío normativo que respecto a los contratos de seguro había hasta ahora. El objetivo de esta norma no es sino una mejora limitada de la contabilidad de los contratos de seguros, que se completará en la Fase II del proyecto de seguros del IASB, así como la inclusión de determinados requisitos de información para las entidades aseguradoras.

Permite modificar los principios contables para calcular las provisiones técnicas descontando los flujos futuros a tipo de interés de mercado. Si no existiera esta posibilidad, el asegurador estaría obligado a aplicar los mismos principios contables para todos los pasivos que fueran similares.

- Un asegurador no necesita cambiar los principios contables aplicados a contratos de seguros con el fin de eliminar la prudencia excesiva. No obstante, si un asegurador ya cuantifico sus contratos de seguro con suficiente prudencia, no debería introducir prudencia adicional.
- Hay una presunción refutable de que los estados financieros del asegurador se volverán menos relevantes y fiables si introduce principios contables que reflejen márgenes futuros de inversión en el cálculo de las provisiones técnicas.
- Cuando un asegurador cambia sus principios contables para el cálculo de las provisiones técnicas, puede reclasificar algunos o todos los activos financieros como "a valor razonable con los cambios reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias".

La NIIF 4:

1. Aclara que un asegurador no necesita contabilizar un derivado implícito separadamente a valor razonable si el derivado implícito responde a la definición de contrato de seguro.
2. Exige al asegurador que contabilice separadamente el componente de depósito de algunos contratos de seguro, para evitar la omisión en su balance de activos y pasivos.
3. Permite una presentación más amplia para contratos de seguros adquiridos en una combinación de negocio o una cesión de cartera.

4. Aborda algunos aspectos de la participación en beneficios discrecional dentro de los contratos de seguros o de determinados instrumentos financieros emitidos por las entidades aseguradoras.

Para lograr una mayor transparencia y mejor entendimiento de los usuarios, la NIIF 4 obliga a desglosar en los estados financieros:

1. Los importes en los estados financieros que provienen de los contratos de seguros.
2. El importe, distribución en el tiempo e incertidumbre de los flujos futuros de los contratos de seguros.
3. Las entidades deberán aplicar la NIIF 4 por períodos anuales, empezando a partir del 1 de enero de 2005, si bien se promueve una aplicación más temprana. Un asegurador no necesita aplicar algunos aspectos de la NIIF 4 para presentar información comparativa relativa a ejercicios anteriores al 1 de enero de 2005.

La clasificación de un activo en este epígrafe se debe hacer cuando su valor en libros se espere que se recupere a través de una venta y no a través de operaciones futuras.

Los activos fijos destinados a la venta deben clasificarse de forma separada en el balance y valorarse al menor entre el costo en libros y el valor de mercado menos los gastos necesarios para la venta.

Los ajustes iniciales para valorar a mercado, así como las modificaciones posteriores, van contra resultados. También van contra resultados las reversiones de provisiones previamente dotadas hasta el importe total dotado.

Los activos fijos destinados a la venta y clasificados así no se amortizan.

Se debe valorar un activo de acuerdo con este criterio cuando el activo esté disponible para su venta inmediata y que esta venta sea altamente probable. Para ello se requiere que la Dirección tenga un plan de venta establecido y que haya iniciado los pasos

de forma activa para encontrar un comprador. Deben también haberse puesto en marcha unos planes de promoción del activo para su venta a un precio que sea razonable de acuerdo con el mercado y deben existir expectativas de que la venta se produzca en el plazo de doce meses después de la clasificación en este epígrafe sin que se esperen cambios significativos al plan de venta ni mucho menos el abandono de la idea de vender el activo. El período de doce meses no es rígido en la medida en que la venta no se haya producido en ese plazo si esta circunstancia escapa del control de la empresa. Un canje del activo en venta por otro activo no corriente quedaría englobado dentro del concepto de venta.

No se clasifican aquí los activos obsoletos que se vayan a abandonar si no hay una expectativa de venta a corto plazo. El resultado que se derive de las operaciones clasificadas como discontinuadas debe clasificarse de forma separada en la cuenta de resultados.

No se aplica este IFRS a activos que se contabilicen de acuerdo con la NIC 40 de Propiedades de Inversión.

La decisión de clasificar un activo como destinado a la venta después del cierre del ejercicio no permite cambiar la clasificación del activo a la fecha de cierre.

4.2.5 NIIF 5 Activos No Corrientes Mantenedos para la Venta y Actividades Interrumpidas

En marzo de 2004 el IASB emitió la NIIF 5, que sustituye a la anterior NIC 35. Esta norma, que surge como consecuencia de un deseo de convergencia con los US- GAAP se distingue de su predecesora por no limitarse a requerir determinados desgloses respecto a las operaciones discontinuadas, sino que amplía su alcance a una nueva categoría de

activos, los 'disponibles para la venta', para los cuales incorpora nuevas normas de valoración.

Esta NIIF tiene por objetivo especificar el tratamiento contable de los activos mantenidos para la venta, así como la presentación e información a revelar sobre las actividades interrumpidas.

Si se decide desafectar un activo de esta categoría de bienes destinados a la venta, se debe comparar el costo neto de amortizaciones que tendría el activo si no se hubiese hecho la asignación transitoria a activos destinados a la venta con el valor neto de realización en el mercado y valorarse de acuerdo con el importe más bajo de ambos. El impacto se registra como resultados del ejercicio en que se produce el cambio.

El concepto de actividad interrumpida u operaciones discontinuadas se refiere a partes significativas de un negocio. Deben ser unidades autónomas generadoras de tesorería. No es un activo aislado.

Los resultados derivados de operaciones discontinuadas, tanto si se han vendido ya en el año como si están al cierre pendiente de venta o cierre, deben desglosarse de forma individualizada en la cuenta de resultados. Esto afecta tanto al resultado neto de impuestos de las mismas como al análisis de sus ingresos y gastos y flujos de efectivo del ejercicio.

También hay que desglosar las eventuales dotaciones efectuadas para poner a valor de mercado los activos de estas operaciones en el caso de que se hayan producido.

Los datos globales de resultados de las operaciones discontinuadas deben revelarse, mientras que el análisis de ingresos y gastos y de generación de tesorería puede darse en las notas. Esta información hay que darla también para los estados financieros comparativos que se presenten.

La reversión de una operación discontinuada exige hacer una reexpresión de los estados financieros anteriores para incluir los resultados en las operaciones normales.

Las circunstancias específicas de la clasificación de una operación como discontinuada se deben desglosar en la memoria.

La fecha de entrada en vigor de este IFRS es el 1 de enero de 2005, pero se recomienda su aplicación anterior.

4.2.6 NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales

Esta NIIF establece los requisitos de presentación de información financiera aplicables a la exploración y evaluación de recursos minerales, su vigencia es a partir del 01 de enero de 2006.

Características y Contenido

- Una sociedad puede desarrollar su política contable para activos de exploración y evaluación de conformidad con las NIIF sin considerar específicamente los requisitos recogidos en los párrafos 11 y 12 de la NIC 8, que establecen la jerarquía de las fuentes de PCGA según NIIF a falta de una norma específica. Por ello, una sociedad que adopte la NIIF 6 podrá seguir utilizando sus políticas contables existentes.
- Exige una prueba de deterioro de valor cuando existen indicios de que el importe en libros de los activos de exploración y evaluación supera su valor recuperable.
- Permite comprobar el deterioro de valor para este tipo de activos, a un nivel superior que la "unidad generadora de efectivo" tal y como se define en la NIC 36, aunque mide el deterioro de conformidad con la NIC 36 una vez identificado.

4.3 Normas Internacionales de Contabilidad y Normas de Información Financiera que Aplican en la Contabilidad de una Aseguradora de Daños

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas de Información Financiera (NIIF), conforman un compendio, técnico y apropiado de principios de contabilidad generalmente aceptados que están siendo utilizados en un número importante de países, tanto desarrollados como en vías de desarrollo, como herramientas que permiten reducir las diferencias en su aplicación en el ámbito mundial, para corregir discrepancias en los sistemas de información y establecer un lenguaje contable común.

Las Aseguradoras en Guatemala, dedicadas a la venta de seguros de daños, para efectuar la presentación de sus estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad, deben observar las NIC y las NIIF adoptadas por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA), que se encuentren vigentes. Aún cuando no existen NIC, específica para la actividad aseguradora, todas deben ser analizadas; sin embargo la NIIF 4 es una norma diseñada y de aplicación para compañías aseguradoras. Las NIC y las NIIF que afectan directamente las operaciones comunes de las aseguradoras, tanto en sus operaciones técnicas como administrativas, son:

Normas Internacionales de Contabilidad y Normas de Información Financiera Aplicables a una Empresa Nacional de Seguros de Daños:

NIC 1	Presentación de Estados Financieros
NIC 2	Inventarios
NIC 7	Estados de Flujo de Efectivo
NIC 8	Ganancia o Pérdida Neta del Período, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables
NIC 10	Hechos Ocurredos Después de la Fecha del Balance
NIC 12	Impuesto a las Ganancias
NIC 14	Información Financiera por Segmentos
NIC 16	Propiedades, Planta y Equipo
NIC 17	Arrendamientos
NIC 19	Beneficios a los Empleados
NIC 21	Efectos de Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera
NIC 23	Costos por Intereses
NIC 26	Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro
NIC 30	Informaciones a revelar en los Estados Financieros de Bancos e Instituciones Financieras Similares
NIC 32	Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar
NIC 33	Ganancias por Acción
NIC 35	Operaciones en Discontinuación (sustituida por la NIIF 5)
NIC 36	Deterioro del Valor de los Activos
NIC 37	Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes
NIC 39	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
NIC 40	Propiedades de Inversión
NIIF 1	Adopción por Primera vez de las Normas de Información
NIIF 4	Contratos de Seguros
NIIF 5	Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Actividades Interrumpidas

Si la Aseguradora forma parte de un Grupo Financiero, también debe observar las siguientes:

NIC 22	Combinaciones de Negocios
NIC 24	Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas
NIC 27	Estados Financieros Consolidados y Contabilización de Inversiones en Subsidiarias
NIC 28	Contabilización de Inversiones en Empresas Asociadas
NIC 31	Información Financiera de los Intereses en Negocios Conjuntos
NIIF 3	Combinación de Negocios

Normas Internacionales de Contabilidad que no tienen incidencia actualmente con la actividad Aseguradora (salvo en casos muy especializados):

NIC 11	Contratos de Construcción
NIC 15	Información para Reflejar los Efectos de los Cambios en los Precios
NIC 18	Ingresos
NIC 20	Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar Sobre Ayudas Gubernamentales
NIC 29	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias
NIC 41	Agricultura
NIIF 2	Pagos Basados en Acciones
NIIF 6	Exploración y Evaluación de Recursos Minerales

4.4 Instrucciones para elaborar Estados Financieros según criterios observados en las Normas Internacionales de Contabilidad

Para efectos de presentación de Estados Financieros para empresas de Seguros, debe observarse principalmente los criterios establecidos en las NIC 1 y NIC 30, que establecen las bases para la presentación de estados financieros con propósitos de información general y de entidades financieras y aseguran la compatibilidad de los mismos, respecto a los presentados en períodos anteriores.

4.4.1 Finalidad de los Estados Financieros

Suministrar información acerca de la situación financiera y de los flujos de efectivo de la empresa, proporcionando información sobre los elementos siguientes:

- Activo
- Pasivo
- Patrimonio Neto
- Ingresos y Gastos, se incluyen pérdidas y ganancias
- Flujos de Efectivo

La elaboración y presentación de los estados financieros son responsabilidad de la empresa, y recae en el órgano de administración.

4.4.2 Estados Financieros Obligatorios

Los estados financieros obligatorios según criterios de la NIC 1 son:

- Balance General
- Estado de Resultado
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Utilidades Retenidas
- Políticas Contables y Notas Explicativas

4.4.3 Estados Financieros Opcionales

La NIC 1, contemplan como información complementaria opcional:

- Factores que han determinado la rentabilidad
 - Políticas de inversión
 - Políticas de dividendos
- Fuentes de Fondos
 - Políticas de endeudamiento y Gestión de Riesgo (apalancamiento financiero)
- Potencialidades y recursos de la empresa cuyo valor no queda reflejado en el balance general.
- Informes medioambientales

4.4.4 Consideraciones Generales

a) Presentación razonable y cumplimiento de las NIC

Todas las empresas cuyos estados financieros sigan las NIC, deben cumplir con los requisitos de cada norma que les sean aplicables.

b) Políticas Contables

Son principios y métodos, convenciones y reglas y procedimientos que se deben seleccionar y aplicar al elaborar los estados financieros, que deben cumplir con los requisitos que establece cada NIC.

c) Negocio en marcha

Es la evaluación de la posibilidad que la empresa continúe funcionando. Si existe incertidumbre debe revelarse.

d) Base contable de acumulación (o devengo)

Según la NIC 1, la empresa debe preparar sus estados financieros sobre la base de acumulación o devengo, exceptuando el estado de Flujo de Efectivo.

e) Uniformidad en la presentación

La presentación y clasificación de las cuentas en los estados financieros deben ser conservadas de un período a otro. Excepto cuando:

- 1) Cambia la naturaleza de operaciones de la empresa
- 2) Sea obligatorio por adopción de una nueva NIC

f) Importancia relativa y agrupación de datos

Las cuentas con suficiente importancia relativa, deben aparecer por separado en los estados financieros, las de montos no significativos deben agruparse con otras de similar naturaleza.

g) Compensación

No se deben compensar activos con pasivos, productos con gastos. Salvo que lo permita alguna NIC. Los ingresos y gastos generados por actividades extraordinarias y que no son materiales, se pueden compensar entre sí, y presentar en los estados financieros el efectivo neto de dichas transacciones.

h) Información Comparativa

La información comparativa respecto al período anterior, debe presentarse para toda clase de información numérica incluida en los estados financieros. Debe incluirse comparativos en información de tipo descriptivo y narrativo, siempre que sea relevante.

4.4.5 Estructura del Contenido de los Estados Financieros

- Identificación de los Estados Financieros
- Los estados financieros deben identificarse claramente considerando lo siguiente:
 - Nombre de la Empresa que presenta la información
 - Si los estados financieros pertenecen a un empresario o a un grupo de empresas (Grupos Financieros).
 - El período de tiempo cubierto por el estado financiero
 - La moneda en que se presenta la información
 - El nivel de precisión utilizado en los estados financieros (miles, millones, etc.).
- Período sobre el cual se informa
- Los estados financieros deben presentarse periódicamente, como mínimo anualmente. Para períodos distintos deben informarse el período concreto cubierto.
- Oportunidad
- Las empresas deben emitir sus estados financieros dentro de los seis meses posteriores a la fecha del balance.

4.4.6 Balance General

a) Distinción entre Corriente y no Corriente

La empresa debe decidir, con base en sus operaciones normales, si presenta sus activos y pasivos corrientes en categorías separadas.

Si opta por separar lo corriente y no corriente, debe considerar que:

➤ **Activos Corrientes:**

Recurso relativamente líquido, ejemplo: efectivo, inversiones en títulos valores negociables, documentos por cobrar, inventarios y gastos anticipados.

➤ **Pasivos Corrientes:**

Deudas existentes que deben ser pagadas dentro del mismo período, ejemplo: documentos por pagar, proveedores, cuentas por pagar todas en menos de un año.

Si opta por no realizar la separación de lo corriente y no corriente, debe presentar los activos y pasivos utilizando el criterio por grado de liquidez.

b) Información a Revelar Dentro del Cuerpo del balance

- Propiedad, planta y equipo
- Activos intangibles
- Inversiones Financieras
- Inversiones en participación
- Inventarios
- Clientes y cuentas por cobrar
- Efectivo y equivalentes de efectivo
- Proveedores y otras cuentas por pagar
- Pasivos y activos de naturaleza fiscal
- Pasivos no corrientes con intereses
- Intereses minoritarios
- Capital pagado y reservas
- Presentación de cuentas adicionales que por su naturaleza e importancia alguna NIC así lo requiera.

Se debe revelar subdivisiones más detalladas en las cuentas, cuando la naturaleza, función y tamaño son significativos en el balance general. Debe detallarse en el cuerpo del balance o en las notas al mismo, las subdivisiones o subclasificaciones que las NIC exigen.

Ejemplo: Activos tangibles NIC 16, Inventario NIC 2.

Debe revelarse en el cuerpo principal o en las notas del balance general:

- Clase de capital aportado
- Naturaleza y destino de las cuentas de reservas
- El monto de pasivos creados para pago de dividendos
- El monto de dividendos preferentes acumulados

4.4.7 Estado de Resultados

a) Información a Revelar en el Cuerpo del Estado de Resultados

Como mínimo en el cuerpo del estado de resultados se deben incluir los rubros que contengan las siguientes cuentas:

- Ingresos
- Resultado de operación
- Gastos financieros
- Pérdidas y ganancias de empresas asociadas
- Gastos por impuesto sobre la renta
- Pérdidas y ganancias por actividades de operación
- Resultado extraordinarios
- Intereses minoritarios
- Ganancias o pérdidas del período
- Deben además presentarse las cuentas y subclasificación que alguna NIC así lo exija

b) Información a Revelar dentro del Cuerpo del Estado de Resultado en las Notas

Debe revelarse un desglose de gastos, clasificado de acuerdo a la naturaleza o función que realiza dentro de la empresa; al utilizar el método de la naturaleza de los gastos, estos se agrupan sin considerar la función o el área de la empresa que lo generó, es aplicado en empresas pequeñas. El método de la función, agrupa los gastos de acuerdo a los departamentos o centros de costos que los generan y es el aconsejable para empresas grandes, la elección del método que utilice, depende tanto de factores históricos como del sector industrial donde se enmarque la compañía.

CAPÍTULO V
CASO PRÁCTICO
CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES DE UNA EMPRESA DE
SEGUROS NACIONAL DEDICADA A LA VENTA DE SEGUROS DE DAÑOS

Con el objetivo de ilustrar los cambios contables por la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en una Empresa de Seguros Nacional, dedicada a la venta de Seguros de Daños, se ejemplifica la contabilización de las operaciones de seguros de daños, con base a los criterios establecidos en el manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros y con base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC y NIIF), con el propósito de observar sus variaciones financieras y contables.

5.1 Antecedentes de la Empresa:

La compañía de seguros Aseguradoras Unidas, S.A., inició sus operaciones en Guatemala en 1947, y conforme el transcurso de los años han ido creciendo sus operaciones. Tiene un capital contable de 726 millones de quetzales, es una empresa regulada por la Superintendencia de Bancos, con autorización para vender seguros de daños.

Para efectos de este análisis la Aseguradora presenta sus principales estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2004, por ser una empresa supervisada por la Superintendencia de Bancos, la información que presenta esta de acuerdo a los criterios y normativa que establece el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, Acuerdo 9-86 y sus modificaciones respectivas (en

vigencia actualmente). Adicionalmente la información que muestra sus movimientos técnicos de pólizas de daños del año 2005.

Con el propósito de expresar las variaciones financieras y contables de los resultados técnicos, al efectuar la comparación de los movimientos del año 2005, expresados sobre la base del Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros y los movimientos basados en los criterios establecidos sobre la base de las Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera, partiendo de los saldos al 31 de diciembre de 2004.

5.2 Desarrollo del Trabajo:

- 1- Se consideraran como saldos iniciales del período los que muestran los estados financieros (Balance General Condensado y Estado de Resultados Condensado).
- 2- Reporte de Producción: Este muestra la emisión de pólizas nuevas de seguros de daños durante el período 2005. Las columnas de este reporte describen:
 - Suma Asegurada = Monto del riesgo asumido
 - Prima Neta = Costo del seguro
 - Prima Cedida = Proporción que le corresponde al Reasegurador por su participación en el riesgo, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo contrato de reaseguro.
 - Prima Retenida = Diferencia entre prima neta y prima cedida, es la proporción que le corresponde a la Aseguradora por su participación en el riesgo.
 - Comisión = Pago que se le hace al agente colocador de seguros, por la venta de la póliza.
 - Derechos de Emisión = Cobro que la aseguradora efectúa en compensación de los gastos administrativos incurridos.

- Impuesto de Bomberos = Impuesto que se cobra a las pólizas de incendio.
 - IVA = Impuesto al valor Agregado.
- 3- Reporte de Siniestralidad: Indica los siniestros incurridos durante el periodo 2005, como consecuencia de los riesgos asumidos por la Aseguradora, mediante la emisión de pólizas de seguros de daños.
 - 4- Cálculo de Reservas Técnicas, según porcentajes de Ley: Este cálculo se realizó sobre la base de los porcentajes vigentes para la determinación de las reservas técnicas.
 - 5- Cálculo de Reservas de Primas no Devengadas, Póliza a Póliza: Este método de cálculo de las Reservas Técnicas para Riesgos en Curso, se aplica según criterios de las NIC y NIIF, por ser un gasto conocido, en consecuencia está creando reserva por lo no devengado, considerando que en el registro de la producción se hizo con abono a productos de las primas directas de seguro.
 - 6- Reporte de Ingresos: Muestra las primas pendientes de cobro del período 2005, su morosidad por días y la cobranza del período.

Información Adicional:

Para la mejor comprensión de los estados financieros de Aseguradoras Unidas, S.A., al 31 de diciembre de 2004, se proporciona la siguiente información:

INVERSIONES

- En Valores del Estado: Estas inversiones son con el estado de Guatemala, es deuda soberana, están adecuadamente respaldados con la documentación respectiva, y su vencimiento es mayor a 5 años, cabe mencionar, que por el tipo de inversión son valores de inmediata realización.

- En Valores de Empresas Privadas o Mixtas: Estas inversiones son en acciones de empresas del sector financiero de Guatemala, todas las empresas a las que pertenecen las acciones son negocios en marcha y no tienen indicios de problemas financieros y de solvencia, han pagado dividendos en los últimos 3 años.
- Cédulas Hipotecarias: Este tipo de inversiones fue realizado con los bancos del sistema financiero de Guatemala y su respaldo son bienes inmuebles debidamente valuados. Los préstamos otorgados no son mayores al 70% de la garantía.
- Préstamos: Distribuidos, el 20% fueron realizados a los asegurados y su garantía son las reservas técnicas y matemáticas, el 80% restante son préstamos hipotecarios y sus garantías son bienes inmuebles debidamente valuados, los préstamos hipotecarios otorgados no son mayores al 80% del valor del inmueble.
- Depósitos: 30% en cuentas de depósitos de ahorro en bancos del sistema financiero de Guatemala, y el 70% del saldo de esta cuenta en depósitos a plazo fijo con vencimientos menores de un año.
- Bienes inmuebles y Aumento por Reevaluación: Estas inversiones hechas en inmuebles distribuida, el 75% del saldo representa edificios utilizados por la Aseguradora y el 25% restante para su renta y devenga una rentabilidad mayor al 8% anual. La depreciación que se aplica es del 5%, los saldos de la reevaluación son respaldados con avalúo al 31 de diciembre de 2004 la vida útil de estos activos es de 20 años.
- Documentos por Cobrar y Otras Inversiones: Ambos rubros se originaron por inversiones que vencieron hace más de un año, sin embargo, no han podido ser recuperados los valores invertidos, ya se agotaron todas las medidas legales para su recuperación.

PRIMAS POR COBRAR (Neto)

La cartera de primas por cobrar se constituye así: Al día el 50%, con morosidad de 1 a 30 días el 25% y con morosidad de 31 hasta 45 días del 25%.

DEUDORES VARIOS

- Agentes de Seguros: en este rubro el 15% del saldo se considera irrecuperable, sin embargo, como los agentes de seguros (deudores de los prestamos), tienen colocados negocios de seguros que están devengando comisiones, las mismas son aplicadas a las deudas de los agentes.
- Productos por Cobrar: Son productos devengados no percibidos, originados por las inversiones con el estado de Guatemala.
- Cuentas por liquidar y sucursales y agencias: son saldo por cobrar con vencimiento a menos de 6 meses y su comportamiento de pago es bueno estos saldos son originados por operaciones normales del negocio del seguro.
- Otros Deudores: Se observó que este saldo tiene 3.5 millones de quetzales sin documentación de respaldo que garantice el cobro o recuperación de la duda otorgada y tienen una antigüedad mayor a los 3 años.

BIENES MUEBLES

Son muebles y equipo de computo de uso de la Aseguradora su depreciación es del 20%, según avalúo de experto este mobiliario y equipo de oficina asciende a Q.30,000,000 y su vida útil es de 3 años, avalúo practicado al 31 de diciembre de 2004.

CARGOS DIFERIDOS

Esta cuenta se integra de la siguiente forma:

Papelería y útiles	Q. 62,500,000
Créditos Fiscales (IEMA)	Q. 11,905,000

El valor de mercado de la papelería y útiles asciende a Q.70,000.000.

RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS

Este reglón del pasivo se integra así:

Reservas Matemáticas de Seguros de Vida	Q. 676,441
Reservas Técnicas de Seguros de Accidentes y Enf.	Q. 76,338
Reservas Técnicas de Seguros de Daños	Q. 345,861
Reserva de Siniestros Pendientes de Ajuste de Seg. Daños	Q. 272,785
Reserva para Catástrofes	Q. 30,678
Otras Reservas	Q. 2,284
TOTAL	Q.1,404,387

De estas reservas están subvaluadas las reservas técnicas de daños en un 15%, sin embargo, dicho calculo esta de acuerdo en lo estipulado en la Ley de Inversión de Reservas Técnicas y Matemáticas, vigente a la fecha, para efectos de estudio y poder realizar un adecuado análisis no se realizaran las liberaciones de estas reservas en el periodo 2005.

ASEGURADORAS UNIDAS, S.A.
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(en miles de Quetzales)

ACTIVO		PASIVO	
INVERSIONES	1,619,708	RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS	1,404,387
En Valores del Estado	616,655	(-) A CARGO DE REASEGURADORES	<u>324,777</u>
En Valores de Empresas Privadas o Mixtas	156,739	SUB-TOTAL	1,079,610
Cédulas Hipotecarias	61,356	OBLIGACIONES CONTRACTUALES PEND. DE PAGO	144,600
Otros Valores	1	INSTITUCIONES DE SEGUROS	206,738
Prestamos	274,077	Compañías Reaseguradas	6,242
Depósitos	370,124	Compañías Reaseguradoras	155,792
Bienes Inmuebles (Neto)	95,382	Reservas y Depósitos de Cias. Reaseguradoras	<u>44,704</u>
Aumentos por Revaluación (Neto)	45,183	ACREEDORES VARIOS	263,041
Documentos por Cobrar (Neto)	28	DOCUMENTOS POR PAGAR	464
Otras Inversiones	<u>163</u>	OTROS PASIVOS	28,244
DISPONIBILIDAD	98,696	CRÉDITOS DIFERIDOS	<u>11,321</u>
PRIMAS POR COBRAR (NETO)	437,052	SUB-TOTAL	1,734,018
INSTITUCIONES DE SEGUROS	102,396	CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES	
Compañías Reaseguradas	40,990	CAPITAL AUTORIZADO	750,000
Reserva en Compañía Reaseguradas	330	(-) CAPITAL NO PAGADO	<u>496,309</u>
Compañías Reaseguradoras	<u>61,076</u>	CAPITAL PAGADO	253,691
DEUDORES VARIOS	91,642	(-) APORTES PARA ACCIONES	<u>11,293</u>
Agentes de Seguros (Neto)	6,329	CAPITAL PAGADO NETO	264,984
Productos por Cobrar (Neto)	18,046	OTRAS APORTACIONES	1,632
Cuentas por Liquidar	21,134	RESERVAS DE CAPITAL	62,568
Sucursales y Agencias	191	OTRAS RESERVAS	107,084
Otros Deudores (Neto)	<u>45,942</u>	REVALUACIONES DE ACTIVOS	50,016
BIENES MUEBLES (Neto)	36,127	UTILIDADES RETENIDAS	90,233
OTROS ACTIVOS	345	PERDIDAS POR APLICAR (-)	-20,614
CARGOS DIFERIDOS NETOS	74,405	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>170,150</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>2,460,371</u>	SUMA EL PASIVO, CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES	<u>2,460,371</u>

ASEGURADORAS UNIDAS, S.A.
ESTADO DE RESULTADO CONDENSADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(en miles de Quetzales)

CUENTAS DE PRODUCTO

Primas			
Seguro Directo			2,768,037
Menos:			
Devoluciones y Cancelaciones de Primas			-618,328
Primas Directas Netas			<u>2,149,709</u>
Mas:			
Primas			
Por Reaseguro Tomado Local	50,530		
Por Reaseguro Tomado del Exterior	<u>37,116</u>	87,646	
Menos:			
Devoluciones y Cancelaciones de Primas			-5,231
TOTAL DE PRIMAS NETAS			<u>2,232,124</u>
Menos:			
Primas por Reaseguro Cedido			-923,484
Primas Netas de Retención			<u>1,308,660</u>
VARIACIÓN DE RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS			
Menos:			
Variación de Gastos			-699,925
Mas:			
Variación de Productos		601,000	-98,925
PRIMAS NETAS DE RETENCIÓN DEVENGADAS			<u>1,209,735</u>
MENOS:			
COSTOS DE ADQUISICIÓN Y SINIESTRALIDAD			
ADQUISICIÓN			
Gastos de Adquisición y Renovación			-323,200
MENOS:			
Comisión y Participación por Reaseguro Cedido		105,326	-217,874
SINIESTRALIDAD			
Gastos de Obligaciones Contractuales	-1,061,014		
Participación de Reaseguradoras en Salvamentos	<u>-8,183</u>	-1,069,197	
MENOS:			
Recuperación por Reaseguro Cedido	310,528		
Salvamentos y Recuperaciones	<u>43,919</u>	354,447	-714,750
UTILIDAD BRUTA EN OPERACIÓN DE SEGUROS			<u>277,111</u>
GASTOS Y PRODUCTOS DE OPERACION			
Egresos por Inversiones			-12,705
Gastos de Administración			<u>-307,837</u>
MENOS:			
Derechos de Emisión de Pólizas (Neto)		74,789	
Productos de Inversión		<u>137,849</u>	212,618
UTILIDAD (PERDIDA) EN OPERACIÓN			<u>169,187</u>
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS			
Otros Productos		71,176	
Otros Gastos		<u>-18,276</u>	52,900
UTILIDAD NETA (PERDIDA) EN OPERACIÓN			<u>222,087</u>
Mas:			
Productos de Ejercicios Anteriores		16,015	
Menos:			
Gastos de Ejercicios Anteriores		<u>-20,501</u>	-4,486
UTILIDAD (PERDIDA)			<u>217,601</u>
MENOS			
Impuesto Sobre la Renta			-47,451
UTILIDAD NETA			<u><u>170,150</u></u>

ASEGURADORAS UNIDAS, S.A.

REPORTE DE PRODUCCIÓN DEL AÑO 2005

Fecha de Emisión	No. Póliza	Sub-Ramo Daños	Suma Asegurada	Prima Neta	Prima Cedida	Prima Retenida	Comisión	Productos de Emisión	Impuesto de Bomberos	IVA	Total	
31/03/2005	200506	Aviación	1,000	100	60	40	10	3			118	
15/06/2005	200515	Aviación	1,500	150	90	60	15	6			176	
15/03/2005	200505	Cratales	30	3	2	1	0	0			4	
11/07/2005	200514	Cratales	60	6	3	3	1	0			8	
15/05/2005	200503	Diversos	750	75	49	26	8	3			88	
30/06/2005	200518	Diversos	800	80	52	28	8	4			94	
15/01/2005	200501	Incendio	100,000	10,000	6,500	3,500	1,000	500	100	3,200	11,860	
31/05/2005	200510	Incendio	8,000	800	520	280	80	40	8	101	949	
15/10/2005	200519	Incendio	28,000	2,800	1,820	980	280	140	28	353	3,321	
30/11/2005	200522	Incendio	15,000	1,500	975	525	150	75	15	189	1,779	
15/04/2005	200507	Res. Civil	1,500	150	98	53	15	8			176	
31/05/2005	200516	Res. Civil	2,500	250	163	87	26	13			294	
30/04/2005	200508	Rasgos Tec	500	50	30	20	5	3			59	
15/08/2005	200517	Rasgos Tec	500	50	30	20	5	3			59	
28/02/2005	200504	Robo y hurto	50	5	3	2	1	0			6	
15/07/2005	200513	Robo y hurto	80	8	5	3	1	0			9	
15/02/2005	200502	Transporte	4,000	400	240	160	40	20			470	
30/06/2005	200512	Transporte	3,000	300	180	120	30	15			363	
15/11/2005	200521	Transporte	3,000	300	180	120	30	15			363	
31/10/2005	200524	Transporte	2,200	220	132	88	22	11			269	
31/01/2005	200503	Vehículos	100	10	0	0	1	1			12	
15/06/2005	200511	Vehículos	120	12	0	0	1	1			14	
31/10/2005	200520	Vehículos	300	30	0	0	3	2			36	
15/12/2005	200523	Vehículos	50	5	0	0	1	0			6	
Sumas					17,305	11,131	6,172	1,735	365	151	2,180	20,496

REPORTE DE SINISTRALIDAD DEL AÑO 2005

Fecha de Emisión	No. Póliza	Sub-Ramo Daños	Suma Asegurada	Monto Reclamado	Sinistralidad Cedida	Sinistralidad Retenida	Gastos Sinistra.	Gastos Reasegurador	Gastos Aseguradora	
15/01/2005	200501	Incendio	100,000	8,000	3,250	1,750	250	163	88	
31/01/2005	200502	Vehículos	100	0	0	0	0	0	0	
15/02/2005	200503	Transporte	4,000	200	120	80	5	3	2	
28/02/2005	200504	Robo y hurto	50	0	0	0	0	0	0	
15/03/2005	200505	Cratales	30	0	0	0	0	0	0	
31/03/2005	200506	Aviación	1,000	0	0	0	0	0	0	
15/04/2005	200507	Res. Civil	1,500	150	98	53	17	11	6	
30/04/2005	200508	Rasgos Tec	500	0	0	0	0	0	0	
15/05/2005	200509	Diversos	750	10	7	4	1	1	0	
31/05/2005	200510	Incendio	8,000	400	265	140	12	8	4	
15/06/2005	200511	Vehículos	120	0	0	0	0	0	0	
30/06/2005	200512	Transporte	3,000	150	90	60	2	1	1	
15/07/2005	200513	Robo y hurto	80	25	16	9	1	1	0	
31/07/2005	200514	Cratales	60	0	0	0	0	0	0	
15/08/2005	200515	Aviación	1,500	0	0	0	0	0	0	
31/08/2005	200516	Res. Civil	2,500	0	0	0	0	0	0	
15/09/2005	200517	Rasgos Tec	500	200	120	80	10	6	4	
30/09/2005	200518	Diversos	800	10	7	4	0	0	0	
15/10/2005	200519	Incendio	28,000	0	0	0	0	0	0	
31/10/2005	200520	Vehículos	300	0	0	0	0	0	0	
15/11/2005	200521	Transporte	3,000	0	0	0	0	0	0	
30/11/2005	200522	Incendio	15,000	10	7	4	0	0	0	
15/12/2005	200523	Vehículos	50	0	0	0	0	0	0	
31/12/2005	200524	Transporte	2,200	0	0	0	0	0	0	
Sumas					6,255	3,373	2,282	298	193	126

ASEGURADORAS UNIDAS, S. A.
CALCULO DE RESERVAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2005

REPORTE DE RESERVAS TÉCNICAS DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES LEGALES

Fecha de Emisión	No.Póliza	Sub-Ramo Daños	Prima Neta	Prima Cedida	Prima Retenida	Porcentaje de Reserva	Reserva Reaseguro	Reserva Aseguradora
15/01/2005	200501	Incendio	10.000	6.500	3.500	25%	1.625.00	875.00
31/01/2005	200502	Vehículos	10	0	10	25%	0.00	2.50
15/02/2005	200503	Transporte	400	240	160	10%	24.00	16.00
28/02/2005	200504	Robo y hurto	5	3	2	25%	0.81	0.44
15/03/2005	200505	Cristales	3	2	1	25%	0.49	0.26
31/03/2005	200506	Aviación	100	60	40	10%	6.00	4.00
15/04/2005	200507	Res. Civil	150	98	53	25%	24.38	13.13
30/04/2005	200508	Riesgos Tec	50	30	20	10%	3.00	2.00
15/05/2005	200509	Diversos	75	49	26	25%	12.19	6.56
31/05/2005	200510	Incendio	800	520	280	25%	130.00	70.00
15/06/2005	200511	Vehículos	12	0	12	25%	0.00	3.00
30/06/2005	200512	Transporte	300	180	120	10%	18.00	12.00
15/07/2005	200513	Robo y hurto	8	5	3	25%	1.30	0.70
31/07/2005	200514	Cristales	5	3	2	25%	0.81	0.44
15/08/2005	200515	Aviación	150	90	60	10%	9.00	6.00
31/08/2005	200516	Res. Civil	250	163	88	25%	40.63	21.88
15/09/2005	200517	Riesgos Tec	50	30	20	10%	3.00	2.00
30/09/2005	200518	Diversos	80	52	28	25%	13.00	7.00
15/10/2005	200519	Incendio	2.800	1.820	980	25%	455.00	245.00
31/10/2005	200520	Vehículos	30	0	30	25%	0.00	7.50
15/11/2005	200521	Transporte	300	2.010	-1.710	10%	201.00	-171.00
30/11/2005	200522	Incendio	1.500	975	525	25%	243.75	131.25
15/12/2005	200523	Vehículos	5	0	5	25%	0.00	1.25
31/12/2005	200524	Transporte	220	132	88	10%	13.20	8.80
Sumas			17.303	12.961	4.342	5	2.825	1.266

REPORTE DE RESERVAS TÉCNICAS POR PRIMAS NO DEVENGADAS, PÓLIZA A PÓLIZA

Fecha de Emisión	No.Póliza	Sub-Ramo Daños	Prima Neta	Prima Cedida	Prima Retenida	Días no Devengados	Reserva Reaseguro	Reserva Aseguradora
15/01/2005	200501	Incendio	10.000	6.500	3.500	15	267.12	143.84
31/01/2005	200502	Vehículos	10	0	10	31	0.00	0.85
15/02/2005	200503	Transporte	400	240	160	46	30.25	20.16
28/02/2005	200504	Robo y hurto	5	3	2	59	0.53	0.28
15/03/2005	200505	Cristales	3	2	1	74	0.40	0.21
31/03/2005	200506	Aviación	100	60	40	90	14.79	9.86
15/04/2005	200507	Res. Civil	150	98	53	102	28.05	15.10
30/04/2005	200508	Riesgos Tec	50	30	20	120	9.86	6.58
15/05/2005	200509	Diversos	75	49	26	135	18.03	9.71
31/05/2005	200510	Incendio	800	520	280	151	215.12	115.84
15/06/2005	200511	Vehículos	12	0	12	166	0.00	5.46
30/06/2005	200512	Transporte	300	180	120	181	89.26	59.51
15/07/2005	200513	Robo y hurto	8	5	3	196	2.79	1.50
31/07/2005	200514	Cristales	5	3	2	212	1.89	1.02
15/08/2005	200515	Aviación	150	90	60	227	55.97	37.32
31/08/2005	200516	Res. Civil	250	163	88	243	108.18	58.25
15/09/2005	200517	Riesgos Tec	50	30	20	258	21.21	14.14
30/09/2005	200518	Diversos	80	52	28	273	38.89	20.94
15/10/2005	200519	Incendio	2.800	1.820	980	288	1.436.05	773.26
31/10/2005	200520	Vehículos	30	0	30	304	0.00	24.99
15/11/2005	200521	Transporte	300	180	120	319	157.32	104.88
30/11/2005	200522	Incendio	1.500	975	525	334	892.19	480.41
15/12/2005	200523	Vehículos	5	0	5	349	0.00	4.78
31/12/2005	200524	Transporte	220	132	88	365	132.00	88.00
Sumas			17.303	11.131	6.172	4.541	3.520	1.997

ASEGURADORAS UNIDAS, S.A.
REPORTE DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2005

Fecha de Emisión	No. Poliza	Sub-Ramo Daños	Prima Neta	Prima Cedida	Prima Retenida	Comisión	Derechos Emisión	Imp. De Bomberos	IVA	Primas a Cobrar	Cobrado	MOROSIDAD EN DIAS		
												de 0 a 30	de 31 a 45	Más de 45
15/01/2004	200501	Incendio	10,000	6,500	3,500	1,000	500	100	1,260	11,860	11,860			
31/01/2004	200502	Vehiculos	10	0	10	1	1			12	12			
15/02/2004	200503	Transporte	400	240	160	40	20		50	470	470			
28/02/2004	200504	Robo y hurto	6	3	2	1	0		1	6	6			
15/03/2004	200505	Cristales	3	2	1	0	0		0	4	4			
31/03/2004	200506	Aviación	100	60	40	10	5		13	118	118			
15/04/2004	200507	Res. Civil	150	98	53	15	8		19	176	176			
30/04/2004	200508	Resgos Tec	50	30	20	5	3		6	59	59			
15/05/2004	200509	Diversos	75	49	26	8	4		9	88	88			
31/05/2004	200510	Incendio	800	520	280	80	40	8	101	949	949			
15/06/2004	200511	Vehiculos	12	0	12	1	1		2	14	14			
30/06/2004	200512	Transporte	300	180	120	30	15		38	353	353			
15/07/2004	200513	Robo y hurto	8	5	3	1	0		1	9	9			
31/07/2004	200514	Cristales	5	3	2	1	0		1	6	6			
15/08/2004	200515	Aviación	150	90	60	15	8		19	176	176			
31/08/2004	200516	Res. Civil	250	163	88	25	13		32	294	294			
15/09/2004	200517	Resgos Tec	50	30	20	5	3		6	59	59			
30/09/2004	200518	Diversos	80	52	28	8	4		10	94	94			
15/10/2004	200519	Incendio	2,800	1,820	980	280	140	28	353	3,321	3,321			
31/10/2004	200520	Vehiculos	30	0	30	3	2		4	35				35
15/11/2004	200521	Transporte	300	180	120	30	15		38	353			353	
30/11/2004	200522	Incendio	1,500	975	525	150	75	15	189	1,779		1,779		
15/12/2004	200523	Vehiculos	5	0	5	1	0		1	6				6
31/12/2004	200524	Transporte	220	132	88	22	11		28	259		259		
Sumas			17,303	11,131	6,172	1,730	865	151	2,180	20,499	18,068	2,044	353	35

ASEGURADORAS UNIDAS, S.A.
BALANCE SALDOS, ADOPCIÓN DE LAS NIC y NIIF POR PRIMERA VEZ
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(en miles de Quetzales)

ACTIVO	Saldo según MIC	NIC que Aplica	Saldo Según NIC
En Valores del Estado	616,655	NICs 1, 32 y 39, NIIF 1	616,655
En Valores de Empresas Privadas o Mixtas	156,739	NICs 1, 32 y 39, NIIF 1	156,739
Cedulas Hipotecarias	61,356	NICs 1, 32 y 39, NIIF 1	61,356
Otros Valores	1	NICs 1, 32 y 39, NIIF 1	1
Prestamos	274,077	NICs 1, 32 y 39, NIIF 1	274,077
Depósitos	370,124	NICs 1, 32 y 39, NIIF 1	370,124
Bienes Inmuebles (Neto)	95,382	NIC 40, NIIF 1	23,846
Bienes Inmuebles (Neto, para uso de la Aseguradora)		NIC 16, NIIF 1	71,537
Aumentos por Revaluación (Neto)	45,183	NIC 40, NIIF 1	11,296
Aumentos por Revaluación (Neto, para uso e la Aseguradora)		NIC 16, NIIF 1	33,887
Documentos por Cobrar (Neto)	28	NICs 1, 8, 38 y 10, NIIF 1	0
Otras Inversiones	163	NICs 38 y 10, NIIF 1	163
DISPONIBILIDAD	98,696	NIC 1, NIIF 1	98,696
PRIMAS POR COBRAR (NETO)	437,052	NIC 1, NIIF 1 y 4	437,052
Compañías Reaseguradas	40,990	NIIF 1 y 4	40,990
Reserva en Compañía Reaseguradas	330	NIIF 1 y 4	330
Compañías Reaseguradoras	61,076	NIIF 1 y 4	61,076
Agentes de Seguros (Neto)	6,329	NIC 1, 8, 38 y 10, NIIF 1	5,380
Productos por Cobrar (Neto)	18,046	NIC 38 y 10, NIIF 1	18,046
Cuentas por Liquidar	21,134	NIC 38 y NIIF 1	21,134
Sucursales y Agencias	191	NIC 38 y NIIF 1	191
Otros Deudores (Neto)	45,942	NIC 8, 38 y 10, NIIF 1	42,442
BIENES MUEBLES (Neto)	36,127	NIC 16, NIIF 1	30,000
OTROS ACTIVOS	345	NIC 1, NIIF 1	345
CARGOS DIFERIDOS NETOS	74,405	NIC 1 y 2	62,500
Credito Fiscal		NIC 38 y 10, NIIF 1	11,905
SUMA EL ACTIVO	<u>2,460,371</u>		<u>2,449,767</u>
PASIVO			
RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS	1,404,387	NIIF 1 y 4	1,456,266
(-) A CARGO DE REASEGURADORES	-324,777	NIIF 1 y 4	-324,777
OBLIGACIONES CONTRACTUALES PEND. DE PAGO	144,600	NIIF 1 y 4	144,600
Compañías Reaseguradas	6,242	NIIF 1 y 4	6,242
Compañías Reaseguradoras	155,792	NIIF 1 y 4	155,792
Reservas y Depósitos de Cias. Reaseguradoras	44,704	NIIF 1 y 4	44,704
ACREEDORES VARIOS	263,041	NIC 37 y NIIF 1	263,041
DOCUMENTOS POR PAGAR	464	NIC 1 y 37, NIIF 1	464
OTROS PASIVOS	28,244	NIC 1 y 37, NIIF 1	28,244
CREDITOS DIFERIDOS	11,321	NIC 1 y NIIF 1	11,321
CAPITAL PAGADO	253,691	NIC 1 y NIIF 1	253,691
(-) APORTES PARA ACCIONES	11,293	NIC 1 y NIIF 1	11,293
OTRAS APORTACIONES	1,632	NIC 1 y NIIF 1	1,632
RESERVAS DE CAPITAL	62,868	NIC 1 y NIIF 1	62,868
OTRAS RESERVAS	107,084	NIC 1 y NIIF 1	107,084
REVALUACIONES DE ACTIVOS	50,016	NIC 1 y NIIF 1	50,016
UTILIDADES RETENIDAS	90,233	NIC 1 y NIIF 1	90,233
PERDIDAS POR APLICAR (-)	-20,614	NIC 1 y NIIF 1	-20,614
RESULTADO DEL EJERCICIO	170,150	NIC 1 y NIIF 1	107,667
SUMA EL PASIVO, CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES	<u>2,460,371</u>		<u>2,449,767</u>

ASEGURADORAS UNIDAS, S.A.
Jornalización contables de los movimientos técnicos del periodo 2005

PRODUCCIÓN	Contabilización MIC		Contabilización NIC y NIIF	
Primas por Cobrar	20,499.00		20,499.00	
Comisiones de Daños	1,730.00		1,730.00	
Primas de Seg. Directo		17,303.00		17,303.00
Derechos de Emisión		865.00		865.00
Cuota Cuerpo de Bomberos		151.00		151.00
Comisiones sobre primas por cobrar		1,730.00		1,730.00
IVA sobre Primas por cobrar		2,180.00		2,180.00
Total	22,229.00	22,229.00	22,229.00	22,229.00

Registro de la producción nueva del periodo correspondiente al ramo de daños, con base al reporte de producción del año 2005.

PRIMAS CEDIDAS	Contabilización MIC		Contabilización NIC y NIIF	
Primas por Reaseguro Cedido	11,131.00		11,131.00	
Compañías Reaseguradoras		11,131.00		11,131.00
Total	11,131.00	11,131.00	11,131.00	11,131.00

Registra las primas cedidas a los reaseguradores correspondiente a la producción nueva del ramo de daños, con base al reporte de producción del año 2005.

RESERVAS TÉCNICAS DE DAÑOS	Contabilización MIC		Contabilización NIC y NIIF	
Variación en las Reservas de Daños	1,266.00		1,997.00	
Reservas Técnicas y Matemáticas a Cargo de Reaseguradores	2,825.00		3,522.00	
Reservas Técnicas y Matemáticas de Seguros de Daños		4,091.00		5,519.00
Total	4,091.00	4,091.00	5,519.00	5,519.00

Registra las reservas técnicas correspondientes a las pólizas nuevas del ramo de daños, la contabilización realizada en base al MIC fue calculada de acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley. La contabilización realizada en base a NIC fue calculada de acuerdo al método de reservas póliza a póliza, el cual representa los días que están pendiente de devengarse de la vigencia de la póliza.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Contabilización MIC		Contabilización NIC y NIIF	
Siniestros por seguro directo de daños	6,255.00		6,255.00	
Gastos de Ajuste Siniestros Seguro Directo	298.00		298.00	
Reserva para Siniestros Pendientes de Ajuste Seguro Directo		6,553.00		6,553.00
Total	6,553.00	6,553.00	6,553.00	6,553.00

Registro de la provisión de siniestros ocurridos pendientes de pago, según reporte de siniestralidad del año 2005.

ASEGURADORAS UNIDAS, S.A.
Jornalización contables de los movimientos técnicos del periodo 2005

Reserva de Siniestros Pendientes a Cargo de Reaseguradoras	4,166.00		4,166.00	
Recuperaciones por Reaseguro Cedido		3,973.00		3,973.00
Gastos de Siniestralidad Recuperados		193.00		193.00
Total	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00

Registro de la provisión de siniestros ocurridos pendientes de pago a cargo de reaseguradores, según reporte de siniestralidad del año 2005.

	Contabilización MIC	Contabilización NIC y NIIF	
INGRESOS			
Depósitos Monetarios	18,068.00		18,068.00
Comisiones sobre primas por cobrar	1,524.00		1,524.00
IVA sobre Primas por cobrar	1,920.00		1,920.00
Primas por cobrar		18,068.00	18,068.00
Comisiones de Agentes Ind.		1,524.00	1,524.00
IVA Debito Fiscal		1,920.00	1,920.00
Total	21,512.00	21,512.00	21,512.00

Registro de los ingresos por pólizas nuevas correspondiente al año 2005, según reporte de ingresos del año 2005.

	Contabilización MIC	Contabilización NIC y NIIF	
PROVISIÓN O CANCELACIÓN DE PRIMAS POR COBRAR			
Primas por Cobrar		35.00	0.00
Comisiones de Daños		3.00	0.00
Cancelación de Primas de Seg. Directo	30.00		0.00
Derechos de Emisión	2.00		0.00
Comisiones sobre primas por cobrar	3.00		0.00
IVA sobre Primas por cobrar	3.00		0.00
Total	38.00	38.00	0.00

Registro de la cancelación de primas por cobrar por tener una morosidad mayor a los 45 días.

	Contabilización MIC	Contabilización NIC y NIIF	
Ctas de Dudosa recuperación Prs por cobrar	0.00		6.00
Provisión de Primas por Cobrar		0.00	6.00
Total	0.00	0.00	6.00

Registro de la provisión de primas por cobrar por las primas por cobrar con morosidad de mas de 45 días.

ASEGURADORAS UNIDAS, S.A.
MAJORIZACION DE SALDOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
SALDOS Y MOVIMIENTOS BASADOS EN EL MANUAL DE INSTRUCCIONES CONTABLES PARA EMPRESAS DE SEGUROS
(en miles de Quetzales)

ACTIVO	Saldo Inicial MIC	Cargos	Abonos	Saldos
En Valores del Estado	616,655			616,655
En Valores de Empresas Privadas o Mixtas	156,739			156,739
Cedulas Hipotecarias	61,356			61,356
Otros Valores	1			1
Prestamos	274,077			274,077
Depósitos	370,124			370,124
Bienes Inmuebles (Neto)	95,382			95,382
Bienes Inmuebles (Neto, para uso de la Aseguradora)				0
Aumentos por Revaluación (Neto)	45,183			45,183
Aumentos por Revaluación (Neto, para uso e la Aseguradora)				0
Documentos por Cobrar (Neto)	28			28
Otras Inversiones	163			163
DISPONIBILIDAD	98,696	18,068		116,764
PRIMAS POR COBRAR (NETO)	437,052	20,499	18,103	439,448
Compañías Reaseguradas	40,990			40,990
RESERVAS TÉCNICAS Y MAT. A CARGO DE REASEGURADORES	324,777	2,825		327,602
Reserva en Compañía Reaseguradas	330			330
Compañías Reaseguradoras	61,076	4,166		65,242
Agentes de Seguros (Neto)	6,329			6,329
Productos por Cobrar (Neto)	18,046			18,046
Cuentas por Liquidar	21,134			21,134
Sucursales y Agencias	191			191
Otros Deudores (Neto)	45,942			45,942
BIENES MUEBLES (Neto)	36,127			36,127
OTROS ACTIVOS	345			345
CARGOS DIFERIDOS NETOS	74,405			74,405
Crédito Fiscal	0			0
RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS	1,404,387		4,091	1,408,478
OBLIGACIONES CONTRACTUALES PEND. DE PAGO	144,600		6,553	151,153
Compañías Reaseguradas	6,242			6,242
Compañías Reaseguradoras	155,792		11,131	166,923
Reservas y Depósitos de Ctas. Reaseguradoras	44,704			44,704
ACREEDORES VARIOS	263,041	3,450	5,325	264,916
DOCUMENTOS POR PAGAR	464			464
OTROS PASIVOS	28,244			28,244
CRÉDITOS DIFERIDOS	11,321		2,180	13,501
CAPITAL PAGADO	253,691			253,691
(-) APORTES PARA ACCIONES	11,293			11,293
OTRAS APORTACIONES	1,632			1,632
RESERVAS DE CAPITAL	62,868			62,868
OTRAS RESERVAS	107,084			107,084
REVALUACIONES DE ACTIVOS	50,016			50,016
UTILIDADES RETENIDAS	90,233			90,233
PERDIDAS POR APLICAR (-)	-20,614			-20,614
RESULTADO DEL EJERCICIO	170,150			170,150
PRIMAS DE SEGURO DIRECTO			17,303	17,303
CANCELACIONES DE PRIMAS DE SEG. DIRECTO		30		30
DERECHOS DE EMISIÓN		2	865	863
COMISIÓN DE DAÑOS		1,730	3	1,727
PRIMAS POR REASEGURO CEDIDO		11,131		11,131
VARIACIÓN DE RESERVAS TÉCNICAS		1,266		1,266
SINIESTRALIDAD		6,255		6,255
GASTOS DE SINIESTRALIDAD		298		298
RECUPERACIONES POR REASEGURO CEDIDO			3,973	3,973
GASTOS POR SINIESTRALIDAD RECUPERADA			193	193
TOTALES	5,570,296	69,720	69,720	5,666,620

ASEGURADORAS UNIDAS, S.A.
MAYORIZACION DE SALDOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
SALDOS Y MOVIMIENTOS BASADOS EN NIC Y NIIF
(en miles de Quetzales)

ACTIVO	Saldo Inicial NIC y NIIF	Cargos	Abonos	Saldos
En Valores del Estado	616,655			616,655
En Valores de Empresas Privadas o Mixtas	156,739			156,739
Cedulas Hipotecarias	61,356			61,356
Otros Valores	1			1
Préstamos	274,077			274,077
Depósitos	370,124			370,124
Bienes Intangibles (Neto)	23,846			23,846
Bienes Intangibles (Neto, para uso de la Aseguradora)	71,537			71,537
Aumentos por Revaluación (Neto)	11,296			11,296
Aumentos por Revaluación (Neto, para uso e la Aseguradora)	33,887			33,887
Documentos por Cobrar (Neto)	0			0
Otras Inversiones	163			163
DISPONIBILIDAD	98,496	18,068		116,764
PRIMAS POR COBRAR (NETO)	437,052	20,499	18,074	439,477
Compañías Reaseguradas	40,990			40,990
RESERVAS TÉCNICAS Y MAT. A CARGO DE REASEGURADORES	324,777	3,522		328,299
Reserva en Compañías Reaseguradas	330			330
Compañías Reaseguradoras	61,076	4,166		65,242
Agentes de Seguros (Neto)	5,380			5,380
Productos por Cobrar (Neto)	18,046			18,046
Cuentas por Liquidar	21,134			21,134
Sucursales y Agencias	191			191
Otros Deudores (Neto)	42,442			42,442
BIENES MUEBLES (Neto)	30,000			30,000
OTROS ACTIVOS	345			345
CARGOS DIFERIDOS NETOS	62,500			62,500
Crédito Fiscal	11,905			11,905
RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS	1,456,266		5,520	1,461,786
OBLIGACIONES CONTRACTUALES PEND. DE PAGO	144,600		6,553	151,153
Compañías Reaseguradas	6,242			6,242
Compañías Reaseguradoras	155,792		11,131	166,923
Reservas y Depósitos de Cias. Reaseguradoras	44,704			44,704
ACREEDORES VARIOS	263,041	3,444	5,325	264,922
DOCUMENTOS POR PAGAR	464			464
OTROS PASIVOS	28,244			28,244
CREDITOS DIFERIDOS	11,321		2,180	13,501
CAPITAL PAGADO	253,691			253,691
(-) APORTES PARA ACCIONES	11,293			11,293
OTRAS APORTACIONES	1,632			1,632
RESERVAS DE CAPITAL	62,868			62,868
OTRAS RESERVAS	107,084			107,084
REVALUACIONES DE ACTIVOS	50,016			50,016
UTILIDADES RETENIDAS	90,233			90,233
PERDIDAS POR APLICAR (-)	-20,614			-20,614
RESULTADO DEL EJERCICIO	115,167			115,167
PRIMAS DE SEGURO DIRECTO			17,303	17,303
CANCELACIONES DE PRIMAS DE SEG. DIRECTO				0
DERECHOS DE EMISION			865	865
COMISION DE DAÑOS		1,730		1,730
PRIMAS POR REASEGURO CEDIDO		11,131		11,131
VARIACION DE RESERVAS TÉCNICAS		1,998		1,998
SINIESTRALIDAD		6,215		6,215
GASTOS DE SINIESTRALIDAD		298		298
RECUPERACIONES POR REASEGURO CEDIDO			3,973	3,973
GASTOS POR SINIESTRALIDAD RECUPERADA			193	193
CUENTAS DE DUDOSA RECUPERACION		6		6
TOTALES	5,556,588	71,117	71,117	5,655,786

ASEGURADORAS UNIDAS, S.A.
BALANCE DE SALDOS COMPARATIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(en miles de Quetzales)

ACTIVO	Saldo Final MIC	Saldo Final NIC y NIF	Variaciones	Notas
En Valores del Estado	616,655	616,655	0	
En Valores de Empresas Privadas o Mixtas	156,739	156,739	0	
Cedulas Hipotecarias	61,356	61,356	0	
Otros Valores	1	1	0	
Préstamos	274,077	274,077	0	
Depósitos	370,124	370,124	0	
Bienes Inmuebles (Neto)	95,382	23,846	71,537	1/
Bienes Inmuebles (Neto, para uso de la Aseguradora)	0	71,537	-71,537	1/
Aumentos por Revaluación (Neto)	45,183	11,296	33,887	1/
Aumentos por Revaluación (Neto, para uso de la Aseguradora)	0	33,887	-33,887	1/
Documentos por Cobrar (Neto)	28	0	28	2/
Otras Inversiones	163	163	0	
DISPONIBILIDAD	116,764	116,764	0	
PRIMAS POR COBRAR (NETO)	439,448	439,477	-29	3/
Compañías Reaseguradas	40,990	40,990	0	
RESERVAS TÉCNICAS Y MAT. A CARGO DE REASEGURADORES	327,602	328,299	-697	4/
Reserva en Compañía Reasegurada	330	330	0	
Compañías Reaseguradoras	65,242	65,242	0	
Agentes de Seguros (Neto)	6,329	5,380	949	5/
Productos por Cobrar (Neto)	18,046	18,046	0	
Cuentas por Liquidar	21,134	21,134	0	
Sucursales y Agencias	191	191	0	
Otros Deudores (Neto)	45,942	42,442	3,500	6/
BIENES MUEBLES (Neto)	36,127	30,000	6,127	7/
OTROS ACTIVOS	345	345	0	
CARGOS DIFERIDOS NETOS	74,405	62,500	11,905	8/
Crédito Fiscal	0	11,905	-11,905	8/
RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS	1,408,478	1,461,786	-53,308	4/
OBLIGACIONES CONTRACTUALES PEND. DE PAGO	151,153	151,153	0	
Compañías Reaseguradas	6,242	6,242	0	
Compañías Reaseguradoras	166,923	166,923	0	
Reservas y Depósitos de Cuan. Reaseguradoras	44,704	44,704	0	
ACREEDORES VARIOS	264,916	264,922	-6	9/
DOCUMENTOS POR PAGAR	464	464	0	
OTROS PASIVOS	28,244	28,244	0	
CREDITOS DIFERIDOS	13,501	13,501	0	
CAPITAL PAGADO	253,691	253,691	0	
(-) APORTES PARA ACCIONES	11,293	11,293	0	
OTRAS APORTACIONES	1,632	1,632	0	
RESERVAS DE CAPITAL	62,868	62,868	0	
OTRAS RESERVAS	107,084	107,084	0	
REVALUACIONES DE ACTIVOS	50,016	50,016	0	
UTILIDADES RETENIDAS	90,233	90,233	0	
PERDIDAS POR APLICAR (-)	-20,614	-20,614	0	
RESULTADO DEL EJERCICIO	170,150	115,167	54,983	10/
PRIMAS DE SEGURO DIRECTO	17,303	17,303	0	
CANCELACIONES DE PRIMAS DE SEG. DIRECTO	30	0	30	9/
DERECHOS DE EMISION	865	865	-2	9/
COMISION DE DAÑOS	1,727	1,730	-3	9/
PRIMAS POR REASEGURO CEDIDO	11,131	11,131	0	
VARIACION DE RESERVAS TÉCNICAS	1,266	1,998	-732	4/
SINIESTRALIDAD	6,255	6,255	0	
GASTOS DE SINIESTRALIDAD	298	298	0	
RECUPERACIONES POR REASEGURO CEDIDO	3,973	3,973	0	
GASTOS POR SINIESTRALIDAD RECUPERADA	193	193	0	
CUENTAS DE DUDOSA RECUPERACION	0	6	-6	9/
TOTALES	5,666,620	5,685,786	19,166	

ASEGURADORAS UNIDAS, S.A.

BALANCE GENERAL CONDENSADO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(en miles de Quetzales, elaborado de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros)

ACTIVO		PASIVO	
INVERSIONES	1,619,708	RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS	1,408,478
En Valores del Estado	616,655	(-) A CARGO DE REASEGURADORES	<u>327,602</u>
En Valores de Empresas Privadas o Mixtas	156,739	SUB-TOTAL	1,080,876
Cédulas Hipotecarias	61,356	OBLIGACIONES CONTRACTUALES PEND. DE PAGO	151,153
Otros Valores	1	INSTITUCIONES DE SEGUROS	217,869
Prestamos	274,077	Compañías Reaseguradas	6,242
Depósitos	370,124	Compañías Reaseguradoras	166,923
Bienes Inmuebles (Neto)	95,382	Reservas y Depósitos de Cias. Reaseguradoras	<u>44,704</u>
Aumentos por Revaluación (Neto)	45,183	ACREEDORES VARIOS	264,916
Documentos por Cobrar (Neto)	28	DOCUMENTOS POR PAGAR	464
Otras Inversiones	<u>163</u>	OTROS PASIVOS	28,244
DISPONIBILIDAD	116,764	CRÉDITOS DIFERIDOS	<u>13,501</u>
PRIMAS POR COBRAR (NETO)	439,448	SUB-TOTAL	1,757,023
INSTITUCIONES DE SEGUROS	106,562	CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES	
Compañías Reaseguradas	40,990	CAPITAL AUTORIZADO	750,000
Reserva en Compañía Reaseguradas	330	(-) CAPITAL NO PAGADO	<u>496,309</u>
Compañías Reaseguradoras	<u>65,242</u>	CAPITAL PAGADO	253,691
DEUDORES VARIOS	91,642	(+) APORTES PARA ACCIONES	<u>11,293</u>
Agentes de Seguros (Neto)	6,329	CAPITAL PAGADO NETO	264,994
Productos por Cobrar (Neto)	18,046	OTRAS APORTACIONES	1,632
Cuentas por Liquidar	21,134	RESERVAS DE CAPITAL	62,868
Sucursales y Agencias	191	OTRAS RESERVAS	107,094
Otros Deudores (Neto)	<u>45,942</u>	REVALUACIONES DE ACTIVOS	50,016
BIENES MUEBLES (Neto)	36,127	UTILIDADES RETENIDAS	260,383
OTROS ACTIVOS	345	PERDIDAS POR APLICAR (-)	-20,614
CARGOS DIFERIDOS NETOS	74,405	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>1,625</u>
SUMA EL ACTIVO	2,485,001	SUMA EL PASIVO, CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES	2,485,001

ASEGURADORAS UNIDAS, S.A.
ESTADO DE RESULTADO CONDENSADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(en miles de Quetzales, elaborado de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros)

CUENTAS DE PRODUCTO		
Primas		
Seguro Directo		17,303
Menos:		
Devoluciones y Cancelaciones de Primas		-30
TOTAL DE PRIMAS NETAS		<u>17,273</u>
Menos:		
Primas por Reaseguro Cedido		-11,131
Primas Netas de Retención		6,142
VARIACIÓN DE RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS		-1,266
PRIMAS NETAS DE RETENCIÓN DEVENGADAS		<u>4,876</u>
MENOS:		
COSTOS DE ADQUISICIÓN Y SINIESTRALIDAD		
ADQUISICIÓN		
Gastos de Adquisición y Renovación	-1,727	
MENOS:		
Comisión y Participación por Reaseguro Cedido	<u>0</u>	-1,727
SINIESTRALIDAD		
Gastos de Obligaciones Contractuales	-6,553	
Participación de Reaseguradoras en Salvamentos	<u>0</u>	-6,553
MENOS:		
Recuperación por Reaseguro Cedido	4,166	
Salvamentos y Recuperaciones	<u>0</u>	4,166
UTILIDAD BRUTA EN OPERACIÓN DE SEGUROS		<u>762</u>
GASTOS Y PRODUCTOS DE OPERACIÓN		
Derechos de Emisión de Pólizas (Neto)		863
UTILIDAD (PERDIDA) EN OPERACIÓN		<u><u>1,625</u></u>

ASEGURADORAS UNIDAS, S.A.
BALANCE GENERAL CONDENSADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(en miles de Quetzales, elaborado de acuerdo a NIC y NIIF)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVOS CORRIENTES		PASIVOS CORRIENTES	
DISPONIBILIDAD	116,764	RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS	1,461,786
INVERSIONES	1,953,734	(-) A CARGO DE REASEGURADORES	328,299
En Valores del Estado	616,655	SUB-TOTAL	1,133,487
En Valores de Empresas Privadas o Mixtas	156,739		
Cedulas Hipotecarias	61,356	OBLIGACIONES CONTRACTUALES PEND. DE PAGO	151,153
Otros Valores	1		
Préstamos	274,077	INSTITUCIONES DE SEGUROS	217,869
Depósitos	370,124	Compañías Reaseguradas	6,242
PRIMAS POR COBRAR (NETO)	439,477	Compañías Reaseguradoras	166,923
Bienes Inmuebles (Neto)	23,846	Reservas y Depósitos de Cias. Reaseguradoras	44,704
Aumentos por Revaluación (Neto)	11,296		
Otras Inversiones	163	ACREEDORES VARIOS	264,922
	<u> </u>	DOCUMENTOS POR PAGAR	464
		OTROS PASIVOS	28,244
INSTITUCIONES DE SEGUROS	106,562	CRÉDITOS DIFERIDOS	13,501
Compañías Reaseguradas	40,990	SUB-TOTAL	1,809,640
Reserva en Compañía Reaseguradas	330		
Compañías Reaseguradoras	65,242	CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES	
	<u> </u>		
DEUDORES VARIOS	87,193	CAPITAL AUTORIZADO	750,000
Agentes de Seguros (Neto)	5,380	(-) CAPITAL NO PAGADO	496,309
Productos por Cobrar (Neto)	18,046	CAPITAL PAGADO	253,691
Cuentas por Liquidar	21,134	(+) APORTES PARA ACCIONES	11,293
Sucursales y Agencias	191	CAPITAL PAGADO NETO	264,984
Otros Deudores (Neto)	42,442		
	<u> </u>	OTRAS APORTACIONES	1,632
ACTIVOS NO CORRIENTES			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	135,424	RESERVAS DE CAPITAL	62,868
Bienes Inmuebles y Aumentos Revaluación (Neto)	105,424	OTRAS RESERVAS	107,084
Bienes Muebles (Neto)	30,000	REVALUACIONES DE ACTIVOS	50,016
	<u> </u>	UTILIDADES RETENIDAS	197,901
OTROS ACTIVOS	345	PERDIDAS POR APLICAR (-)	-20,614
		RESULTADO DEL EJERCICIO	916
CARGOS DIFERIDOS NETOS	74,405		
	<u> </u>	SUMA EL PASIVO, CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES	2,474,427
SUMA EL ACTIVO	2,474,427		

ASEGURADORAS UNIDAS, S.A.
ESTADO DE RESULTADO CONDENSADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(en miles de Quetzales, elaborado de acuerdo a NIC y NIF)

CUENTAS DE PRODUCTO			
Primas			
Seguro Directo			17,303
Menos:			
Devoluciones y Cancelaciones de Primas			<u>0</u>
TOTAL DE PRIMAS NETAS			17,303
Menos:			
Primas por Reaseguro Cedido			<u>-11,131</u>
Primas Netas de Retención			<u>6,172</u>
VARIACIÓN DE RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS			<u>-1,998</u>
PRIMAS NETAS DE RETENCIÓN DEVENGADAS			4,174
MENOS:			
COSTOS DE ADQUISICIÓN Y SINIESTRALIDAD			
ADQUISICIÓN			
Gastos de Adquisición y Renovación		-1,730	
MENOS:			
Comisión y Participación por Reaseguro Cedido		<u>0</u>	-1,730
SINIESTRALIDAD			
Gastos de Obligaciones Contractuales	-6,553		
Participación de Reaseguradoras en Salvamentos	<u>0</u>	-6,553	
MENOS:			
Recuperación por Reaseguro Cedido	4,166		
Salvamentos y Recuperaciones	<u>0</u>	4,166	-2,387
UTILIDAD BRUTA EN OPERACIÓN DE SEGUROS			57
GASTOS Y PRODUCTOS DE OPERACIÓN			
Derechos de Emisión de Pólizas (Neto)		865	
Cuentas de Dudosa Recuperación		<u>-6</u>	859
UTILIDAD (PERDIDA) EN OPERACIÓN			916

ASEGURADORAS UNIDAS, S.A.
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
BASADO EN RAZONES FINANCIERAS

RAZONES FINANCIERAS	Análisis MIC	Análisis NIC
Resultado Técnico:		
$\frac{\text{Resultado Técnico}}{\text{Primas Netas}}$	$\frac{1,625}{17,273} = 0.094$	$\frac{916}{17,303} = 0.053$
Resultado del Ejercicio:		
$\frac{\text{Utilidad o Pérdida}}{\text{Primas Retenidas Devengadas}}$	$\frac{1,625}{4,876} = 0.333$	$\frac{916}{4,174} = 0.219$
Liquidez:		
$\frac{\text{Activos de Corto Plazo + Inv.}}{\text{Pasivos Exigibles}}$	$\frac{2,374,124}{1,757,023} = 1.35$	$\frac{2,264,253}{1,809,640} = 1.25$
Rentabilidad:		
$\frac{\text{Utilidad Neta Anualizada}}{\text{Capital Contable}} * 100$	$\frac{1,625}{727,978} = 0.22$	$\frac{916}{664,787} = 0.14$

COMENTARIOS DEL ANÁLISIS:

Resultado Técnico: Indica el margen de utilidad por cada quetzal recibido en concepto de prima neta, determinando que al aplicar los criterios del MIC el resultado técnico es mayor.

Resultado del Ejercicio: Mide el total de beneficio económico del periodo contable. Se determinó que al aplicar los criterios del MIC el resultado del ejercicio es mayor, esto influenciado en gran parte por las variaciones de reservas técnicas.

Liquidez: Por cada quetzal que la Aseguradora tiene obligación de pagar a corto plazo posee Q1.35 aplicando los criterios del MIC y Q1.25 según los criterios de las NIC. Esto demuestra que la liquidez de la Aseguradora al utilizar las NIC se afecta.

Rentabilidad: Muestra el porcentaje de utilidad financiera obtenido de acuerdo al capital invertido. Si se observa los criterios de las NIC por ser mas conservadores tienen menor rendimiento en las utilidades de la Aseguradora.

ASEGURADORAS UNIDAS, S. A.

Análisis de las variaciones de comparar el balance de saldo elaborado con base al Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros contra el balance de saldo elaborado con base a Normas Internacionales de Contabilidad y Normas de Información Financiera.

Nota 1

Bienes Inmuebles y su Aumento por Reevaluación

Se determinó variaciones por Q71,537,000 en bienes inmuebles y Q33,887,000 en Aumento por reevaluación de bienes inmuebles, que corresponde a reclasificaciones de saldos debido que los bienes inmuebles y sus reevaluaciones son de uso de la Aseguradora, según la NIC 16, los inmuebles de uso de la empresa son considerados como propiedad planta y equipo.

Nota 2

Documentos por Cobrar (Neto)

Las transacciones que originaron estos saldos, vencieron hace más de un año y dado que ya se agotaron todos los medios legales para su recuperación, se considera una pérdida conocida basado en la NIC 8 y NIC 1.

Nota 3

Primas por Cobrar (Neto)

La variación de esta cuenta es a raíz que el MIC, tiene un proceso de cancelación de las pólizas con más de 45 días de morosidad, sin embargo, la NIC 37 establece la creación de provisiones.

Nota 4**Reservas Técnicas y Matemáticas**

Tanto las NIC como las NIIF tiene por objetivo principal presentar información financiera real de determinada empresa. Para los efectos de este rubro se observaron la NIC 1 y NIIF 4, estableciendo que el método de reservas técnicas más certero es el de póliza a póliza, esté determina la provisión técnica que corresponde a la prima no devengada. La variación que se establece en estas cuentas es raíz que el MIC utiliza un método de valuación de reservas porcentual (de acuerdo a lo establecido en la Ley) y según el criterio de las NIC y NIIF se determinó que el método de valuación de reservas que presenta una situación real es el de póliza a póliza, ambos métodos en comparación provocan estas variaciones.

Nota 5**Agentes de Seguros**

El 15% del saldo al 31 de diciembre de 2004, es considerado irrecuperable, por ser una perdida conocida debe ser ajustada basándose en la NIC 1 y la NIC 8.

Nota 6**Otros Deudores**

El saldo al 31 de diciembre de 2004, contiene Q3.5 millones sin documentación de respaldo que garanticen el cobro o recuperación de la deuda y tiene una antigüedad mayor de 3 años. Por ser una perdida conocida debe ser ajustada basándose en la NIC 1 y la NIC 8.

Nota 7**Bienes Muebles**

La variación determinada en esta cuenta se debe a que existe un avalúo del mobiliario que establece que el costo de este asciende a Q30,000,000 según la NIC 16 este saldo debe ser ajustado según el valor de mercado lo cual se determinó mediante el avalúo.

Nota 8**Cargos Diferidos**

La variación de este rubro es debido a que el inventario de papelería y útiles, y el crédito fiscal fueron reclasificados, observando para estos criterios las NIC 1 y NIC 2.

Nota 9**Primas por Cobrar**

Actualmente la normativa Guatemalteca (MIC), establece que las primas con morosidad mayor de 45 días deben cancelarse. Al observar los criterios estipulado en las NIC, indican que debe crear reserva por la parte que se considere incobrable, NIC 37.

Análisis Contable:

- 1- Al poner en practica la normativa vigente, procede contabilizar como una cancelación de primas de seguro directo cargando al gasto, también debe considerarse que esta operación afecta los gastos por adquisición (comisiones), los derechos de emisión (productos), las primas cedidas

(reaseguro), y los impuestos que esta transacción genere, con abono a la cuenta de primas por cobrar (activo).

- 2- Aplicando los criterios de las NIC, creamos reserva para cuentas de dudosa recuperación, a la parte de la prima devengada pendiente de pago, considerando que la prima no devengada tiene creada reserva técnica por el método de póliza a póliza, de tal manera esta reserva es suficiente para cubrir las eventualidades de falta de pago por parte de los los asegurados.

Nota 10

Resultado del Ejercicio

Al efectuar la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas de Información financiera en la empresa Aseguradoras Unidas, S.A., el efecto económico en los estados financieros es el que se refleja en este rubro.

Efecto Financiero

La Industria del Seguro, como se ha mencionado forma parte muy importante en la economía del país, ya que su labor, principalmente en el caso de catástrofes es trascendental. El efectuar los análisis financieros se determinó que sus reservas técnicas y matemáticas, influenciaron considerablemente los índices financieros, por la cuantía a la que ascienden, y porque constituyen la generación de los fondos utilizados para las inversiones, porque regularizan los productos derivados de primas y representan las obligaciones para sus asegurados.

Como se observa en el desarrollo del caso práctico al comparar estados financieros elaborados con base al MIC contra los elaborados con NIC y NIIF, el rubro de las reservas es muy significativo, y en el desarrollo de este trabajo es el rubro de mayor impacto financiero para una Aseguradora de Daños, al adoptar los criterios establecidos en las NIC y NIIF, principalmente en:

Inversiones

Las empresas de seguros están obligadas a invertir sus reservas técnicas, de acuerdo con la normativa legal, el 40% en valores con el estado de Guatemala, el 1% deben poseerlo en efectivo y el 59% restante en inversiones de primer orden y rentables (inmuebles, valores con el Estado, acciones, depósitos en bancos de capital Guatemalteco, etc.)

El adoptar el método póliza por póliza para el cálculo de reservas técnicas tiene un incremento considerable para una aseguradora de daños, aparte de afectar sus resultados por la constitución de más reserva, le provoca efectuar inversiones por el incremento de dichas reservas, afectando de esta forma su liquidez, e inclusive, según la situación financiera de esta podría ser necesario el incremento de su capital contable.

Rentabilidad

Definitivamente el constituir más reservas técnicas y reservas contractuales, incide directamente en el resultado técnico de la aseguradora, por lo que su rentabilidad se afecta en un alto porcentaje, de acuerdo a sus primas no devengadas al final del período contable.

5.3 Comprobación de la Hipótesis

Al termino del presente trabajo se confirma la hipótesis planteada, ya que los efectos financieros y contables por la Aplicación de las Normas Internaciones de Contabilidad en una Empresas Nacional de Seguros en el Ramos de Daños, más importantes son: el incremento en la Variación de Reservas Técnicas, lo que provoca mayor inversión obligatoria para cubrir sus planes de inversión de Reservas Técnicas, y las reclasificaciones de inversiones a el rubro de Propiedad Planta y Equipo, lo que afecta su Activo corriente y por lo tanto sus inversiones que garantizan el respaldo de dichas reservas y el incremento en las provisiones por perdidas conocidas. Las Aseguradoras deben contar con mayores recursos económicos, para hacer frente al incremento de inversiones obligatorias, por b que podrían requerir incremento en su capital contable.

CONCLUSIONES

1. El Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros (MIC), indica que los bienes inmuebles deben registrarse en la cuenta de inversiones, aún cuando estos activos sean utilizados por la misma Aseguradora. Al aplicar los criterios de las NIC, las Aseguradoras que tengan en uso inmuebles para el desarrollo de sus actividades deben contabilizar estos activos como propiedad planta y equipo. Estas reclasificaciones originarían la disminución de las inversiones existentes que respaldan las reservas técnicas y como consecuencia deberán tener flujos de dinero suficientes para cubrir los montos de inversión que fueron contabilizados como propiedad planta y equipo.
2. Para las Aseguradoras que venden seguros del ramo de daños, las reservas técnicas representan las provisiones más importantes de su actividad, puesto que corresponden a la prima producto no devengada. Actualmente son calculadas de acuerdo a porcentajes legales del 10% y el 25%, sobre las primas netas según el tipo de seguro del ramo de daños; sin embargo, estos porcentajes no representan las primas por devengar. Al elaborar los estados financieros con base a NIC y NIIF, las Aseguradoras deben valorar las reservas técnicas bajo el método de póliza a póliza, lo que incrementará la provisión de reservas técnicas provocando disminución de la utilidad o inclusive pérdida en el resultado del ejercicio, así como el incremento de las inversiones obligatorias para respaldar dichas reservas.

3. Al aplicar las NIC y las NIIF en una Aseguradora dedicada a la venta de seguros del ramo de daños, todos los activos deben representar en los estados financieros valores reales de acuerdo a los criterios de estas normas, por lo tanto los activos que estén sobrevaluados, subvaluados o representen pérdidas serán objeto de ajuste contable con efecto directo en las utilidades del ejercicio.
4. El impacto financiero y contable que origina la aplicación de las NIC y las NIIF, por parte de las Aseguradoras dedicadas a vender seguros de daños, se dará en:
 - Disminución de sus inversiones
 - Disminución en su liquidez
 - Disminución en la rentabilidad
 - Incremento en las obligaciones por reservas técnicas

Como consecuencia de estos cambios las Aseguradoras que venden seguros en el ramo de daños, necesitaran mayores recursos económico.

RECOMENDACIONES

- 1- Al aplicar los criterios de las NIC y las NIIF es necesario que la Aseguradora cuantifique la parte de los Inmuebles que utiliza para el desarrollo de sus actividades y la parte que esta destinada para el alquiler ó tiene para la obtención de plusvalía. Con el fin de medir el efecto financiero que esta clasificación contable provocara en sus inversiones obligatorias y sea considerado en los flujos de efectivo futuro.
- 2- Es importante que la Aseguradora determine el monto de deficiencia en sus reservas técnicas y realicen provisiones periódicas que le permita disminuir el impacto financiero, que al adoptar las NIC y las NIIF como criterios contables le provocará.
- 3- Se deberá realizar las depuraciones contables en los Estados Financieros de la Aseguradora antes de aplicar las NIC y las NIIF, con el objetivo de tener identificada la integración de cada cuenta de los estados financieros, sobre éstas determinar la valorización correspondiente bajo los criterios de estas normas y medir el efecto económico que repercute en el capital de la empresa, para la realización de las provisiones .
- 4- Deberá determinar la Aseguradora el impacto financiero y contable de la aplicación de las NIC y NIIF, y analizar si la compañía tiene la solvencia económica necesaria para hacer frente a la situación financiera que este cambio podría provocarle. Es recomendable dar a conocer a su máximo órgano administrativo estos efectos, ya que podría ser necesario buscar soluciones financieras inmediatas, para evitar riesgos de negocio en marcha.

BIBLIOGRAFIA

1. Andew, Chris O. y Peter E. Hildebrand. Planificación y Ejecución de la Investigación Aplicada. Editorial MSS, 1976.
2. Serrano de García, Irma. Manual para la preparación de Informes y Tesis, Editorial Universitaria, Universidad de Puerto Rico, 1977.
3. Editorial Continentales AV. Apuntes de Técnicas de Investigación Documental, 1987.
4. Melendreras Soto, Tristian y Luis Enrique Castañeda Quan. Aspectos Generales para la elaborar una Tesis profesional o una investigación documental, 1992.
5. Guajardo Cantú, Gerardo. Contabilidad Financiera, 1995.
6. Chartered Insurance Institute. Editorial Mafre, S.A. 1973.
7. Matran, Julio Castelo. Fundación Mafre, 1992.
8. Código de Comercio de Guatemala, 2002.
9. Superintendencia de Bancos. Compendio de Leyes y Disposiciones sobre Seguros y Fianzas, 1995.
10. Superintendencia de Bancos. Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, 1993.
11. Superintendencia de Bancos. Boletín Trimestral de Estadísticas de Seguros y Fianzas, 2005.
12. Superintendencia de Bancos. www.sib.gob.gt, 31 de Julio 1998.
13. Seguros GyT. Proyecto “I” Actividad del Seguro, 1997.

14. Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC). Normas Internacionales de Contabilidad –NIC-, 2001.
15. USAC. Punto de Equilibrio Económico de las Empresas de Seguros (SEMINARIO), 1973.
16. Asociación Internacional de Cías. De Seguros. www.iais.web.org Diciembre 2001.
17. Barrios, Luis Emilio. Compendio de Leyes de la Modernización tributaria, 2001.
18. Kieser, Hans. El seguro de interrupción de explotación a consecuencia de incendio servicios de colaboración técnica de la compañía Suiza de reaseguros. edición 1974.
19. ISCAP Instituto de Estudios e Investigaciones del Seguro de Centro América, Panamá y Caribe, por Insurance Company of North América, Educación Department, traducido por Instituto de Estudios e Investigaciones del Seguro de Centroamérica y Panamá, impreso en Nicaragua, Centro América. El seguro de incendio publicaciones de 1973.
20. Diario de La Unión Europea. Normas de Información Financiera –NIIF- Ediciones del Año 2005.